TOMO 157 — Montevideo, Sábado 23 de Diciembre de 1944 — Núm. 11467

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza la ampliación en 12 millones de la Deuda de Obras Hidroeléctricas del Río Negro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de $ 12.000.000.00 valor nominal, la emisión de títulos de la Deuda Pública, denominada "Obras Hidroeléctricas del Río Negro" con el fin de aplicar esos recursos a los destinos establecidos en la ley número 9.257, de Febrero 15 de 1934. Los citados títulos devengarán un interés de cinco por ciento (5 %) anual y una amortización acumulativa del uno por ciento (1 %) también anual.

Art. 2.° Durante los primeros seis meses de la puesta en servicio de cada grupo generador, su funcionamiento será directamente vigilado y contraloreado por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, la que tendrá la exclusiva responsabilidad de tal funcionamiento, pero dependerá de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en todo lo relativo al servicio a cargo de ésta, estando, además, obligada la RIONE, a instruir al personal que la UTE, designe para el manejo de los distintos elementos. Vencido ese período de seis meses, la UTE, se recibirá provisoriamente de cada grupo generador y lo hará funcionar bajo su dirección y su responsabilidad. La recepción definitiva de cada grupo se hará al año de iniciado el funcionamiento. En cuanto al dique, instalaciones restantes, conexiones, etc., pasarán a la UTE, una vez terminadas totalmente las obras.

Art. 3.° Como contribución a la financiación de la obra, la UTE, entregará a la RIONE una cantidad que será igual al valor del combustible economizado por la UTE por concepto de la energía generada en Rincón del Bonete hasta que la obra sea totalmente terminada.

Art. 4.° La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro podrán, de común acuerdo, modificar los plazos a que se refiere el artículo 2.°, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de Diciembre de 1944.

ALFEO BRUM. — José Pastor Salvañach.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1944.—Número 417|942.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se reglamenta la ley anterior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1944.—Número 417|942.

Visto el artículo 1.° de la ley de esta fecha, que autoriza la ampliación de la "Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro" en $ 12.000.000.00 valor nominal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La ampliación de la "Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro", por $ 12.000.000.00 valor no-

FE DE ERRATAS

En el número 11461 (16 de Diciembre), el decreto sobre configuración de "delito militar", con una norma para el caso de muerte de personas, por un error de imprenta, apareció sin fecha. Es del 7 de Diciembre.

Queda hecha la salvedad.

minal a que se refiere la ley que se reglamenta, se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

Números

De $ 5.000:	1.400 títulos	4801/6200	$	7.000.000.—
De " 1.000:	3.900 títulos	46101/50000	"	3.900.000.—
De " 500:	2.000 títulos	53801/55800	"	1.000.000.—
De " 100:	1.000 títulos	85001/86000	"	100.000.—
Total			$	12.000.000.—

Estos títulos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministro de Hacienda y del Contador General de la Nación, y manuscrita la del Director de Crédito Público.

Art. 2.° La deuda que se reglamenta tiene carácter interno y devengará el 5 % de interés anual, pagadero trimestralmente, y se rescatará mediante una amortización acumulativa de 1 % anual, pagadera semestralmente.

Art. 3.° En todo lo que sea aplicable regirán para esta emisión las disposiciones generales contenidas en los decretos reglamentarios de fechas 16 de Abril de 1937, 31 de Marzo de 1938, 30 de Noviembre de 1938, 19 de Mayo de 1939 y 4 de Julio de 1941, que se refieren a la emisión de $ 48.000.000.00 valor nominal de la misma deuda autorizada por la ley número 9.257 de 15 de Febrero de 1934

Art. 4.° Los títulos de la presente ampliación contendrán el cupón número 32, con vencimiento el 1.° de Marzo de 1945, hasta el cupón número 58, con vencimiento el 1.° de Setiembre de 1951.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

8

Decreto. Se hace una aclaración relacionada con el trámite de la gestión para obtener una franquicia de contribución inmobiliaria, contenida en la ley 9 189.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 15 de 1944.—Número 965|941.

Visto el decreto de Octubre 10 de 1941, que modifica el artículo 41 del decreto reglamentaro de la ley número 9 189, ambos de fecha Enero 4 de 1934, referente a la rebaja en la cuota de la contrbución inmobiliaria que establece el artículo 44 de la ley citada;

Considerando: que a los efectos de la fiscalización tiene iguales resultados la verificación posterior al pago por parte de la policía seccional que la que en la actualidad se realiza con la presentación previa de un certificado expedido por la misma autoridad;

El primero de estos procedimientos coincidiría además, con el señalado en el artículo 1.° del decreto de fecha Diciembre 1.° del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El procedimiento que deberán seguir las oficinas para acceder a la rebaja autorizada por el artículo 41 de la ley de Contribución Inmobiliaria número 9.189, de 4 de Enero de 1934, será el mismo que el establecido en el decreto de fecha 1.° de los corrientes mes y año que amplía las disposiciones reglamentarias referentes a la rebaja que por el mismo concepto autoriza el decreto-ley de 20 de Enero de 1943, sobre creación de la Caja de Trabajadores Rurales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.** — **JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Ley. Se crea el Cuerpo Técnico de Oficiales para el Servicio General de Ingeniería y Arquitectura Militares.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase el Cuerpo Técnico de Oficiales destinados al Servicio General de Ingeniería y Arquitectura Militares el cual estará constituído, con la base de un escalafón propio.

Desde la promulgación de la presente ley, el referido Cuerpo Técnico dispondrá de las siguientes vacantes, que se deducirán de las indicadas en el artículo 7.° del decreto-ley número 10.131 de fecha 9 de Abril de 1942, destinadas al Cuerpo Técnico de Oficiales del Servicio de Armamentos y Explosivos:

Coroneles	1 (una)
Tenientes Coroneles	1 (una)
Mayores	2 (dos)
Capitanes	4 (cuatro)
Tenientes 1.os	6 (seis)

Art. 2.° El Cuerpo Técnico de Oficiales de Ingeniería y Arquitectura Militares está destinado a procurar al Ejército los técnicos indispensables para llenar los distintos cometidos expresados en el artículo 140 de la ley número 10.050 (Orgánica Militar).

Art. 3.° Los Oficiales que se incorporen al Cuerpo de la referencia figurarán en escalafón propio como Oficiales del Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares.

Art. 4.° El Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares se integrará progresivamente, por aplicación del mecanismo que se expresa:

A) El ingreso al Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares se efectuará en el empleo de Teniente 1.°.

B) Los aspirantes a ingreso deberán cumplir con los siguientes requisitos previos:

I) Haber egresado de la Escuela Militar con el grado de Alférez, con un promedio superior a 8, (ocho) en Matemáticas, Dibujo y Ciencias de aplicación, tomándose dicho promedio sobre el conjunto de los exámenes rendidos en la Escuela Militar y en las diferentes materias incluídas en aquellas asignaturas

II) Inmediatamente después de su egreso de la Escuela Militar, ingresará a los cursos preparatorios para Ingeniería Civil o Arquitectura de la Universidad de la República, prestando paralelamente servicios en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares para ir recogiendo experiencia técnica práctica, sin perjuicio de mantenerse en su arma de origen.

III) Al agresar de la Escuela Militar, los Alféreces que reunan las condiciones establecidas en el numeral I) de este inciso y que aspiren a ingresar al Cuerpo Técnico de Oficiales de Ingeniería y Arquitectura Militares por escrito elevarán a la superioridad la solicitud correspondiente.

Lo establecido en este inciso se hará efectivo siempre que en el año se disponga, por quien corresponda, el ingreso de Oficiales al servicio; y en caso de ser varios los aspirantes, las vacantes se llenarán por concurso, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

IV) Al cumplir dos años de antigüedad como Teniente 2.° y reuniendo las condiciones generales para el ascenso estipuladas en el artículo 9.° de la presente ley, ingresarán al Cuerpo Técnico como Tenientes 1.os, siempre que hayan aprobado, por lo menos, hasta el segundo año, inclusive, de Ingeniería Civil o Arquitectura, según la especialización respectiva.

Art. 5.° La formación complementaria se hará sin interrupción en las respectivas Facultades hasta obtener los títulos de Ingeniero Civil o Arquitecto, según el caso, otorgado por la Universidad de la República.

Art. 6.° Los Oficiales titulados del Cuerpo Técnico que terminen sus respectivas carreras en la Facultad pertinente efectuarán, en institutos técnico-militares del extranjero, cursos especializados de un año de duración como mínimo.

A los efectos del ascenso de dichos Oficiales al grado superior inmediato, se considerará el término de tiempo empleado en los cursos de especialización antes referidos como tiempo de antigüedad computable, siempre que el Oficial regrese munido de certificaciones satisfactorias del estudio.

Art. 7.° La formación de aspirantes a ingreso al Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares será regulada por el Poder Ejecutivo con arreglo a las necesidades del Servicio y las vacantes existentes.

Art. 8.° A partir de la promulgación de la presente ley serán incorporados al Cuerpo Técnico de Oficiales de Ingeniería y Arquitectura Militares, con sus respectivos grados, los Oficiales Combatientes que hayan rendido con aprobación, como mínimo, el segundo año de Ingeniería Ci-

vil o Arquitectura, siempre que lo soliciten y obtengan el dictamen favorable de la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares.

Art. 9.° Para estar en condiciones de ascenso, dentro del Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares, se requiere:

A) Antigüedad computable en el grado, idéntica a la antigüedad exigida para las Armas Combatientes a igualdad de grado.
B) Tiempo de mando de personal en cualquiera de las dependencias del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares, validándose al efecto el tiempo pasado en institutos técnico-militares extranjeros, en el caso especial del artículo 6.°.
C) Capacidad técnica y administrativa para el grado inmediato superior.
D) Conducta buena.
E) Aptitud física.

Art. 10. La antigüedad computable es el tiempo pasado en el grado y en destinos activos dentro del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares, con las mismas deducciones que la ley número 10.050 preceptúa para los Oficiales Combatientes a igualdad de grado.

Art. 11. La capacidad técnica y administrativa de Alférez a Coronel se probará, dentro de los grados pertinentes:

A) Con haberse desempeñado con suficiencia durante el tiempo de permanencia en el grado.
B) Con haber realizado con aprobación los cursos oficiales en las condiciones a que se refiere el artículo 4.° y cuando corresponda, las estadas establecidas en el artículo 6.°.
C) Para el ascenso a Mayor, con la condición además indispensable, de haber obtenido el título de Ingeniero Civil o de Arquitecto, según la especialización.
D) En las graduaciones de Alférez y Tenientes 2.os en que los aspirantes de carrera al Cuerpo Técnico conservan su arma de origen, todas las condiciones para el ascenso serán comprobadas dentro del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares, siendo en particular el mando de tropas apreciado por su aptitud en el mando del personal.
E) Para el ascenso al grado inmediato superior, desde el de Capitán, será indispensable, además, el haber concurrido, por lo menos, una vez en cada uno de los grados de Capitán a Teniente Coronel inclusive, a las maniobras generales que se realicen, como adjuntos a Estados Mayores de Grandes Unidades, y a los efectos de comprobar las necesidades técnicas de las tropas en campaña en todo lo que se refiere a alojamientos, obras de fortificación, vías de comunicaciones, etc.
Esta disposición no rige para el ascenso, en el caso de los Oficiales que se incorporen al Cuerpo Técnico dentro de la excepción del artículo 8.° y que hayan llenado las condiciones generales exigidas para el ascenso por la ley número 10.050 en sus armas de origen.

Art. 12. Las listas de ascensos, distribución de las vacantes y promociones, se harán dentro del escalafón propio y una vez que los Oficiales estén definitivamente incorporados al mismo, rigiéndose por los mismos principios generales que la ley Orgánica Militar número 10.050 consagra para los Oficiales Combatientes, adaptados a los principios particulares que rigen el proceso de formación del Cuerpo Técnico.

Art. 13. Los Oficiales del Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares sólo podrán ocupar destinos activos dentro del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares, con exclusión de todo mando de tropas combatientes. Pero, mientras ocupen destinos activos dentro de dicho Servicio y tengan la graduación mínima de Capitán hasta Coronel, serán preferidos para el profesorado de disciplinas científicas o técnico militares en las Escuelas o Cursos Militares.

Art. 14. El retiro militar se ajustará en general a lo establecido en la ley Orgánica Militar para las armas combatientes, con las siguientes adaptaciones a la naturaleza del Cuerpo Técnico de Oficiales de Ingeniería y Arquitectura Militares:

A) Todo Oficial del Cuerpo Técnico, retirado, podrá ocupar destinos activos dentro del servicio, mientras sus aptitudes se lo permitan. En tal caso, — salvo el derecho a ascenso que se extingue, continuará sirviendo en la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares, con los mismos derechos y deberes que la ley Orgánica Militar impone a los Oficiales combatientes retirados, con destinos administrativos.
B) Todo Oficial que se inicie como aspirante al Cuerpo Técnico de Oficiales de Ingeniería y Arquitectura Militares, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.o y que al entrar en su tercer año de antigüedad como Capitán, no adquiera en propiedad el título de ingeniero civil o de arquitecto antes del 1.o de Febrero subsiguiente, será calificado "Deficiente" en "Capacidad técnica" para la formación de las listas de ascenso correspondientes a dicha fecha; y así seguirá mientras permanezca en esa situación, con las mismas repercusiones que la calificación de "Deficiente" en "Capacidad militar" tiene respecto a ascenso y retiro en las Armas Combatientes, y si por dicha causa o por haber obtenido dos calificaciones de "Deficiente" en "Conducta" en una misma graduación, debieran aplicársele las disposiciones del retiro obligatorio, pasará a dicha situación. El Poder Ejecutivo, estimadas las circunstancias del caso, podrá disponer, por motivo expreso y fundado, la supresión del derecho a haber retiro.
C) Los integrantes del Cuerpo Técnico de Oficiales de Ingeniería y Arquitectura Militares, no podrán acogerse a los beneficios del retiro voluntario hasta diez años después de haberse recibido de ingeniero civil o de arquitecto. En el caso de que lo solicitaran antes de vencer dicho plazo, les será concedido, siempre que no mediara alguna de las causas indicadas en el artículo 353 de la ley número 10.050. El Poder Ejecutivo, estimadas las circunstancias del caso, podrá disponer, por motivo expreso y fundado, la supresión del derecho a haber de retiro.

Art. 15. Modifícase el artículo 7.o del decreto-ley número 10.131 de fecha 9 de Abril de 1942, en la siguiente forma:

"Artículo 7.o Créase el Cuerpo Técnico de Oficiales que estará constituído por el conjunto de las especialidades que el servicio requiera y el que se regirá con la base de un escalafón propio. Desde la promulgación de la presente ley, el referido Cuerpo Técnico dispondrá de las siguientes vacantes que se incluirán en el ítem 3.16 de la ley de Presupuesto General de Gastos:

Oficiales de armamentos y explosivos

Coroneles	1 (uno)
Tenientes Coroneles	3 (tres)
Mayores	4 (cuatro)
Capitanes	6 (seis)
Tenientes 1.os	14 (catorce)

Oficiales de ingeniería y arquitectura militares

Coroneles	1 (uno)
Tenientes Coroneles	1 (uno)
Mayores	2 (dos)
Capitanes	4 (cuatro)
Tenientes 1.os	6 (seis)

Artículo 16. Amplíase el nuberal XV de las disposiciones concernientes al proceso de formación del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos, incorporadas al decreto-ley número 10.131, con la modificación del inciso b) y la inclusión del inciso c), que quedarán redactados an la siguiente forma:

B) Todo Oficial que se inicie como aspirante al Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos, a partir de la vigencia de esta ley, conforme a lo dispuesto en el apartado V, y que al entrar en su tercer año como Capitán, no adquiera en propiedad el título de ingeniero industrial o de químico industrial antes del 1.o de Febrero subsiguiente será calificado "Deficiente" en "Capacidad técnica" para la formación de las listas de ascenso correspondientes a dicha fecha; y así seguirá mientras permanezca en esa situación, con las mismas repercusiones que la calificación de "Deficiente" en "Capacidad militar" tiene respecto a ascenso y retiro en las Armas Combatientes, y si por dicha causa o por haber obtenido dos calificaciones de "Deficiente" en "Conducta" en la misma graduación, debieran aplicársele las disposiciones de retiro obligatorio, pasará a dicha situación. El Poder Ejecutivo, estimadas las circunstancias del caso, podrá disponer, por motivo expreso y fundado, la supresión del derecho a haber de retiro.
C) Los integrantes del Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamentos y Explosivos, no podrán acogerse a los beneficios del retiro voluntario hasta diez años después de haberse recibido de ingeniero industrial o de químico industrial en la Facultad correspondiente. En el caso de que lo solicitaran antes de vencer dicho plazo, les será concedido, siempre que no mediara al-

guna de las causas indicadas en el artículo 353 de la ley número 10.050. El Poder Ejecutivo, estimadas las circunstancias del caso, podrá disponer, por motivo expreso y fundado, la supresión del derecho a haber retiro.

Art. 17. Las vacantes que por primera vez se llenen de acuerdo con el artículo 8.o de la presente ley, se proveerán con fecha 1.o de Febrero de 1944, y las que, por el motivo expresado, se produzcan en las distintas armas combatientes se llenarán con los Oficiales que en dicha fecha hubieren tenido mejor derecho.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de Diciembre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 14 de 1944.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se autoriza la apertura de una cuota de exportación de maíz

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 12 de 1944.—Número 1570|944.

Vistos los antecedentes proporcionados por las Oficinas Técnicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura que ilustran sobre los remanentes de maíz a la fecha;

Atento a lo preceptuado por la ley del 21 de Junio del corriente año, que se relaciona con la producción de maíz y que entre otras y con carácter primordial fijaba directrices para el fomento de la industria de granja, así como el mayor aprovechamiento dentro de los establecimientos pecuarios, de maíz;

Resultando: que la política señalada por la ley de referencia se ha venido cumpliendo estrictamente y que los saldos de que ilustran los antecedentes citados surgen después de una estimación del consumo que requerirán las industrias agropecuarias y en base al fomento que para el mayor consumo de maíz se ha realizado;

Considerando: que es de conveniencia —sin que ello implique contrariar las normas de la ley— proceder a una exportación de determinado tonelaje de maíz a los efectos de satisfacer los pedidos de los países interesados, así como de aligerar nuestros depósitos de almacenaje;

Que previa eliminación de los volúmenes que deben destinarse para mantener un stock de reserva dentro de los silos de suelo cemento en carácter de ensayo, así como también los volúmenes que hasta la nueva cosecha podrá necesitar la industria del alcohol y otros, surge como prudencial la apertura de una nueva cuota de maíz por la cantidad de hasta 15.000 toneladas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase la apertura de un cuota de exportación de hasta 15.000 toneladas de maíz de producción nacional.

Art. 2.º La distribución de la cuota de referencia, se efectuará de acuerdo con lo que establecen las reglamentaciones vigentes.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVREZ CINA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se autoriza la matanza de lechones hembras durante un período, que comprende las fiestas de fin y principio de año.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 12 de 1944.—Número 1280|944.

Vista la ley de 21 de Junio del año en curso y los decretos de 19 de Julio, 19 y 26 de Setiembre y 17 de Octubre próximo pasados, que condicionan la faena de lechones, a fin de ajustarla a los planes de intensificación de la producción granjera, formulados por esta Secretaría de Estado;

Resultando: que por el decreto citado en último término, se autoriza el sacrificio de lechones machos cualquiera sea su edad y peso, manteniéndose la prohibición de matanza establecida en las disposiciones dictadas con referencia a los lechones hembras;

Considerando: que dada la proximidad de las fiestas tradicionales de fin de año, durante las cuales se intensifica en forma notoria el consumo y demanda de carne porcina, se considera conveniente autorizar también la faena de lechones hembras, por un lapso que permita contemplar los gustos y costumbres de la población del país, para las referidas fiestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase el sacrificio de lechones hembras, cualquiera sea su edad y peso, durante el período comprendido entre los días 15 del corriente mes y 6 de Enero de 1945, inclusive.

Art. 2.o El contralor de las fechas de matanza autorizadas será realizado por la Dirección de Ganadería por intermedio de la Sección Industria Animal.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

7

Decreto. Se dispone que una exportación de citrus autorizada podrá realizarse por el puerto de la Capital

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 12 de 1944.—Número 1073|944.

Visto el decreto de 21 de Noviembre del año en curso, por el cual se autoriza a los productores de frutas, hasta el 31 de Diciembre de 1944, la exportación de citrus con destino a la República Argentina, por los puertos del Departamento de Salto;

Considerando: que dificultades emergentes de aquel país, impiden la exportación de que se trata por el puerto de Salto, siendo menester realizarla por el puerto de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declarar que la exportación de hasta 10.000 cajones de citrus, a que se refiere el decreto de 21 de Noviembre próximo pasado, podrá realizarse por el puerto de Montevideo, en las condiciones establecidas por el precitado decreto.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

8

Resolución. Se dispone el análisis de las semillas de avena para siembras que se importen en franquicias por las sociedades rurales del país.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1944.—Número 1313|944.

Visto el decreto de 28 de Noviembre próximo pasado, por el que se autoriza a las sociedades rurales del país, a importar, libre del pago de derechos aduaneros, semillas de avena destinadas a las siembras tempranas para pastoreo;

Considerando: que a fin de asegurar que la calidad de dichas simientes sea semejante a la de las que distribuye el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, es conveniente establecer las condiciones de análisis a que deben responder las semillas de avena importadas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Las semillas de avena que se importen al amparo del decreto de 28 de Noviembre próximo pasado, deberán responder a los análisis que se transcriben a continuación:

Semilla extraña (exclusión hecha de balango), 0.06 %; pureza total, 98.50 %; peso de mil [illegible]os (como mínimo), 28.00 gramos; peso hectolítrico [illegible] ramos 52.

Segundo. Comuníquese, etc. — AM[illegible]A. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se convoca a los patronos y trabajadores de los frigoríficos a elegir delegados para el Consejo de la Caja de Compensaciones, por desocupación en la industria frigorífica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 20 de 1944.

Vista la ley de fecha 12 de Diciembre del año en curso que crea la Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica, la organización de Bolsas de Trabajo para el personal obrero de los frigoríficos;

Atento a que el artículo 4.o de dicha ley establece que esa Caja será regida por un Consejo compuesto de siete miembros, dos de los cuales deben ser delegados patronales y otros dos, delegados del personal, elegidos con igual número de suplentes, en la forma y con las calidades prescriptas, por la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943, en su artículo 21;

Resultando, además, que en el artículo 34 se crea la Agencia de la Bolsa de Trabajo para el personal afiliado al Frigorífico Anglo, que será administrada por una Comisión paritaria compuesta por delegados elegidos en la misma forma que para el Consejo de la Caja de Compensaciones por desocupación;

Considerando: que el artículo 5.o de la ley citada en primer término determina que el primer Consejo se constituirá dentro de los treinta días de promulgada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a los patronos, así como a los trabajadores de los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas, Anglo y Armour a elegir delegados al Consejo que administrará la Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica.

Art. 2.o La presente convocatoria se extiende, para los trabajadores del Frigorífico Anglo, para elegir, además, con los mismos requisitos y garantía, un titular y un suplente para integrar la Comisión que administrará la Agencia de la Bolsa de Trabajo, que funcionará en Fray Bentos (artículo 34 de la ley).

Art. 3.o Atribúyese al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la organización, fiscalización, escrutinio y proclamación de las elecciones a que se refieren los dos artículos anteriores. Dicho Tribunal aplicará las disposiciones de la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, decreto reglamentario de la misma de 19 de Noviembre del mismo año y demás disposiciones generales, antecedentes y concordantes que han regido para la elección de representantes patronales y obreros a los Consejos de Salarios.

Art. 4.o La elección de los trabajadores del Frigorífico Anglo para elegir delegados al Consejo de la Caja de Compensaciones por desocupación, y delegado a la Comisión de la Bolsa de Trabajo, se efectuará en el mismo acto, utilizando el mismo sobre de votación, pero con listas de candidatos insertas en hojas de votación separadas. Las hojas de votación con las listas de candidatos para la Caja de Compensaciones por desocupación se distinguirán por números, y las hojas de votación con listas de candidatos para la Comisión Administradora de Bolsa de Trabajo del Frigorífico Anglo. En uno y otro caso el número o la letra respectiva irán encerrados en un círculo.

Art. 5.o Las elecciones se realizarán el día 7 de Enero de 1945 en los locales y con los horarios que fije el Tribunal de Elecciones.

Art. 6.o Se reputará cumplida la actividad que deben poseer los trabajadores para ser candidatos a integrar el Consejo de la Caja de Compensaciones por desocupación y la Comisión que administrará la preindicada Agencia de Bolsa de Trabajo, cuando se pruebe la permanencia en planillas en, por lo menos, ocho meses durante los últimos cinco años.

Art. 7.o Pueden votar todos los asalariados que hayan trabajado en 1944, por día, por hora o a destajo, registrando esa actividad en las planillas respectivas de los establecimientos frigoríficos mencionados.

Art. 8.o Serán también electores los trabajadores despedidos en los últimos noventa días contados desde la fecha de este decreto, cuando el despido no haya sido por delito o cualquier causa de carácter disciplinario. No podrán votar los trabajadores que se hayan retirado por su propia voluntad.

Art. 9.o Por cada frigorífico votará, en la Mesa Receptora de Votos, destinada a los patronos, la persona que acredite por escrito la autorización respectiva, justificando, a la vez, su identidad.

Art. 10. El Frigorífico Anglo comunicará al Tribunal de Elecciones los nombres del titular y el suplente que lo representarán en la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo de Fray Bentos, acompañando la documentación que justifique que llenan las condiciones exigidas por la ley.

Art. 11. Las nóminas de electores de los cinco establecimientos frigoríficos, que comprende la presente convocatoria, deberán ser remitidas directamente al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por triplicado y por orden alfabético de apellidos. Dichas nóminas serán enviadas antes del 31 del mes en curso.

Art. 12. Las hojas de votación se registrarán antes del 31 del corriente mes quedando facultado el Tribunal de Elecciones para acordar un plazo perentorio hasta el 3 de Enero de 1945, inclusive, para completar la documentación requerida para la prueba de los extremos exigidos (artículo 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1943, y artículo 18 del decreto reglamentario).

Las hojas de votación correspondientes a la elección de delegados del personal del Frigorífico Anglo, para integrar la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo referida, se registrarán ante el Inspector Departamental del Trabajo de Río Negro, quien otorgará las letras para distinguirlas, dando cuenta al Tribunal sin perjuicio de enviarle en la primera oportunidad los antecedentes respectivos.

Art. 13. Dése cuenta a la Corte Electoral del nuevo cometido asignado al Tribunal de Elecciones por el artículo 3.o del presente decreto.

Art. 14. Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Decreto. Se dan los horarios especiales para comercios que intensifican sus ventas hasta el 6 de Enero

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 18 de 1944.—Número 3210|944.

Visto: las solicitudes presentadas por la Asociación Comercial del Uruguay y la Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos pidiendo la concesión de horarios extraordinarios con motivo de las fiestas de fin de año;

Considerando: que las horas suplementarias que se trabajarían los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 del corriente y 5 de Enero próximo, se compensarían con el cese de actividades y cierre de los establecimientos respectivos durante los días 25 del corriente y 1.o y 6 de Enero próximos;

Considerando: que los establecimientos comerciales que no se dediquen habitualmente a la venta de juguetes, y que realicen esta operación en forma subsidiaria de sus otras actividades sólo con motivo de las fiestas de terminación y principio de año, no tienen porqué permanecer abiertos hasta la hora 24 durante el día 5 de Enero próximo, entendiéndose que es suficiente autorizar sus actividades hasta la hora 21;

Considerando: que dentro de los horarios a autorizarse a los establecimientos comerciales comprendidos en el decreto-ley número 9.347, de 13 de Abril de 1934 (párrafo 1.o del artículo 1.o), no es posible mantener el régimen normal vigente de descansos intermedios por lo agobiadoras que resultarían las jornadas de trabajo, aumentada ya durante esos días por la mayor actividad comercial inherente a las fiestas;

Considerando: que no es conveniente, para la aplicación de eficaces medidas de contralor, conceder un régimen de opción entre acogerse o no a los horarios extraordinarios que por otra parte, son solicitados por entidades que agrupan la mayoría profesional de los gremios afectados; y

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados después de haber recogido la opinión de las agrupaciones de empleados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los comercios comprendidos en el párrafo 1.o del artículo 1.o de decreto-ley número 9.347, de 13 de Abril de 1934, y concordantes que correspondan a los ramos afiliados a la Asociación Comercial del Uruguay funcionarán, durante los días 21, 22, 23, 28, 29 y 30 del mes en curso y 5 de Enero próximo, en la siguiente forma:

A) Días 21, 22, 28 y 29 hasta la hora veinte (20), debiendo mantener para la totalidad de su personal el descanso intermedio fijado en sus planillas de contralor aumentado en 15 minutos a contar de su actual terminación.

B) Días 23 y 30, hasta las trece (13) horas; y

C) Día 5 de Enero, los comercios cuyo renglón principal no sea la venta de juguetes, de 9 a 12 y de 15 a 21 horas; los comercios cuyo renglón principal sea la venta de juguetes de 9 a 12 y de 15 a 24 horas, debiendo establecer una división del personal de manera que ningún empleado pueda trabajar más de cinco (5) horas continuas, en el segundo período, sin gozar de un descanso intermedio inmediato de una (1) hora antes de completar la jornada de trabajo, descanso a otorgarse entre la cuarta y quinta hora de labor.

Art. 2.o Durante los días 25 de Diciembre y 1.o y 6 de Enero próximos será obligatorio el cierre, durante todo el día, de los comercios a que se refiere el artículo anterior, hagan uso o no de los horarios extraordinarios que se establecen precedentemente, quedando igualmente prohibida la concurrencia y presencia en los mismos de los empleados y obreros de su dependencia.

Art. 3.o La infracción a los horarios y descansos fijados por el presente decreto será penada conforme a las disposiciones de las leyes respectivas.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Cóndor"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 17 de 1944.—Número 2577|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Cóndor", acta número 36113, formulada por la "Ribereña del Plata", "Compañía Sud Americana de Comercio S. A.", de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 24;

Resultando: que a la presente gestión dedujo oposición la firma José A. Patrón y Cía., alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Cóndor" que distingue los mismos artículos;

Considerando: que aunque las marcas en pugna, poseen distintos emblemas, coinciden en sus denominaciones que son idénticas; por lo que la confusión entre ellas sería inevitable;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente gestión;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Cóndor", acta número 36.113, formulada por la Ribereña del Plata, Compañía Sud Americana de Comercio S. A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se desestima una acción de nulidad contra el registro de la marca "El Combate"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 17 de 1944.—Número 1604|940.

Vista la acción de nulidad contra el registro de la marca "El Combate" número 33900, deducida por la firma "Rafael Abulafia y Hnos.", de Montevideo;

Resultando: que la firma interesada funda su recurso en el uso anterior de la marca de que se trata;

Considerando: que los documentos presentados por la expresada firma no demuestran el uso anterior alegado ya que consisten en listas de precios en las cuales no se menciona la marca "El Combate", por lo que no pueden ser tenidas en cuenta;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la acción interpuesta;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la acción de nulidad contra el registro de la marca "El Combate" número 33900, interpuesta por la firma "Rafael Abulafia y Hnos.", de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Envase"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 17 de 1944.—Número 1734|944.

Vista la solicitud de registro de la marca "Envase", acta número 39190, descripta y facsimilada a fojas 1, formulada por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, para distinguir "envases de vidrio o material aparente de las clases 6 y 9 y toda clase de productos líquidos, semilíquidos, gomosos o espesos" comprendidos en dichas clases;

Resultando: que la marca cuyo registro se solicita está constituída por un envase cilíndrico de vidrio u otro material aparente, con boca en punta;

Considerando: que las características del envase presentado, no ofrecen en su forma, condiciones distintivas, sino que, por el contrario, es del tipo corriente y necesario para contener productos líquidos;

Considerando: que la presente gestión cae por tanto, en las prohibiciones contenidas en el artículo 2.° inciso 2.° de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940; y

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Envase", acta número 39190, formulada por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Fungkill"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 17 de 1944.—Número 2148|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Fungkill", acta número 41220, formulada por la firma Fortuny y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión dedujo oposición de oficio la oficina del ramo, alegando que la marca cuyo registro se pretende, es confundible con la ya registrada "Kill", que cubre los mismos artículos;

Considerando: que entre las marcas en pugna, existen evidentes semejanzas capaces de provocar confusiones. La terminación de la marca presentada es igual a la marca opuesta, no constituyendo fuerza suficiente para evitar el peligro de confusión, la radical "Fung", de la presentada, por ser ambas simplemente denominativas;

Considerando por lo expuesto que corresponde desestimar la presente gestión;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Fungkill", acta número 41220, formulada por la firma Fortuny y Cía., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 20 de Diciembre de 1944.

1 y 2—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática

3—Decreto por el que se autoriza el ajuste de un acuerdo administrativo, con el Brasil, para la circulación de valijas diplomáticas por vía aérea (firmado con fecha 15).

4—Decreto por el que se prorroga hasta el 8 de Marzo de 1946, la permanencia de la señorita Carmen M. González, en el cargo de Auxiliar de Consulado, que desempeña.

5—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Fernando Pro, del cargo de Vicecónsul de la República en Port Arthur, Texas, Estados Unidos de América.

6—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor John Harald Lindstrand, como Vicecónsul de la República en Estocolmo (Suecia)

7—Decreto por el que se dispone que se libre una orden de pago, a favor del Ministro Plenipotenciario de la República en el Ecuador, don Ramón Píriz Coelho, por la suma de $ 95.00, destinada a cubrir gastos que le ocasionó una comisión oficial que le fué encomendada, en Guayaquil, por este Ministerio.

8—Resolución por la que se dispone la liquidación de la suma de $ 1.920.80, para el pago de los gastos del regreso al país del ex Cónsul de la República en Bogotá, señor Luis Herrera Lerena.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 19 de Diciembre de 1944.

1—Declarar al señor Ciriaco Díaz Alvariza, jubilado, con $ 861.48 anuales. (Carpeta 3974|944).

2—Idem al señor Luis Bilche Bermúdez, jubilado, con $ 819.14 anuales. (Carpeta 3976|944).

3—Idem al señor Alberto Tomás Rossello Olivera, jubilado, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 3968|944).

4—Idem que la señora Matilde Rocha de Magnoni, pensionista, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 3093|942).

5—Idem al señor Pablo Pugliesa, jubilado escolar, con $ 58.35 mensuales. (Carpeta 2828|944).

6—Idem que la señora Jacinta Alvarez de Buenafama e hijas, pensionistas, no tienen derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 481|936).

7—Idem a la señora Corina Navajas de Compte e hijas, pensionistas, con pesos 1.278.99 anuales. (Carpeta número 1175|935).

8—Idem que el señor Manuel A. de los Reyes, no tiene derecho a la jubilación solicitada. (Carpeta 4349|943).

9—Idem a la señora Juana Bragunde de Martínez, pensionista, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 3416 939).

10—Idem al señor Manuel Santos Enríquez, jubilado, con $ 851.07 anuales. (Carpeta 3989 944).

11—Idem que la señora Teresa Baglivo de Malugani, no tiene derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 1168'942).

12—Idem que la señora María Elena Cafferata de Bertolaza, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 3708|944).

13—Idem a los menores María Magdalena, Juan Fernando y Ramón Isabelino Rivero, pensionistas, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 3684|944).

14—Idem al señor Gil Santiago Gómez, retirado policial, con $ 249.76 anuales. (Carpeta 3956'944).

15—Idem al señor Alfredo Damonte Tavache, jubilado, con $ 1.390.11 anuales. (Carpeta 3986|944).

16—Idem a la señora Justiniana Ramona Canabe de Barneche e hijos, pensionistas, con $ 123.25 anuales. (Carpeta 3957|944).

17—Idem al señor Estacio Florindo, jubilado, con $ 432.58 anuales. (Carpeta 3962|944).

18—Idem al señor Eusebio Carmelo Gómez Delgado, jubilado, con $ 491.69 anuales. (Carpeta 3975|944).

19—Idem al señor Pablo Olivencia Márquez, jubilado, con $ 1.872.60 anuales. (Carpeta 3987|944).

20—Idem al señor Juan Luis Capenns Massolo, jubilado, con $ 2.090.99 anuales. (Carpeta 3988|944).

21—Idem a la señora Amelia Varela de Prandoni e hija, pensionistas, con pesos 617.76 anuales. (Carpeta número 1927|940).

22—Declarar a la señora Josefa Gesto de Alfonso e hija, pensionistas, con $ 687.46 anuales. (Carpeta 1533|942)

23—Idem al señor Salvador Baliño Santiso, jubilado, con $ 902.39 anuales. (Carpeta 3973|944).

24—Idem al señor Leopoldo Armas Morales, jubilado, con $ 1.671.63 anuales (Carpeta 3972|944).

25—Idem al sólo efecto del pago de haberes a herederos, que el señor Antenor de Mello, tuvo derecho a la jubilación solicitada, con $ 987.62 anuales. (Carpeta 4245|943).

26—Idem al señor Emeterio Celedonio Sorozabal o Solosaba, jubilado, con pesos 696.67 anuales. (Carpeta número 3969|944).

27—Idem al solo efecto de pago de haberes a herederos, que el señor Ciriaco Torres, tuvo derecho a la jubilación solicitada, con $ 216.58 anuales. (Carpeta 3558|941).

28—Idem que la señorita Celia Lartiga Centurión, no tiene derecho a la reincorporación que solicita. (Carpeta número 3693|938).

29—Idem a la señora Sehendy Elida Urbin de Bonilla, jubilada escolar, con $ 81.19 mensuales. (Carpeta número 3977|944).

30—Idem al señor Héctor C. Speranza Soli, jubilado, con $ 488.41 anuales. (Carpeta 3969|944).

31—Idem al señor Arturo de Nava Marín, jubilado, con $ 864.98 anuales. — (Carpeta 3971|944).

32—Idem al señor Carlos Alberto Felipe Paez Seré, retirado policial, con pesos 736.48 anuales. (Carpeta número 3955|944).

33—Idem al señor Angel Galarza, retirado policial, con $ 549.85 anuales. — (Carpeta 3954|944).

34—Idem que el señor Ciriaco Morales, jubilado, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 292.32 anuales. (Carpeta 525'936).

35—Idem a la señora Fantina Irene Carballo de Sánchez, pensionista, con pesos 190.57 anuales. (Carpeta 3985|944).

36—Idem al señor Israel Fortunato Domínguez, retirado policial, con pesos 311.62 anuales. (Carpeta 3953 944).

37—Idem a la señorita Josefa Pereira Costa, jubilada, con $ 444.05 anuales. (Carpeta 3967|944).

38—Idem al señor Pedro Varela Santos, jubilado, con $ 517.51 anuales. — (Carpeta 3963|944).

39—Idem al señor Enrique Ibáñez Pintos, jubilado, con $ 808.00 anuales. (Carpeta 3970|944).

40—Idem al señor José Sica Chouritto, jubilado, con $ 1.737.00 anuales. (Carpeta 2447|944).

41—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 125.80 a la señorita María Angélica Herrera. (Carpeta número 3184|944).

42—Idem ídem ídem de $ 110.83 al señor Osvaldo H. Peretti. (Carpeta número 3836|943).

43—Idem ídem ídem de $ 250.00 a la señora Dora de Vecchi de Rodríguez. (Carpeta 1625|944).

44—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 200.00 al señor doctor René Racine. (Carpeta 1962|943)

45—Idem ídem ídem de $ 342.75 a la señora María Pouyanne de Rassi. — (Carpeta 3289|944).

46—Idem ídem ídem de $ 298.34 al señor Gerardo D'Andrea. (Carpeta número 2219|935)

47—Idem ídem ídem de $ 170.00 al doctor Abelardo Rodríguez. (Carpeta número 2917|941).

48—Idem ídem ídem de $ 252 50 a la señora Lidia Saus de Bonilla Fontes. (Carpeta 2731'944).

49—Idem ídem ídem de $ 211.25 al señor Ciro A. Peluffo (Carpeta número 239|935).

50—Idem ídem ídem de $ 377 50 al señor Carlos H. Amorín. (Carpeta número 63[illegible]|926).

51—Declarar a la señora Corina de Silva, pensionista, con $ 132.00 anuales. — (Carpeta 39[illegible]|944).

52—Idem a la señorita Adela Pagalday, jubilada con $ 541.57 anuales — (Carpeta 3961|944).

53—Idem a la señora Angela Magurno de Deponti, jubilada, con $ 1 361 85 anuales. (Carpeta 3985|944).

54—Idem a la señorita Amanda Beloso, jubilada escolar, con $ 96.69 mensuales. (Carpeta 3978|944).

55—Idem al doctor Felipe José Luis Correch Tarbourlech, jubilado, con pesos 2.885.66 anuales. (Carpeta número 4010|944).

56—Idem al señor Gregorio Zubiri Silveti, jubilado, con $ 720.00 anuales — (Carpeta 3965|944).

57—Idem a la señora María Isabel Cóppola de Bidartondo e hijo, pensionistas, con $ 867.83 anuales. (Carpeta número 3992|944).

58—Idem que la señora María Matilde Moglione Molinari, tiene derecho al traspaso de pensión solicitado, con pesos 240 00 anuales. (Carpeta número 3990|944).

59—Idem que el señor Victoriano G. Rodríguez Muniz, jubilado tiene derecho a la reforma de cédula con $ 936 40 anuales. (Carpeta 3950|944).

60—Cancelar la personería jurídica acordada al Centro Democrático de "Las Piedras" (Canelones). (Carpeta número 5926|925)

61—Aprobar los estatutos del "Club Social Chuy", con sede en Chuy (Rocha) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3952|944)

62—Idem ídem de la "Asociación Israelita Ortodoxa del Uruguay" (Waadahair), con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3744'944).

63—Aprobar los estatutos reformados del "Centro Talleres Mecánicos de Automóviles" con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida (Carpeta 1256'926).

64 y 65—Nómbrase para ocupar los cargos de limpiadoras de Refectorios Materno Infantiles del Consejo del Niño a las señoras María Lucía Salvá de Alcalambriu y Paula Herrera de Rodríguez (Carpeta 2829|944).

66—Nómbrase para desempeñar el cargo de Guardián peón de Plaza de Deportes, al señor Gregorio Medina. (Comisión C. de Educación Física). (Carpeta número 356-944).

67—Nómbrase al señor Eugenio Atanacio Maga, Encargado del Comedor de Libertad (San José), a quien se le liquidarán sus haberes a partir del 20 de Noviembre próximo pasado. (Carpeta número 2651-16-943).

68—Patrocinar la Exposición de Grabados Europeos, que integran la colección Rosenwald, cedida por el Gobierno de Estados Unidos de América, que se realizará en los Salones de la Comisión Nacional de Bellas Artes, durante el mes de Enero próximo. (Carpeta número 3945|944).

69—Resolución por la que se dispone la forma en que sustituirán los Fiscales Letrados Departamentales en casos de vacancia, ausencia temporal, etc. etc. ((Carpeta número 2531|944).

70—Autorizar a esta Secretaría de Estado para disponer de la suma de pesos 250.00, con destino a ser liquidado mensualmente al señor Edmundo Bianchi, en carácter de asignación para el cumplimiento de la misión encomendada por resolución de 10 de Enero de 1943. (Carpeta 3310|942).

71—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 500.00 con destino a la adquisición de 250 ejemplares del Catálogo editado por la Comisión Nacional de Bellas Artes, con motivo de la Exposición de las obras de Cayetano Gallino. (Carpeta número 3264|942).

72—Autorizar a la Comisión C. de Educación Física, para disponer hasta de la suma de $ 390.00 en la adquisición de un mueble metálico para la guarda de carpetas. (Carpeta número 159|943).

73—Autorizar a esta Secretaría de Estado para abonar al señor Rodolfo Gandós, la cantidad de $ 276.00, en concepto de alojamiento de una delegación brasileña de Medicina, compuesta de 16 personas, durante el mes de Julio próximo pasado. (Carpeta número 280|94).

74—Disponer que la Contaduría General de la Nación, proceda a reforzar por vía de trasposición con la suma de $ 4.271.60, el rubro 5.03 "De mobiliario y enseres" del ítem 15.01 Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

75—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de $ 39.55, con destino a abonar lo que se le adeuda al Servicio de Transmisiones en concepto de radiotelegramas transmitidos durante Setiembre próximo pasado. (Carpeta número 13'944).

76—Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación para utilizar, con carácter provisorio, los servicios de don Ignacio Lemos, en carácter de peón de los Comedores de Rivera. (Carpeta número 2651|13|943).

77—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 50.00, los que serán destinados a contribuir a los gastos originados a la Comisión Pro Fomento de la Escuela al Aire Libre de Canelones, por la representación efectuada por el conjunto "La Isla de los Niños" en el festival organizado por ese Centro, en el teatro Politeama de esa localidad. (Carpeta número 2419|941).

78-79—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos, que el señor Estanislao Crelis Musso, tuvo derecho a la jubilación solicitada, con $ 1.022.41 anuales y declarar a la señora Alberta Dominzain de Crelis, pensionista, con $ 511.70 anuales.

80—Dejar sin efecto la superior resolución de 10 de Octubre de 1944, por la que se otorgó jubilación al señor Esteban José Musso Rimoldi. (Carpeta número 3205|94).

81—Declarar al señor Nicanor Prado, jubilado, con $ 333.43 anuales. (Carpeta número 4004|94).

82—Mensaje al Senado solicitando la venia necesaria para separar de su puesto al Inspector de 3.a clase de Institutos Penales, don Joaquín Beraza. (Carpeta número 389|941).

83-84—Disponer que pase en comisión de servicios, al Instituto de Fisiología de la Facultad de Medicina, Universidad, el señor Director de la División Higiene y Sanidad Escolar del Consejo del Niño, doctor Luis M. Petrillo. (Carpeta número 3736|944).

85—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de $ 60.00 con destino al pago de los honorarios que se le adeudan a la señora Edelma Arocena de Valdés García, en concepto de servicios taquigráficos prestados durante el mes de Noviembre próximo pasado. (Carpeta 20|944).

86—Autorizar a esta Secretaría de Estado para librar cheque a favor de la Dirección de la Revista Nacional, por $218.28, con destino a atender gastos de impresión de la misma.

87—Autorizar a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 192.00, con destino a adquirir de la señora Elisa Vargas de Muñoz Larreta, doscientos ejemplares de su obra "El gusano y la estrella" (Carpeta 3942|944).

88—Autorizar a la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno, para mandar confeccionar un uniforme de verano, por la suma de $ 36.00, para el Ordenanza de esa Fiscalía. (Carpeta número 4776|943).

89—Autorizar a la Fiscalía de Hacienda 1er. turno, para mandar confeccionar un uniforme de verano, por la suma de $ 36.00, para el Ordenanza de esa Fiscalía. |Carpeta 4776|943).

90—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole copia del decreto de 12 del corriente, por el que se designan los Fiscales que han de actuar en la Feria Judicial Mayor, en todo el territorio de la República. (Carpeta número 1987|944).

91—Cúmplase a la ley por la que se prorroga hasta el 15 de Agosto de 1945, el plazo establecido por el artículo 1.° de la ley número 10.418 de Marzo 11 de 1943, en lo referente a la vigencia de las disposiciones sobre Procedimiento Civil comprendidas en el decreto-ley número 10.344 de 8 de Febrero de 1943, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° de la misma ley. (Carpeta número 667|931).

92—Cúmplase a la ley por la que se establece en la forma en que quedará redactado el artículo 131 del Código Penal, en lo referente a la libertad condicional. (Carpeta número 528-1-930).

93—Mensaje a la Cámara de Representantes comunicándole que se ha puesto el cúmplase a la ley por la que se prorroga hasta el 15 de Agosto de 1945, el plazo fijado por el artículo 1.° de la ley de 11 de Marzo de 1943, en lo referente a la vigencia de las disposiciones sobre Procedimiento Civil, comprendidas en el decreto-ley de 8 de Febrero de 1943. (Carpeta número 667|931).

94—Mensaje a la Cámara de Representantes, comunicándole que se ha puesto el cúmplase a la ley que establece en la forma en que quedará redactado el artículo 131 del Código Penal, en lo referente a la libertad condicional. (Carpeta 528|1|930).

95—Resolución por la que se dispone llamar a concurso para la elección de un Himno Estudiantil Americano.

96—Conceder al señor Jorge Cibils Puig, el beneficio de acumulación de sueldos, con $ 139.20 mensuales. (Carpeta 3779.944).

97—Declarar a la señorita Aída Vidal Bergallo, jubilada, con $828.00 anuales. (Carpeta 4039|944).

98—Designar al señor contador Hugo Hormaeche, en calidad de representante del Poder Ejecutivo, con el cometido de realizar el contralor y supervisión del cálculo actuarial que debe practicar la Caja de Jubilaciones Bancarias. (Carpeta 2855|941).

99—Resolución por la que se reglamentan los Concursos Departamentales e Interdepartamentales de Artes Plásticas. (Carpeta 2090|944).

100—Declarar al señor Angel Balbino Navarro de Armas, jubilado, con 1.080.00 pesos anuales. (Carpeta 4037|944).

101—Idem, al señor Enrique Yannicelli Vitale, jubilado, con $ 1.075.08 anuales. (Carpeta 4038|944).

102—Ratificar en un todo, la resolución del Poder Ejecutivo de 31 de Octubre de 1944, por la que se otorgó retiro policial al señor Catalino Alberto Artigas, con $ 1.162.27 anuales. (Carpeta N.o 3438|944).

103—Cúmplase a la ley que acuerda a la señora María Rosa Iribarne de Vázquez e hijos, una pensión graciable de $ 1.920.00 anuales. (Carpeta 2798|944).

104—Cúmplase a la ley que acuerda a la señora Estela Pereda Valdes de Escuder Nuñez, una pensión graciable de pesos 120.00 mensuales. (Carpeta 2716|941).

105—Cúmplase a la ley que acuerda a la señora Esmeralda Artigas de Del Pino, una pensión graciable alimentica de pesos 600.00 anuales. (Carpeta 3271|942).

106—Cúmplase a la ley por la que se declara que la señora Jovita Sánchez de Firmat y señorita Celia Sánchez, tienen derecho al traspaso de la pensión acordada a su madre, señora Jovita Musante de Sánchez, con $ 1.200.00 anuales. (Carpeta 1206|940).

107—Cúmplase a la ley por la que se concede la gracia especial, a la señoda Anatolia Manrupe de Tortorelli, el traspaso de la pensión que por $ 150.00 mensuales percibía doña María Manrupe, acumulable a la legal que actualmente percibe. (Carpeta 363|915).

108—Cúmplase a la ley por la que se acuerda a la señora Josefa V. de Gino e hija, una pensión graciable de $ 720.00 anuales. (Carpeta 2529|944).

109—Cúmplase a la ley por la que se concede a la señodita Alicia Chucarro, una pensión graciable de $ 1.200.00 anuales. (Carpeta 3217|939).

110—Cúmplase a la ley por la cual se acuerda a la señora Virginia Sóñora de Alvarez e hija, por gracia especial, una pensión de $ 600.00 anuales. (Carpeta 1700|936).

111—Mensaje al Senado comunicándole que se ha puesto el cúmplase a la ley que acuerda pensión graciable a la señora María Rosa Iribarne de Vázquez e hijos. (Carpeta 2798|944).

112—Idem, ídem, ídem, señora Estela Pereda Valdes de Escuder Núñez. (Carpeta 2716|941).

113—Idem, ídem, ídem, señora Esmeralda Artigas de Del Pino. (Carpeta N.o 3251|942).

114—Idem, ídem, ídem, señora Jovita Sánchez de Firmat y señorita Celia Sánchez. (Carpeta 1206.940).

115—Idem, ídem, ídem, señora Anatolia Manrupe de Tortorelli.

116—Idem, ídem, ídem señora Josefa V. de Gino e hija. (Carpeta 2959|944).

117—Idem, ídem, ídem, señorita Alicia Chucarro. (Carpeta 3217|939).

118—Idem, ídem, ídem, señora Virginia Sóñora de Alvarez y señorita Ema Alvarez. (Carpeta 1700|936).

119—Cúmplase a la ley por la que se crean Cursos de Preparatorio en el Liceo de Rocha. (Carpeta 598|944).

120—Mensaje a la Cámara de Representantes, comunicándole que se ha puesto el cúmplase a la ley que crea Cursos de Preparatorios en el Liceo Departamental de Rocha. (Carpeta 598|944).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

69.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 14 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A la hora 18 y 2 minutos, entran a la sala de sesiones, los señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demichel (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Núñez Aygaguer, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Canessa, García da Rosa, Moreno Zeballos y Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, referentes al proyecto de ley presentado por el señor Senador doctor Modesto Etchepare por el que se crea el Instituto de Orientación Profesional y Psicotecnia y a la vez el señor Ministro hace saber que mantiene su opinión, ya expresada oportunamente, completamente favorable a dicho proyecto debiendo no obstante esperarse su financiación que es incumbencia del Ministerio de Hacienda.

—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

El Sindicato Unico de la Construcción, presenta un escrito por el que solicita se declaren comprendidos en los beneficios de la ley de 6 de junio de 1944, a los empleados y obreros de la industria de la construcción.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Comisión de Constitución y Legislación, dictamina en los siguientes proyectos de ley: por el que se autoriza al Consejo del Niño, a enajenar dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en el ejido de la ciudad de Paysandú y del que autoriza a la Universidad de la República, la permuta de una fracción de terreno perteneciente a la Facultad de Agronomía, situado en Paysandú, con destino a la ampliación del campo de aterraje.

—Repártanse.

La Comisión de Presupuesto, informa en el proyecto de ley por el que se acuerda al Poder Ejecutivo un crédito suplementario de $ 970.000, destinado a reforzar el Item. 8.08 5.01, del Presupuesto General del Estado, a fin de atender durante el actual Ejercicio la conservación de las obras de vialidad.

3

—Repártase.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En estos días, la atención pública ha sido atraída, nuevamente, hacia un tema de que alguna vez se ha ocupado el Senado.

Me refiero al Comité de Emergencia y a la Legitimidad de sus atribuciones actuales.

Se ha publicado una nota cuya redacción, según la Cancillería, corresponde a servicios internos de la misma, y cuyos conceptos coinciden con los expresados, en otras ocasiones, en el Senado, por el que habla, y reiterados en la prensa.

Esa coincidencia no puede ser indiferente al Parlamento, porque, aunque según explicaciones de la Cancillería, esa nota no tuvo curso, no es menos cierto que, planteada la cuestión a los servicios técnicos y, por consiguiente impersonales, desinteresados y ajenos a toda querella política — de la propia Cancillería,— ha merecido una opinión coincidente con la ya aludida, en cuanto a la ilegitimidad de las funciones que actualmente ejerce dicho Comité de Emergencia.

No puede atribuirse, por tanto, tal opinión, ni a la pasión política ni a ningún interés e ese orden, sino que, examinada la cuestión a la luz de un criterio puramente técnico, como el referido, se ha llegado a un juicio estrictamente fundado en razones del mismo orden.

Esta circunstancia justifica que vuelva a traer al Parlamento el tema que me ocupa, porque, calro está que, si tales servicios entienden que hay ilegitimidad de funciones por parte del Comité de Emergencia, querría decir que hay funciones de orden internacional a las cuales está vinculada la representación del Uruguay, que pueden moverse dentro de un campo de ilegalidad. Y como el Parlamento es el supervisor de la legalidad, el que ejercita el control de todos los actos de la órbita administrativa, y como, a la vez, desde el punto de vista de la conducta internacional del país, la palabra substancial debe darla siempre el Parlamento, en cuanto a que ningún compromiso o ninguna situación de orden contractual, desde el punto de vista exterior, puede tener vigencia sin su voluntad conforme, se explica, entonces, digo, que tenga ra-

zón de ser el replanteo de la cuestión en el Senado, a efecto ... las observaciones que se tratan en esa nota, y a las que yo me referí en otras ocasiones.

Como es sabido, el Comité de Emergencia fué creado por la Tercera Reunión de Cancilleres de Río de Janeiro, correspondiendo a su Resolución XVII. Como otras veces expliqué, en el texto de esa Resolución, el Comité de Emergencia tuvo un contenido muy concreto, que no coincide con la aplicación que ha efectuado en el ejercicio de sus funciones.

La Resolución de la III Reunión de Cancilleres a ese respecto — y pido excusas por la lectura a que me veo obligado, porque es la manera de tener una base de información mínima, para hacer descansar en ella los razonamientos ulteriores — estableció:

"1.º Refirmar la determinación de las Repúblicas Americanas de impedir que individuos o grupos, en sus jurisdicciones respectivas, se dediquen a actividades perjudiciales a la seguridad y al bienestar inidvidual o colectivo de las Repúblicas Americanas, según se declara en las Resoluciones II, III, V, VI y VII aprobadas por la Segunda Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas.

2.º Recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas la adopción de medidas legislativas análogas, tendientes a prevenir o reprimir penalmente actos contra las instituciones democráticas de los Estados del Continente, de igual manera que los atentados a la integridad, la independencia o la soberanía de cualquiera de ellos; y que los Gobiernos de las Repúblicas Americanas mantengan y amplíen su sistema de vigilancia para evitar que actividaeds subversivas de individuos o grupos de individuos nacionales de países extracontinentales, que provengan o sean dirigidas desde un país extranjero, puedan obstaculizar o limitar los esfuerzos individuales o colectivos de las Repúblicas Americanas para preservar su integridad o independencia y la integridad y solidaridad del Continente Americano.

3.º Recomendar a los Estados americanas que adopten, con sujeción a su Constitución y leyes, normas reglamentarias que se acomoden, en lo posible, al anexo que, a título informativo, se agrega a esta Resolución.

4.º Recomendar, de acuerdo con la Resolución VII de la Reunión de La Habana, sobre la propaganda antidemocrática, que los Gobiernos de las Repúblicas americanas controlen, en sus respectivas jurisdicciones nacionales, la existencia de asociaciones dirigidas o sostenidas por elementos de Estados extracontinentales que están o puedan estar en guerra con países americanos, cuyos actividades sean nocivas a la seguridad americana; y procedan a clausurarlas si se comprueba que son núcleos de propanga totalitaria".

El Anexo a la Resolución XVII, que se invoca en ella, "recomienda a las Repúblicsa americanas que tomen medidas regulatorias, hasta el punto en que sea práctico, en vista de las condiciones actuales y de las que se pueden prever, que no estén en pugna con sus respectivas normas constitucionales y que incluyan las siguientes, reconociéndose que muchas de ellas ya se encuentran en vigor:

A) Controlar a los extranjeros peligrosos. (Sigue el detalle de las medidas concretas).
B) Evitar el abuso de la naturalización. (Sigue el detalle).
C) Regular el tránsito a través de las fronteras nacionales. (Sigue el detalle).
D) Evitar actos de agresión política. (Sigue el detalle).

En las cláusulas quinta y sexta de dicha Resolución XVII, se dice:

"5.a Que, para estudiar y coordinar las medidas que se recomiendan en esta Resolución, el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, elija, antes del 1.º de marzo de 1942, un comité compuesto de siete miembros, que será conocido como el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política.

6.a El Consejo Directivo de la Unión Panamericana, previa consulta con los Gobiernos de las Repúblicas americanas, señalará las funciones de este comité, dictará el Reglamento que haya de regirlo y fijará el presupuesto de sus gastos"

En consecuencia, señor Presidente, las funciones atribuidas a este Comité de Emergencia, versaban, puramente sobre la necesidad de estudiar y coordinar todas esas medidas, a fin de que los Gobiernos, en su órbita interna y dentro de los medios constitucionales pertinentes, dispusieran las providencias respectivas de la manera más eficaz y orgánica.

En la práctica, el Comité de Emergencia ha entendido que sus funciones abarcan la totalida de la defensa política del continente. Se ha hecho hincapié, para justificar esa extralimitación, en que la cláusula sexta de la Resolución XVII dice que el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, previa consulta con los Gobiernos de las Repúblicas americanas, señalará las funciones de este Comité, etcétera. Pero no se necesita ser muy severo en la interpretación para afirmar que, emanando la constitución y los fines, y las funciones consiguientes, según los textos leídos, de la Reunión de Cancilleres, que establecía las normas de actuación del Comité de Emergencia, el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, al ejercer la potestad de establecer las funciones del Comité, no podía entenderlo sino en el sentido de que señalaría los cometidos concretos que correspondían dentro del marco de las funciones substanciales asignadas por la Reunión de Cancilleres, y sin atribuirle otras esencialmente extrañas a ellas.

Esa es la única interpretación, correlativa de la que, en el orden interno, corresponde, cuando se trata de las funciones reglamentarias del Poder Administrador frente a las normas que establecen los textos legales.

El estudio y coordinación referidos comprendían las medidas de vigilancia, de defensa, en cuanto a las actividades subversivas de individuos o grupos, a la gestión disolvente, dentro de los respectivos países, por la acción de la denominada "quinta columna" y tácticas similares. Pero el Comité de Emergencia ha llevado sus funciones hasta intervenir en lo que respecta al reconocimiento de los Gobiernos. Ni directa ni indirectamente, ni en los antecedentes, ni en los fundamentos de la Resolución, figura motivo alguno que pueda justificar esa intervención en asuntos relacionados con la personería internacional, que es materia substancialmente diversas de la coordinación y estudio de las medidas relacionadas con las actividades subversivas, por lo cual aquella intervención es ilegítima.

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana recibió, además, decíamos, el cometido de designar los siete miembros que debían integrar el Comité de Emergencia, según reza la cláusula quinta.

Dicho Consejo, en vez de cumplir concretamente dicha función de modo tan preciso, indicó siete Gobiernos a los cuales correspondería nombrar los integrantes del Comité. Esa fué la primera ilegalidad, porque si la Tercera Reunión de Cancilleres cometió a la Unión Panamericana la misión de elegir dichos siete miembros, no podía, de ningún modo, no existiendo texto que lo autorizara a ello, crearse a sí misma la potestad de delegar en terceros esa designación. Tratándose de un mandato de derecho público, y, mucho más, referido a la institución de un órgano nuevo internacional, la interpretación debe ser estricta.

El Presidente del Comité ha dicho, refiriéndose a la Unión Panamericana, "que no se le ecomendó elegir un Comité de siete Gobiernos que actuara en nombre y por cuenta de los restantes. La designación de miembros por los siete Gobiernos fué tan sólo un expediente adoptado por el Consejo Directivo de la Unión, para facilitar la elección de personas que pudieran ser idóneas, etc".

El Consejo de la Unión Panamericana no ha podido, porque no estaba en sus facultades, autorizar a ello a Gobierno alguno; ha debido hacer directamente la designación. Esa fué, simplemente, una resolución adoptada por un órgano sin potestad adecuada; primer vicio de constitución del Comité de Emergencia.

Se creó un órgano internacional cuyas actividades, en la vida real, han adquirido una trascendencia mayor de la que pudo pensarse en el momento de su nacimiento: un órgano con facultades supraestatales, que se mueve en un plano por encima de las soberanías, y cuyos miembros invocan la representación de todo el continente, de cada una y de todas las naciones de América; un mandato eminente que se mueve, por decirlo así, en la estratósfera internacional, más allá de la voluntad de los propios Gobiernos. Se ha invocado una representación de que se aparta del orden corriente en materia de mandato, porque sus miembros reivindican para sí el derecho de prescindir de la voluntad de la nación que los designa, y, entonces, se produce esta curiosa anomalía: que siendo representantes —según las manifestaciones hechas por su Presidente— de cada una y de todas las naciones americanas, reivindican el derecho de ignorar el pensamiento de los Gobiernos americanos, pues ha dicho, el mismo Presidente, que no están, "de ningún modo obligados a consultar previamente a dichos Gobiernos para orientar su acción y guiar su conducta en el seno del Comité. Unicamente están obligaos —agrega— a consultar los estatutos orgánicos de nuestro organismo, la voluntad expresada en forma por los Cancilleres, para guiar sus convicciones y opiniones sobre las medidas más convenientes para la defensa política del Continente en esta hora difícil".

La situación que de ello resulta es esencialmente anómala, porque es antinómica con el concepto de representación. La representación supone un mínimum de ligazón con el mandante, un mínimum de instrucciones a recibir de él; por lo menos, el conocimiento elemental de su opi-

nión sobre los problemas internacionales en examen; porque proceder "por cuenta y en nombre de cada una y de todas las Repúblicas americanas, como ha dicho su Presidente, significa comprometer la opinión de los Gobiernos americanos. Si el Comité "es representante y mandatario de esas Repúblicas", compromete la conducta de estas últimas, porque el concepto de representación sería absurdo si, simultáneamente con su invocación y su ejercicio por dicho Comité, los Gobiernos americanos pudieran considerarse absolutamente desligados de las opiniones vertidas por aquellos que invocan el mandato concreto de las propias Repúblicas americanas.

Yo no sé si ha sido por imprecisión de lenguaje o por interferencia de la retórica, en un campo que debe estar sujeto a precisiones jurídicas; pero el caso es que se han sostenido conceptos absolutamente inconciliables con la idea substancial de representación.

Pero antes de seguir adelante, debo examinar un último aspecto de la primera parte, referente a la creación de dicho órgano internacional.

Un órgano que tiene funciones como las que se pretenden; que se mueve por encima de los Estados, sugiriéndoles conductas en lo exterior, significa, claro está, el ejercicio de una personería trascendente, de una representación eminente, respecto de las Repúblicas Americanas; y es de tal modo excepcional, su organización, que no puede concebirse sin la intervención de la voluntad parlamentaria.

Si el país ha concertado, con otros Estados americanos, compromisos en virtud de los cuales ha de reconocerse la existencia de un órgano de carácter internacional, con facultad para aconsejar a los Gobiernos, o para sugerirles normas de conducta en materia tan delicada como el reconocimiento de la persónería interamericana; y si a eso se agrega la circunstancia de que nuestro país tiene en su seno un representante, lo que significa una obligación concreta en la actuación del Comité, de cuya responsabilidad no podemos desvincularnos, claro está, que el cuadro tiene los caracteres substanciales de un verdadero concierto de obligaciones entre los países de América, que nos afecta especialmente. Y si nuestra Constitución ha establecido, en forma tan exigente, que todos los convenios internacionales deben ser motivo de confirmación parlamentaria, yo no puedo aceptar que un órgano de carácter supra-estatal, con las funciones que ejerce, pueda ser admitido por nuestro país sin que el Parlamento haya otorgado el consentimiento elemental indispensable para que todo ese régimen tenga legitimidad y obligue a la República. Podrá decirse que, por un decreto, nuestro país designó representante en ese Comité, en 1942, al entonces Ministro de Relaciones Exteriores. Ese no es el orden normal, señor Presidente.

Los compromisos internacionales no pueden reputarse aprobados por el país, por la vía indirecta de un nombramiento. Los tratados requieren voluntad formal y substancial, y siempre un mínimo de aprobación expresa. Es la voluntad parlamentaria la que debe manifestarse de manera concreta sobre un texto determinado en el que esté contenido el convenio internacional, que, en el caso, estaría representado por las fórmulas de que yo di lectura, en que se indican las funciones que estableció la Reunión de Cancilleres para dicho Comité. Todo ello debía venir al Parlamento para que éste manifestara su conformidad o su disentimiento. Si se dijera que, en aquella ocasión, existía un Gobierno defacto que se consideraba liberado de consultar al Parlamento, la observación seguiría siendo pertinente, porque los Gobiernos defacto no están dispensados del cumplimiento de las formalidades necesarias para que los compromisos internacionales tengan vigencia.

Es natural que, en todo régimen de hecho ha de haber disposiciones constitucionales que, por la propia violencia de los acontecimientos y por la misma definición de tal régimen, no se cumplan; pero todo aquello que la violencia no ha arrasado, y cuya prescindencia no es indispensable para el cumplimiento de los fines de facto, no debe considerarse derogado. Esa es la única interpretación razonable de todo Gobierno de esa índole. Si el Ejecutivo asume, en cierto momento, las funciones del Parlamento, sólo muda el órgano en que se radican tales funciones. En consecuencia, si los tratados requieren una aprobación formal por el Parlamento, referida a la totalidad de su texto, es incuestionable que, no obstante dicha alteración de la normalidad, ha debido producirse expresamente.

Si no hay ningún compromiso internacional ratificado formalmente, claro está que, a las razones de ilegitimidad ya apuntadas, se agregaría una que no puede ser indiferente al Parlamento, y que justificaría, entre otros motivos, la referencia que hacía yo al principio de esta exposición, acerca de la necesidad de que dedique su atención a la consideración de este tema.

Se podría decir que la ratificación constitucional de noviembre del 42 regularizó esta situación. No sería así, sin embargo, porque la ratificación por el plebiscito podría reputarse confirmatoria de actos realizados por el Poder Ejecutivo; pero nadie puede ratificar lo que no se ha producido; y si la aprobación de los convenios de Río Janeiro no ha sido motivo de aprobación formal, el plebiscito no ha podido ratificarlo por inexistencia de una voluntad anterior.

El Gobierno de Bolivia, cuando fué motivo de discusión su legitimidad, como consecuencia del movimiento revolucionario que lo proclamó, estableció su oposición a las funciones del Comité, tal como las entendía este organismo.

En su nota formal ante el mismo Comité, hacía llegar "la manifestación de protesta de la Junta de Gobierno establecida en La Paz, por la injustificada presión de que ha sido objeto por parte de ese organismo, desconociendo los principios internacionales de igualdad jurídica de los Estados, y saliendo del marco de sus atribuciones, contempladas en la Resolución XVII de la Tercera Reunión Consultiva de Río de Janeiro, a base de una recomendación que, si bien explícitamente parece no referirse al cambio institucional producido en mi patria, ha sido formulada justamente en esta oportunidad.

Entiende la Junta de Gobierno, que las atribuciones del Comité de Emergencia en ningún caso contemplan la facultad de controlar los conflictos internos de un país que no afectan sus obligaciones para la defensa política del Continente ni a los principios de unión y solidaridad adoptados frente al enemigo común y en apoyo a la noble causa de las Naciones Unidas y Asociadas. Las funciones de ese alto organismo abordan en forma exclusiva las actividades subversivas que pudieran ejercitarse contra esos principios y normas que son de orden doméstico"

—Decía, señor Presidente, que el hecho de que el Uruguay tenga su representación en el seno de ese Comité, obliga a nuestro país y voy a explicar por qué.

El Presidente del Comité ha afirmado que esa institución "representa y actúa en nombre de todas las naciones de América". "El Comité —dice— actúa por cuenta y en nombre de cada una y de todas las Repúblicas Americanas; es representante y mandatario de todas esas Repúblicas, y tiene una misión concreta específicamente asignada por las mismas en las Reuniones de Cancilleres celebradas hasta el presente".

En el Decreto de 9 de abril de 1942, se dijo "que el Poder Ejecutivo debe hacerse representar como miembro de dicho Comité", visto lo cual, se designó al Ministro de Relaciones Exteriores, ("Diario Oficial", mayo 27 de 1942).

Si el Poder Ejecutivo designó un representante en el seno del Comité, los actos de ese representante obligan la conducta del que lo designó Hay, por lo menos, la responsabilidad in eligendo. Además, si nuestro país envió allí un delegado y los términos del decreto son los que acabo de enunciar, quiere decir que nuestro Gobierno entendió que el instituto pertinente, en el caso, era el de la representación, y como este concepto tiene jurídicamente, un contenido bien notorio, que no hace falta explicar, ello significaba la obligación, por parte del representante, de tener presentes las opiniones que el mandante, su país, profesara respecto de os problemas concretos que se plantearan en dicho Comité.

No se puede sostener, jurídicamente, la independencia del representante, porque vale tanto como negar la propia representación. Cuando el representante discrepa, en el orden internacional, con el pensamiento de su representado, el mandato hace crisis. Cómo es posible que siga representando, en órganos internacionales, al Uruguay, quien, en un momento dado, discrepe con la opinión del gobierno de su país?

Esa dislocación entre el pensamiento del mandatario y el del mandante, no puede ser admisible en el orden internacional. Puede explicarse en caso de imposibilidad de instrucciones oportunas, cuando por circunstancias imprevistas esté obligado, el representante, a improvisar una conducta por la imposibilidad de contar en tiempo con las referencias u orientaciones de su mandante, que le permitan ajustar su conducta al pensamiento del representado; pero otra cosa muy distinta es reivindicar como un derecho la independencia del representante. Eso es inconciliable con el mandato.

Podría decirse que el concepto de representación invocado en el decreto del Poder Ejecutivo, designando a nuestro delegado en ese Comité, fué equivocado; pero, en ese caso, lo que corresponde no es proceder, en los hechos, según la opinión que profese le representante o el Comité, frente al Gobierno, es decir, una actuación desajustada con ese concepto, sino hacer presente el reparo que la opinión del Gobierno merezca a quien inviste la representación. Si un mandante me confiere una representación en términos que yo considero equivocados, lo que procede es que, en el momento de ser investido de esa función, formule las observaciones pertinentes, a efecto de que, hechos los esclarecimientos en tiempo, se desvanezcan todos los equívocos

errores que pudieran prosperar a la sombra de criterios dislocados en materia substancial.

SEÑOR HAEDO. — Me permite, señor Senador?

Tengo la impresión de que el criterio de algunos miembros del Comité de Emergencia difieren fundamentalmente del que sostiene el Presidente del Comité, y al que ha venido refiriéndose el señor Senador Echegoyen.

Tengo noticia,— y podría averiguarse en el momento oportuno, — de un caso reciente, que probaría bien, como miembros del Comité de Emergencia consideran que es necesario recibir instrucciones de sus respectivos gobiernos, para opinar sobre algunos temas que allí se plantean. Al considerarse la Memoria Anual del Comité de Emergencia, redactada por su Presidente, el doctor Guani, se observó un párrafo que se consideraba inadecuado y excesivo, porque entrañaba una acusación contra el gobierno de la República Argentina. Según mis informes el Representante de Chile, sostuvo la necesidad de postergar la consideración de ese párrafo hasta recibir instrucciones de su gobierno, y en la sesión siguiente una vez en posesión de ellas propuso que ese párrafo fuera suprimido. El Comité de Emergencia, por unanimidad, resolvió retirarlo del ante proyecto, considerándolo no adecuado al fin y al estilo que debía guardar un documento de esa importancia.

Si hago esta manifestación, es simplemente para probar de que no es uniforme el criterio del Comité de Emergencia, con respecto a la tesis sustentada por el Presidente d mismo, de que sus integrantes, actúan en dicho Comité, no sólo independientemente de la opinión de su gobierno, sino, que pueden llegar a hacer en algunos casos, contra esa opinión, lo que no puede ser admisible. Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En consecuencia, señor Presidente, si el gobierno del Uruguay, en el momento en que dictó el decreto, entendió que confiaba una representación, no le está dado al mandatario modificar los conceptos originarios.

El decreto de 9 de abril de 1942, dice: "Atento a que el Poder Ejecutivo debe hacerse representar como miembro de dicho Comité y nombrar al funcionario que servirá de órgano de comunicación o enlace entre el Comité y el Gobierno respectivo.

El Presidente de la República, acuerda y decreta:

Artículo 1.o Desígnase miembro del Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente, al Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Guani", etc.

Desde el punto de vista internacional, pues, y desde el punto de vista interno, a los efectos de nuestro propio juicio parlamentario, es incuestionable que, mientras no se rectifique por el organismo respectivo, el concepto oficial prevaleciente es el de que el Poder Ejecutivo se hizo representar en el Comité de Emergencia. Podría decirse que ese concepto significa un error notorio, y pretender que quede desvanecido por el absurdo mismo del error, de la misma manera que los juristas admiten que, en las leyes, cuando hay errores evidentes y reñidos con el buen sentido, el intérprete puede estar autorizado a aplicar el texto con sentido racional, aunque no responda al contenido literal; pero es que, en el caso, no hay ningún antecedente que permita excluir así, radicalmente, el concepto utilizado por el Poder Ejecutivo para preferir el invocado por el Comité. Cuando su Presidente invoca la representación de toda América, no puede aludir a ningún texto preciso emanado de la Tercera Reunión, que invista a ese Comité de la representación de todas y cada una de las naciones del Continente.

Lo que hizo la Reunión de Cancilleres fué crear algunos órganos, a los que fijó determinados cometidos, de la misma manera que, en el orden interno, los Poderes Públicos designan órganos o agentes que tienen determinadas funciones a su servicio, para cumplir ciertos fines; y para que esos fines se cumplan, y que ellos sean llevados a efecto por dichos ciudadanos, no es indispensable el concepto de representación del Estado. No podría decirse que, por la naturaleza de las cosas, la idea de representación fluía de la realidad misma, aunque la Conferencia no la empleara en el léxico oficial, porque esa necesidad no existe, desde que es evidente que, si la Unión Panamericana designa siete funcionarios a quienes se encarga de las tareas de coordinación y estudio que les había encomendado la Tercera Reunión de Cancilleres, esos funcionarios han podido cumplir plenamente su cometido sin que, para la efectividad del mismo, fuera necesario poner en movimiento el concepto de representación del Continente, que tiene jurídicamente un contenido muy concreto, y que no se puede presumir liberalmente, sin alguna base de autorización, por lo menos tácita.

He examinado los antecedentes de la Tercera Reunión, y la idea de esa representación está totalmente ausente. No hay momento alguno en que aparezca el concepto de que se haya querido investir al Comité de Emergencia de ese mandato eminente del Continente; lo único que hay es la asignación concreta de las funciones a que me referí.

Y no debo andar muy descaminado, señor Presidente, cuando dentro del propio país, y por opiniones que no pueden reputarse hostiles, por su origen político, a la del Presidente del Comité de Emergencia, se expresan conceptos que no coinciden con los invocados por dicho Presidente.

Así, por ejemplo, en "El Plata" del 12 de setiembre de este año, estudiando el Comité de Defensa del Continente, se dice: 'La compleja situación planteada fué largamente considerada, y la Argentina no admitió, en ninguna forma la posición registrada, por las mismas razones, por ejemplo, en el Uruguay, en donde aún cuando el delegado uruguayo es el Vicepresidente de la República, doctor Alberto Guani, sus opiniones en el seno de dicho Comité no reflejan la opinión del gobierno uruguayo que dirige su política internacional y la expresa, exclusivamente, por su Ministerio de Relaciones Exteriores, pues el doctor Guani es, en el Comité, un mandatario de la Unión Panamericana, la que eligió al Uruguay entre los sietes países que componen ese organismo consultivo".

Es verdad que luego alude a "los siete delegados que actúan como emanación y representación de veintiún gobiernos"; pero es indiscutible que el primer concepto, que no puede reputarse ocioso, difiere substancialmente del invocado por el Comité.

Y no podrá aceptarse, tampoco, que dicho Comité es representante de los países americanos, porque si es un órgano consultivo o asesor, resultaría absurdo que las opiniones que vierta sean emitidas "por cuenta y en nombre de cada una y de todas las Repúblicas Americanas", es decir, que el asesor hable en nombre del asesorado.

En un concepto tan esencial como el de la personería que se invoca, creo que el Parlamento tiene el derecho de exigir precisiones bien concretas, porque si hay una materia sensible, en el orden internacional, es la idea de representación, por todas las consecuencias que acarrea desde el punto de vista de la responsabilidad para aquel a quien se atribuye la condición de mandante.

Resultaría, así, que podría haber tres tesis: la del Presidente del Comité de Emergencia, según la cual representa a cada una y a todas las naciones de América; la tesis de "El Plata", por la que representa a la Unión Panamericana; y la del decreto de abril del 42, por la que nuestro delegado representa al Poder Ejecutivo del Uruguay.

Como de estas tres opiniones, la última es la que del punto de vista parlamentario, por su origen institucional, debemos tener presente en especial modo, resultaría que hay una discordancia entre el concepto del Gobierno, en el momento de investir con esa función al delegado uruguayo, y el que el delegado del Uruguay aplica en el ejercicio de su mandato.

¿Puede ser indiferente esto al Parlamento? ¿Puede ser indiferente el concepto que profesa quien ha sido designado representante del Uruguay en el Comité de Emergencia, desde el punto de vista de las responsabilidades que, en el ejercicio de esa representación, su actuación puede significar para el país de donde emana el nombramiento? Yo entiendo que nó; otra razón para que estas palabras tengan sentido en esta sala.

Voy a ahorrar, señor Presidente, otras consideraciones, por lo extensa que se hace esta cansada exposición, y porque entiendo que, con lo dicho, lo substancial del tema está delineado ya y es bastante para que los señores Senadores puedan tener base de juicio, además de la información notoria de los integrantes de este Cuerpo respecto del tema de este comentario.

Quedaría por examinar una segunda parte, que es la situación del Presidente del Senado, que es, a la vez Presidente del Comité de Emergencia.

Según los antecedentes que mencioné, el Poder Ejecutivo lo designó representante para el ejercicio de una función de carácter interamericano. Como consecuencia del origen de la designación, la conducta del designado está bajo la vigilancia del Poder Ejecutivo, porque este Poder puede remover a ese representante si en cualquier momento entendiera que ello procede: y el que puede remover a un funcionario, posee, naturalmente para que el concepto de remoción tenga sentido, el control permanente de la conducta de quien realiza la función.

La gestión internacional, en su ejecución está a cargo del Poder Ejecutivo. En consecuencia, corresponde, a su respecto, un amplio control por parte del Parlamento.

Si el Presidente del Senado integra el Parlamento, y es componente de este Cuerpo, aparecería, así, sometido, en su gestión internacional, al control disciplinario del Poder Ejecutivo, situación que he considerado siempre inconciliable con los fueros parlamentarios.

Los integrantes del Parlamento tienen que estar, desde el punto de vista del control que han de ejercer, en absoluta libertad de acción respecto del Poder Ejecutivo, y en

condiciones de realizar plenamente, esa fiscalización, en todos los órdenes de la administración, dentro de la cual está la gestión internacional del Estado. Pero si un legislador toma a su cargo, por nombramiento del Poder Ejecutivo, funciones de orden internacional, se crea, él mismo, una inhabilidad, en virtud de la cual queda reducida su potestad de control como legislador en el seno del Parlamento. Todo lo que se refiera, en este caso, a la gestión de ese funcionario representante del Poder Ejecutivo en el Comité de Emergencia queda sustraído, de hecho, naturalmente, a su propio control como legislador desde que él es quién realiza la función.

En una palabra: habrá un servicio internacional cumplido por un ciudadano designado por el Poder Ejecutivo y sometido a su control disciplinario y, simultáneamente, ese ciudadano debería tener a su cargo, como integrante de este Cuerpo, la función de controlar al Poder Ejecutivo en esa misma función que él está realizando: y su gestión internacional haría que se convirtiera en objeto de la propia fiscalización del Parlamento, invirtiéndose, así, el orden constitucional.

No podrá decirse que la calidad de las funciones del Comité de Emergencia lo sustraen a la órbita del control parlamentario, porque, cualquiera sea la tesis que pueda sustentarse respecto de la potestad de fiscalización del Poder Legislativo frente al Poder Administrador, es incuestionable que, si el Poder Ejecutivo efectúa un nombramiento para que una función en el orden internacional sea cumplida, las responsabilidades y consecuencias que de ese nombramiento emerjan, en la gestión que cumpla el designado, corren a cargo del Poder que lo ha nombrado, y, por consiguiente, el Ministro respectivo puede ser llamado a Sala, en el Parlamento, para que rinda cuenta sobre la bondad de la elección y el acierto de la gestión que haya podido realizar el designado.

Se agrega, señor Presidente, una razón de división de poderes.

Si dentro del sistema democrático, constituye una garantía de la corrección y el acierto de las resoluciones, la distribución del poder en centros distintos, porque ese ejercicio recíproco de la fiscalización es lo que permite mantener la función pública dentro de la órbita legal y asegurarle un mínimum de eficiencia, tenemos necesariamente que excluir toda interpretación que conduzca a confundir en los mismos titulares físicos, funciones que correspondan a poderes distintos, destinados a controlarse.

Si el Parlamento tiene a su cargo el control respecto de la gestión administrativa, radicar en un legislador una función propia del Poder Administrador, en el caso, una gestión internacional, significa, por la vía indirecta de la coincidencia en las personas, realizar en los hechos una derogación parcial del régimen de división de poderes.

Si el principio se generaliza, —y aquí puede tener, en el orden legal, alguna oportunidad la regla moral de Kant, en cuanto a que, para apreciar la bondad de un acto humano, debemos imaginarnos su universalización: si generalizamos —digo— esta práctica del ejercicio dual de funciones que incumban a poderes diferentes, por las mismas personas físicas, en un momento dado podríamos encontrar la mitad del Parlamento sumergido en plenas aguas administrativas, y, por ende, la mitad del Parlamento inhabilitada para controlar los actos del Poder Administrador en los sectores de acción de cada uno de los servicios pertinentes, o en el examen general de la gestión ministerial.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador?

Falta un minuto para sonar la hora reglamentaria destinada a asuntos previos.

SEÑOR BRENA. — Hago moción para que se conceda al señor Senador Echegoyen todo el tiempo...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, reglamentariamente, pues este asunto tiene que ser declarado grave y urgente.

SEÑOR BRENA. — Pido que —dada la importancia que tiene este asunto, que es de carácter internacional, vinculado además, con las facultades que se relacionan con el Parlamento en esa materia—, se declare grave y urgente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Hecha la disertación del señor Senador Echegoyen, no creo que dé lugar a resolución ni a debate. De manera que, si se tratara de proponer algo naturalmente habría que proponerlo en forma de proyecto de resolución y, entonces, tendría que ser informado por la Comisión pertinente.

SEÑOR BRENA. — Eso puede venir después.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si nos ajustamos a las disposiciones reglamentarias necesarias para declarar grave y urgente un asunto, —se puede leer el reglamento— veremos que esas medidas se pueden tomar respecto de asuntos que constituyan proyectos de resolución.

Este asunto tiene que resolverse por esa vía. Si hay un proyecto de resolución en tal sentido, yo no tengo inconveniente en que se examine, se sepa y se vea si es un asunto realmente grave y urgente, o si debe seguir su trámite reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase los artículos pertinentes.

(Se lee:)

"Artículo 85. Se dejará luego un breve tiempo para dar lugar a las observaciones de los señores Senadores, tanto sobre el acta taquigráfica como sobre cualquier otro tema que reputasen conveniente: solicitudes, proyecto o indicaciones de simple expediente o economía interna de la Cámara.

Art. 86 Esas solicitudes, indicaciones, y reclamaciones, serán atendidas por el Presidente, o consideradas inmediatamente por la Cámara, o pasadas a una Comisión, según corresponda.

Art. 87. Si se suscitasen discusiones a consecuencia de lo establecido en los dos artículos precedentes, no podrán ocupar la atención de la Cámara por más de una hora".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo me refería, también, señor Presidente, a los artículos que permiten alterar la orden del día, planteando cuestiones de urgente resolución.

El reglamento del Senado, —no recuerdo el número del artículo...

SEÑOR BARAÑANO. — Es el artículo número 91.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... establece que cuando se trata de cuestiones de poca importancia...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me lo permite, el señor Senador, se van a leer los artículos pertinentes.

Léanse.

(Se lee:)

Artículo 91. Sólo podrá interrumpirse la orden del día, en el caso de urgencia o aplazamiento.

Artículo 92 No podrá considerarse asunto ninguno no incluído en la orden del día, si no hubiera urgencia declarada tal por la Cámara

Hay una moción de declaración de urgencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero, ¿en qué consiste la moción?

SEÑOR BRENA. — Yo creo que este asunto, por el sólo enunciado del mismo, y por los fundamentos que ha dado el señor Senador Echegoyen, es de los que se pueden considerar, no solamente con el carácter de urgentes, sino de gravísima urgencia.

El Poder Legislativo tiene verdadero interés en que se resuelva todos los problemas que se relacionan con sus facultades.

El señor Senador Echegoyen ha estado argumentando alrededor de las facultades que tiene el Poder Legislativo, desconocidas por este Comité de Emergencia, y es necesario que se conozca todo el pensamiento del doctor Echegoyen, que es una autoridad en materia de Derecho Internacional y en materia de Derecho Parlamentario. Tenemos que saber si este problema planteado por él, es de los que afectan las facultades del Parlamento. A mí me parece, entonces, que la gravedad del problema es evidente. Entiendo que este problema es puramente de Derecho Internacional y de Derecho Parlamentario, que no se puede involucrar en él —y yo no lo haría ni le involucro— ningún pensamiento de carácter político y menos de política partidaria.

Con estas razones, dejo fundada mi moción

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En primer término, declaro que el señor Senador Echegoyen ha hecho una exposición que he oído con mucho interés y que abarca diversos temas No sé si el propósito del señor Senador es proponer algún proyecto de resolución...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se lo puedo adelantar, señor Senador.

Mi propósito era que las cuestiones planteadas en esta exposición pasaran a estudio de las Comisiones respectivas.

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo considero que eso, entonces, será motivo de un proyecto de resolución interno por ser una proposición que se hace al Senado.

No tengo inconveniente, entonces, en que se resuelva declararlo urgente, y no lo tengo porque el reglamento del Senado dice que las cuestiones de fácil resolución se pueden tratar sobre tablas declarándolas graves y urgentes, y me parece que de fácil resolución es una cuestión referente al pase a Comisión de una exposición formulada por un Senador.

De manera que si es esa la conclusión de la disertación del señor Senador Echegoyen, no tengo inconveniente en votarla

SEÑOR HAEDO. — Yo, señor Presidente, voy a votar la moción declarando grave y urgente el asunto. Tiene la gravedad y la urgencia que fluye de los datos aportados por el señor Senador Echegoyen, y esa otra que señala la

sensibilidad pública, a raíz de las incidencias producidas en estos últimos días, relacionadas con presuntas actitudes de la Cancillería respecto al Comité de Emergencia.

Es notorio lo que ha ocurrido y lo que está ocurriendo con la publicación de un documento de la Cancillería cuyo trámite fué detenido con medidas que se anuncian contra funcionarios, sospechados de infidencia, etc., que hacen que por primera vez se encuentren nada menos que en el Ministerio de Relaciones Exteriores, la policía de Investigaciones y la Justicia, entregados a averiguar por qué medios se ha hecho público ese documento.

Tiene trascendencia evidente el hecho de que aparezca la Cancillería con dos opiniones, una estudiándo y haciéndola redactar por los servicios técnicos de la misma, determinada sugestión para disolver el Comité de Emergencia y otra desautorizando tal hecho y refiriéndolo a razones de oportunidad. Esto sólo obliga al Senado a que la proposición de "grave y urgente", no excluya como se pretende, la consideración de cualquier procedimiento que determine el estudio de la exposición del señor Senador Echegoyen, inclusive diferente al que anuncia que va proponer el propio Senador Echegoyen.

El señor Senador Echegoyen anuncia que va a proponer que se envíe la versión de su discurso a una Comisión especial; pero si del mismo surgiera en el espíritu de todos los señores Senadores que es necesario, indispensable, que el Canciller concurra a dar explicaciones, no creo que de ninguna manera, esa posibilidad no pueda hacerse efectiva, en mérito a que la votación de grave y urgente, alcance únicamente al hecho de prorrogar el tiempo de que dispone el señor Senador Echegoyen para hacer las declaraciones que venía haciendo.

Con ese sentido, y con ese espíritu que me parecen innegables, corresponde votar la moción de grave y urgente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago notar que yo manifesté que votaría la moción, porque se anunció que se trataba de un asunto de fácil resolución. En cambio, cuando se trata de plantear un asunto grave, que desde ya se reconoce que tiene múltiples aspectos complicados, he oído siempre en el Senado, reclamar como requisito previo, aconsejado por la prudencia, un informe de la Comisión respectiva.

En este caso, parece que el asunto es grave; que es delicado; pero que se puede prescindir de eso. Creo que el señor Senador Echegoyen, si no le daba otro alcance a su proposición, —que me parece legítima— que la de ser estudiada por la Comisión de Asuntos Internacionales, estaba, precisamente, dentro de los términos de prudencia y moderación que el tratamiento de este asunto merece.

Pero, si de lo que se trata es de hacer un debate sin previo estudio de todas estas cuestiones, hasta de aspectos que el señor Senador Echegoyen no ha planteado, como ser ese aspecto de la infidencia del empleado o de la existencia de un borrador o de un juicio sobre ciertas opiniones de técnicos del Ministerio; si se trata, señor Presidente, de plantear esta otra situación, entonces, me resisto a votar la moción, porque entiendo que la política internacional del país debe ser objeto de un tratamiento especialmente prudente. Y no creo que sea prudente discutir cosas tan graves sobre tablas, sin escuchar el informe de las Comisiones respectivas.

SEÑOR BRENA. — Hago notar al señor Senador, que la moción que propuse, para que se declare este asunto grave y urgente, es nada más que hasta que el señor Senador Echegoyen concluya con su exposición. De manera que no entraría en esa moción la consideración del asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, señor Senador, no tengo inconveniente, en ese sentido, en darle mi voto.

SEÑOR HAEDO. — Yo no participo de la opinión del señor Senador Brena, ni creo que el Senado esté en condiciones de votar su moción, con carácter restrictivo porque eso sería faltar —en mi entender— a un elemental deber como el de considerar las opiniones de los señores Senadores, referentes a lo que está exponiendo el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BRENA. — Eso lo podemos hacer en el Senado en el día de mañana. Bastaría con volver a plantear mañana este asunto.

SEÑOR HAEDO. — Lo que corresponde es oír la exposición del señor Senador Echegoyen, y del concepto que de ella nos formemos y de las apreciaciones que se puedan formular, al respecto, surgirá el modo de fijar la conducta que debe seguir el Senado. Yo no adelanto ningún propósito: lo que reivindico, sí, es el derecho de todo Senador de oír la exposición, formar juicio sobre ella y proponer los medios que conduzcan a su esclarecimiento, como corresponde a quienes tienen la representación de la soberanía.

SEÑOR BRENA. —Eso, —si me permite, señor Senador, —sería modificar la moción que he propuesto.

Mi moción es, pura y exclusivamente, para que se permita, al señor Senador Echegoyen, hacer uso de la palabra hasta terminar con su exposición; porque me parece que, además de ser parlamentario, es caballeresco que a un Senador de la autoridad del señor Senador Echegoyen, como de cualquier otro Senador, se le permita terminar la exposición de su pensamiento.

(Apoyados).

—Otra cosa, exigiría una modificación de mi moción.

SEÑOR HAEDO. — Lo que creo, señor Presidente —y así entendí la proposición del señor Senador Brena— es lo que se declaraba grave y urgente era el asunto que estaba planteando el señor Senador Echegoyen. Toda limitación en el tiempo y en la conducta que puedan seguir los demás Senadores, es una restricción de sus derechos inalienables.

Lo que se ha propuesto y creo que es lo que corresponde, es declarar grave y urgente el asunto que ha planteado el señor Senador Echegoyen. Y ese asunto que ha planteado, no puede limitarse, de ninguna manera, a la exposición de los puntos de vista del señor Senador Echegoyen. Eso me parece claro. El asunto que ha planteado, ése, es el grave y urgente y no puede ser resuelto, ni estudiado ni dilucidado con la sola opinión del señor Senador Echegoyen, que, por más eminente que sea, —como lo reconocemos,— no puede obligar a los demás Senadores a aceptar el procedimiento que él indique, si de sus apreciaciones y de otras que se pueden hacer sobre el asunto, pudiera surgir la necesidad de adoptar otro procedimiento, debe hacerse, y es lo que corresponde que haga el Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago notar, señor Presidente, que un Senador tiene el derecho de plantear, en cualquier momento, una cuestión que considere de interés público; pero que ese momento no es el de la hora previa, en que el límite para hacer uso de la palabra, son sesenta minutos. En este momento sólo se puede plantear esa clase de asuntos que el reglamento indica.

Naturalmente, que de este planteo del asunto, se deriva el error del señor Senador Haedo. Si nosotros nos mantuviéramos dentro de los límites estrictos del Reglamento, al llegar los sesenta minutos, tendría que terminarse con la exposición; pero, convengo que es violento eso y que repugna cortar la palabra a un Senador. Por eso, cuando le pregunté al señor Senador Echegoyen, qué pensaba proponer, lo hice porque si era un proyecto de resolución sobre cualquiera de esos temas planteados, yo, naturalmente, no me atrevería a sostener en el Senado, que mañana, pasado o tras pasado mañana, la semana que viene, cualquiera de estos temas que se plantea en esa exposición, no puedan ser resueltos en mejores condiciones de estudio con un informe de la Comisión.

Pero, naturalmente, el señor Senador Echegoyen se limitó a reclamar, en su exposición, que la Comisión estudie sus palabras. En ese sentido, es que estoy dispuesto, señor Presidente, a votar esto, que significa una prórroga de la hora; pero como el señor Senador Haedo no tomó la palabra en esa hora previa, en que pueda hacer una exposición, sino que la tomó después, para interrumpir la orden del día, es que creo que el señor Senador Haedo no tiene derecho a plantear este asunto.

Por esta razón, señor Presidente, voy a apoyar la moción del señor Senador Brena, y desde ya advierto al señor Senador, que si quiere plantear cualquier otra cuestión, puede pedir una sesión especial para tratar este tema, que todos, de inmediato, la votaríamos.

SEÑOR HAEDO. — Creo que hay un error de interpretación del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Reglamento es claro.

SEÑOR HAEDO. — Errores de interpretación que por otra parte se han puesto de moda en los últimos días...

Un asunto se puede plantear como grave y urgente a cualquier altura de la sesión. Se puede plantear al principio, en el medio, o al final de una sesión, y se puede interrumpir el asunto más importante.

De manera que eso es lo que ha hecho el señor Senador Brena, en mi entender; y, si no lo hizo él, es lo que yo propondría; es decir que se declare grave y urgente el asunto y que se altere la orden del día, es decir, que se escuche la exposición del señor Senador Echegoyen, con todas las consecuencias que pueda traer la misma. Porque la propia proposición del señor Senador Echegoyen podría ser objeto de discusión, ya que puede ocurrir que Senadores no consideren oportuno enviar sus palabras a esa Comisión; o que eso sea insuficiente. Y entonces, si se considera lógico y procedente que se discuta la proposición del señor Senador Echegoyen, es también lógico admitir que se puedan hacer otras proposiciones sustitutivas, aditivas ampliatorias.

De manera que lo que procede, — y ese es el espíritu y la realidad con que se declara grave y urgente un asunto, — es tratarlo en su integridad, como se desprende de los mismos términos de "grave y urgente". Si, después, como ocurre en la discusión de muchos proyectos, de las exposiciones que se hacen sobre el tema, se con-

siera que en esa misma sesión no puede resolverse, integralmente se pueden postergar las resoluciones del caso para otra sesión; pero, de ninguna manera, declarar grave y urgente un asunto puede significar limitarse a escuchar la exposición de un Senador, privando a los demás de abrir opinión o de manifestar su juicio sobre la exposición que se ha realizado o sobre el proyecto de resolución que se propone.

Si hubiera dudas, mociono para que se declare grave y urgente el asunto que ha planteado el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo, como el señor Senador Haedo, que se puede discutir el proyecto de resolución por el que se envían las palabras del señor Senador Echegoyen a Comisión. No es acertado como el señor Senador Haedo sostiene decir que no deban enviarse a Comisión; pero eso no quiere decir, que se trate de inmediato, porque para alterar la orden del día, es necesario declarar grave y urgente; lo que se declara grave y urgente es siempre el proyecto de resolución. No se puede declarar grave y urgente una resolución, sino un proyecto de resolución.

De manera que el señor Senador Echegoyen, con toda prudencia, propone hacer una exposición, para que pase a la Comisión pertinente. Creo que es un proyecto de fácil resolución, de acuerdo con lo expresado por el Reglamento y, como es una cuestión de esa naturaleza, no hay inconveniente.

Es totalmente distinto, señor Presidente, que se quiera improvisar en sala, mejor dicho, sorprender, planteando un asunto de esta envergadura y, se obligue a los señores Senadores a participar en un debate para el cual no han venido preparados.

SEÑOR AGUIRRE. — Y del cual estarían ausentes las personas más interesadas en la solución del mismo, como el señor Presidente del Comité de Emergencia, que no se encuentra en sala...

(Interrupciones. — Campana de orden).

..., tampoco está el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

No se puede tratar improvisadamente un asunto magno con ausencia de los propios señores que tienen mayor conocimiento del asunto. Ahora, otra cosa sería, si se aceptara lo que el mismo señor Senador Echegoyen dijo, es decir, oír su exposición y después, el pase a Comisión de la misma.

Ahora, si se quiere tratar el asunto —ya hay antecedentes, y el mismo señor Senador Haedo alguna vez ha propuesto que se celebrara una sesión especial— con las luces del caso, que se debata ampliamente pero, en forma, con la concurrencia de las personas que van a aportar los datos necesarios.

Y ya que estoy hablando, expresaré que voy a votar la moción de grave y urgente, en las condiciones que desea el señor Senador Echegoyen; pero, no voto nada más y digo que la hora terminó y que se acabó, el asunto y que pasemos a otra cosa, si el señor Haedo insiste en que se trate, en este momento, la materia entera que está sobre el tapete.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador Aguirre, no interpretó cabalmente mi propósito. Mi propósito no es el de dilucidar en un debate que nunca podría ser sorpresivo, porque es del dominio público todo el tema relacionado con la exposición del señor Senador Echegoyen. A lo que me resistía era a que, si después de la exposición del señor Senador Echegoyen, por el carácter y por la importancia de lo que diga, se impusiera llamar al señor Ministro a sala, — no hoy, sino en la sesión de mañana o cuando se considerara oportuno,— no pudiera plantearse. Eso es lo que me parecía una restricción al derecho de los legisladores. No crea el señor Senador Aguirre que yo tengo interés tratar todo el asunto en ausencia de las dos personas que según él, son las más interesadas. No sería, por otra, caballeresco si quisiera tratar hoy sobre tablas, un tema de esta magnitud. Lo que reclamo es el derecho a proponer que se haga con la presencia de esas personas.

Contra lo que yo me ponía en guardia, era que la consecuencia de la exposición del señor Senador Echegoyen se pudiera limitar solamente, a aceptar el temperamento que él propone.

Creo que queda bien aclarado mi pensamiento y con ese espíritu, me parece que se puede declarar grave y urgente.

SEÑOR AGUIRRE. — Hago notar al señor Senador Haedo que aquí no hay restricciones, porque el señor Senador, lo que puede hacer es hablar una hora sobre la materia, y estamos buscando los medios para que hable más de una hora; le estamos dando amplitud de tiempo.

SEÑOR HAEDO. — Otro error del señor Senador Aguirre, es de que se limite la exposición a la hora de los asuntos previos. Cuando se declara grave y urgente un asunto, no hay limitación de tiempo y para que eso no ocurra es que se ha recordado ahora la disposición reglamentaria que invoca el señor Presidente. Ha terminado la hora de los asuntos previos; pero el tema que plantea el señor Senador Echegoyen, sobre el cual está haciendo una exposición, debe declararse grave y urgente. Eso no quiere decir que hoy mismo terminemos con la dilucidación y que entremos a estudiar en detalle, las expresiones del señor Senador Echegoyen; pero, tampoco ello excluye que estamos a consideración del Senado, procedimientos para esclarecer, para investigar o para lo que sea necesario, lo que exprese el señor Senador Echegoyen, si luego se entiende que el Senado lo consideró pertinente.

Ese es, mi punto de vista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que no hay problema; el pedido de interpelación es un derecho que los señores Senadores pueden ejercer en cualquier momento, de acuerdo con las prácticas que establece el reglamento.

Cuando el señor Senador Echegoyen termine su disertación y se pase, entonces, la cuestión a la Comisión pertinente, si un señor Senador creyera que es otro el trámite que hay que darle, puede proponer otro proyecto de resolución pero, de ninguna manera entrar al debate de fondo para estudiarlo ampliamente.

Considero que este asunto puede ser grave, pero no es urgente, porque los asuntos urgentes son aquellos que se deben resolver en un plazo perentorio, porque, si no se resuelven dentro de ese plazo perentorio, pierden la oportunidad de su aplicación.

Naturalmente, siempre que se plantée una cuestión de tiempo limitado, hay que sacrificar la práctica corriente del Senado, del estudio metódico por una Comisión pero, cuando hay esa urgencia, cuando no hay límite para tratarlo así, con carácter inmediato, lo normal, lo juicioso, lo que debe aconsejarse siempre, cuando más grave es el asunto, es el estudio previo de la Comisión, si se quiere, con recomendación del pronto despacho.

SEÑOR HAEDO. — Eso al final de la exposición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por eso decía que este asunto es grave, pero no urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Llevamos media hora discutiendo si se prorroga o no la sesión por cinco o diez minutos, o por más, y, atendiendo a eso, es que formulo moción para que se dé por discutido suficientemente el punto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar la moción del señor Senador Brena para que se declare grave y urgente la exposición del señor Senador Echegoyen, y se trate sobre tablas...

SEÑOR AGUIRRE. — No dijo eso el señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La moción que propuse es la de que se declare grave y urgente este asunto, hasta que el señor Senador Echegoyen concluya su disertación.

SEÑOR AGUIRRE. — Es nada más que para eso.

SEÑOR HAEDO. — Deseo hacer una aclaración, porque me parece advertir que estamos de acuerdo en las conclusiones a que hemos llegado finalmente, es decir, a que se termine, no sólo con la exposición del señor Senador Echegoyen, sino con la discusión de la resolución que se va a proponer.

SEÑOR BRENA. — Eso es lo que propuso el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Desde luego, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si continúa su exposición el señor Senador Echegoyen y, luego, se considerará la resolución a adoptarse.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a ser muy breve.

Estaba examinando, señor Presidente, una situación de incompatibilidad que considero existe en el caso.

Debo agregar ahora, a las razones expresadas la de que, en las funciones internacionales, los ciudadanos que reciben mandato de nuestro Gobierno no pueden expresar, en el ejercicio de sus cometidos, otras opiniones que las del Gobierno de su país.

Dentro del concepto elemental de soberanía y de organización de los poderes, y de la necesaria subordinación en que todos los ciudadanos están respecto de la sociedad política que integran, no puede admitirse que, cuando uno de esos poderes confiere a uno de los integrantes de la soberanía una función de orden internacional a ejercer en un organismo determinado de carácter externo, ese ciudadano pueda invocar independencia en el ejercicio de su

función y reivindicar el derecho a prescindir de las opiniones de su país.

Pero, se podrá decir: y si en algún caso, por razones de orden técnico, en las infinitas posibilidades que el derecho, como ciencia, puede indicar a la conducta de los hombres en el campo internacional, conviniera dejar cierta latitud para que los ciudadanos, sin sujetarse a instrucciones precisas y concretas emanadas del Gobierno, de la soberanía que integran, puedan o deban expresar, ¿qué inconveniente habría en que ello ocurriera, si la finalidad puede ser loable y el designio insospechado? Yo admito esa posibilidad; pero entiendo que es una excepción en el régimen jurídico de la gestión internacional, cuando se ejercen funciones de representación atribuidas por el Poder Público a ciudadanos integrantes de la sociedad política, y, por lo tanto, debe estar consagrada en una ley.

Creo que, en el ejercicio de funciones externas, en la realización de mandatos emanados de disposiciones de los Poderes Públicos del Uruguay, quien lleve esa representación al exterior tiene que tener en cuenta, necesariamente, la opinión del país.

En síntesis, entonces, se admite la excepción, pero, por su propio carácter de tal, ha de estar contenida en un texto legal.

Además, se pueden producir, señor Presidente, situaciones que creo que el Parlamento le interesa aclarar con toda precisión.

Si admitimos que un legislador puede integrar órganos de función internacional, con libertad absoluta de opinión, con prescindencia de la que profese su país, por órgano de sus poderes constituídos, tenemos que admitir, lógicamente, que la opinión de ese legislador, en un momento dado, puede ser distinta de la nuestro Gobierno.

Advierto, entonces, una incompatibilidad insalvable entre el derecho que se pretende, de actuar y opinar libremente en materia internacional, sin sujeción alguna a instrucciones de los Poderes Públicos del país, y la facultad del Parlamento, de conocer y controlar esas opiniones, por emanar de miembros de nuestra sociedad política en ejercicio de funciones atribuidas por el Poder Público. No es admisible, además, que un integrante del Parlamento pueda actuar en ejercicio de esas funciones, sin que el Cuerpo respectivo, pueda fiscalizar esa actuación, aún desdel punto de vista interno del Cuerpo mismo.

Yo lo considero inconveniente, porque eso puede significar el derecho a estar en conflicto posible con su país.

Teóricamente, puede ser admisible en un campo científico muy sublimado, pero, en el orden de la realidad política, me parece perturbador, el reconocimiento de ese derecho, e insisto, entonces, en la conclusión: para admitirlo, en el caso en que, razones de orden público lo aconsejen, es indispensable una regla legal que así lo consagre.

Finalmente, debo destacar otro aspecto.

Solicité del Ministerio de Relaciones Exteriores, el presupuesto del Comité de Emergencia, y en la respuesta que diligentemente dió dicho Ministerio, figura una reglamentación que, si se me permite, voy a leer. Dice así:

"Presupuesto del Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política.

Esta materia está regida por los siguientes artículos del reglamento aprobado opr el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, el 25 de febrero de 1942.

Artículo 12.- Los sueldos, gastos de viaje y demás emolumentos de los miembros del Comité serán sufragados por sus respectivos Gobiernos". Y en las "Reglas de Procedimiento Interno", también incluídas en la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobadas por el Comité en la segunda sesión ordinaria del 20 de abril de 1942, el artículo 22 repite el concepto: "Los sueldos, gastos y demás emolumentos de los miembros del Comité serán sufragados por sus respectivos Gobiernos".

Aparace aquí, un concepto de remuneración o de emolumentos, que pertenece institucionalmente al régimen que se establece. Tratándose de servicios públicos que puedan ser pagados, es natural que, por definición, están excluídos para los legisladores, que no deben recibir, durante el ejercicio de la función legislativa, otra retribución que la asignación constitucional.

Yo no conozco, no tengo información, acerca de cuál es el régimen concreto, en esta materia, dentro del Comité. No sé si existen actualmente sueldos o emolumentos para sus miembros; pero hay una disposición, que es la que acabo de leer, en virtud de la cual ese régimen es posible. El momento en que ello pueda ocurrir,, no sé cuál es; no sé si ha ocurrido ya: pero me basta la circunstancia de que haya sido reglamentado en el sentido de que la prestación del servicio pueda merecer un emolumento determinado, para que me considere en el caso de señalarlo como motivo de posible incompatibilidad con las funciones de legislador.

El hecho de que las remuneraciones pudieran ser renunciadas, no sería bastante. Hablo en pura hipótesis, por la carencia de información a que me he referido. Basta que un cargo tenga asignada una remuneración, para que su ejercicio sea imposible por el legislador, aunque éste la renuncie, porque la condición de honorario debe estar en la definición del cargo mismo, en el régimen del cargo, y no en la voluntad personal del que acepta la función.

En síntesis, señor Presidente, estos son los motivos por los cuales entiendo que las situaciones expuestas deben ser examinadas por el Senado. La primera, por referirse a la gestión internacional del país, debería pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales. La segunda, por referirse a los fueros legislativos y a la situación del Presidente del Senado, a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Termino, solicitando del Senado este trámite.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la proposición del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Yo creo que el asunto debe pasar a la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con la Comisión de Constitución.

No veo la razón, para que una parte de este asunto vaya a la Comisión de Asuntos Administrativos, que no es una Comisión especializada en materia constitucional.

Para que el informe que se produzca sobre esta cuestión, tenga en su concepto general una perfecta unidad, lo mas práctico, me parece, es que pase a la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con miembros de la Comisión de Constitución.

Preguntaría al señor Senador Echegoyen, si acepta esa modificación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi propósito es que se realice ese estudio. Me parecía que, reglamentariamente, lo indicado era la fórmula propuesta por mí, pero acepto la que expresa el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR AGUIRRE. — Esa Comisión puede ser integrada con el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Echegoyen forma parte de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente la proposición del señor Senador Echegoyen, pero creo, que hay que completarla con alguna medida, que permita llevar, dentro de los términos mas prudentes pero más rápidos a la opinión pública, la tranquilidad con respecto a las consecuencias que tiene el "diferendo" de notoriedad que existe planteado con este Comité de Emergencia para la defensa política del continente, del que tan mala memoria conservarán los países americanos.

Para nadie es un misterio, señor Presidente, que además del aspecto doctrinario que ha sentado el señor Senador Echegoyen, hay en esto, un problema palpitante que comprometa, si no se le esclarece a la brevedad posible, la seriedad de nuestras relaciones internacionales. Por eso creo, que corresponde remitir la versión taquigráfica de la exposición del señor Senador Echegoyen y de toda esta sesión, en la parte pertinente, al Ministerio de Relaciones Exteriores, e invitarlo para que concurra a una sesión especial del Senado a fin de dar los informes que considere del caso.

Creo que el Senado haría un gran bien votando la moción del señor Senador Echegoyen con la parte aditiva que propongo.

Nadie ignora, que ha producido sensación la publicación de un documento emanado, se dice, de los "servicios técnicos" de la Cancillería, documento estudiado minuciosamente que revelaría la posición que tuvo en determinado momento, la Cancillería, y que por razones que nadie atina a explicarse, y que considero que al Senado deben darse, no se llevó a término.

Este es un asunto, señor Presidente, que tiene justamente inquieta a la opinión pública, porque hace apenas 15 o 20 días, en un reportaje aparecido en el diario "El Día", el señor Ministro de Relaciones Exteriores, consultado sobre si se proponía o existía algún propósito relacionado con la disolución del Comité de Emergencia, contestó en forma que no daba lugar a equívocos, que no había existido ni existía tal propósito, y ahora aparece publicado en diarios responsables el texto de un documento que probaría totalmente lo contrario vale decir, que los servicios técnicos del Ministerio habían trabajado para documentar una actitud opuesta, puesto que en ninguna forma se puede admitir que van a redactar, ni siquiera pensar en un documento de esta importancia, sin que lo conociera directamente el responsable de las relaciones internacionales.

Aparece así una cosa principal que es necesario esclarecer, es decir, que en un reportaje público se dijera que no se ha pensado ni se piensa en ninguna actitud relacionada con el funcionamiento del Comité de Emergencia, y a la misma hora en que se decía tal cosa, las oficinas

técnicas de la Cancillería estaban redactando un documento, definitivo en su texto, sin ninguna clase de restricciones, observando el funcionamiento y objetando la propia existencia del Comité de Emergencia, formulando sobre su actuación juicios severos y proponiendo dirigirse, —así comienza el texto— "al embajador del Uruguay en Wáshington, —(no digo dirigir, sino a dirigirse),— encomendándole la misión de hacer llegar al Departamento de Estado y a la Unión Panamericana, la siguiente exposición".

Esa actitud, que en el caso de ser exacta, o si no tuviera esclarecimiento, resulta en extremo dubitativa y de muy serio perjuicio para la seriedad de las relaciones internacionales del país, que dígase lo que se diga, por más separaciones políticas que tengamos y aún discrepancias en cuanto a detalles de su orientación, nadie puede negar que ésta en un sentido o en otro ha sido siempre definida, y que los habitantes del país están en condiciones libres para poder opinar si les parece buena o mala. Si no se esclareciese digo, esta conducta, traería como consecuencia una situación de duda no sólo para la opinión pública en lo interior, sino para la opinión internacional, que vería no sin sorpresa cómo en declaraciones públicas el Canciller sostiene que no piensa ni ha pensado en adoptar determinada posición en un tema trascendental, y a esa misma hora, como he dicho, sus oficinas técnicas redactan y ajustan un documento de esta envergadura, sosteniendo clara y fundadamente lo contrario.

El más interesado en esclarecer esta situación, debía ser el Poder Ejecutivo por intermedio de su Canciller. Estimo que es necesario, que es oportuno, que es urgente, dar una explicación al país. Está en juego una materia muy delicada. Está en juego, señor Presidente, dígase lo que se quiera, por la trascendencia que ha tenido en la prensa y por la trascendencia internacional que tiene este "affaire", la seriedad de la conducta internacional de la República, vale decir, que esa confianza que, evidentemente disfrutamos en el exterior, puede quedar expuesta a aparecer maculada por una sospecha o por una interpretación equívoca, acerca de cuáles son la opinión y la voluntad del Poder Ejecutivo sobre un tema tan importante como es la actuación del Comité de Emergencia, que mantiene en ascuas a los países suramericanos.

Por estas razones, señor Presidente, propongo agregar a la moción del señor Senador Echegoyen, lo siguiente: 1.° que se remita la versión taquigráfica de sus palabras, conjuntamente, a la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con la Comisión de Constitución, y al señor Ministro de Relaciones Exteriores así como el texto de todo lo tratado en esta sesión, y 2.° se le invite a concurrir a Sala en día y hora que combinará con el señor Presidente, para dar explicaciones sobre las manifestaciones formuladas por el señor Senador Echegoyen, y concretamente a estos dos puntos:

1.° Opinión de la Cancillería respecto de las funciones del Comité de Emergencia para la defensa política del Continente, tal como esas funciones han sido ejercidas por dicho Comité.

2.° Si reconoce como expresión de su voluntad la redacción de un documento por el cual se proponía sugerir la disolución del mencionado Comité y en caso afirmativo, las razones que motivaron el aplazamiento o desistimiento del primer propósito.

Vale decir, dar ocasión a que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, satisfaga una exigencia indudable de la opinión, concretando de una vez cuál es la posición de la Cancillería, con respecto a este Comité de Emergencia.

Quiero agregar, señor Presidente, —hay que decirlo con toda claridad,— que está en el espíritu público la sensación de una deplorable diferencia de opiniones y aún de conducta, entre la Cancillería y el representante del Uruguay en el Comité de Emergencia. He deseado siempre, que internacionalmente la República no pueda tener más que una sola opinión en cada materia, y que esa opinión la dé el organismo correspondiente que dirije las relaciones exteriores del país. Para restablecer la confianza pública en lo interno y en lo externo: hay que saber si las relaciones exteriores del país, las dirije la Cancillería del Uruguay, absolutamente la Cancillería del Uruguay, y quién al margen de ella invoque su representación por la vía directa o indirecta, no tiene para nada, en absoluto, la confianza ni interpreta la voluntad del país, puesto que ella se expresa por los órganos constitucionales.

Ninguna ocasión como la presente, ofrece mayor oportunidad para definir esta posición, cuya ambigüedad está perjudicando sensiblemente al gobierno, y en modo especial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y al buen desarrollo de las relaciones interamericanas perjudicado en muchas ocasiones por este extraño Comité de Emergencia.

En ese sentido completo la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La posición adoptada por el señor Senador Haedo y la proposición que ha formulado, me parece perfectamente legítima, y la hubiera votado, si no mediara la resolución de mis compañeros de bancada, de no entrar a discutir hoy el fondo del asunto. De manera que por esa circunstancia, me veo impedido de hacerlo en el presente momento.

En cuanto al otro aspecto, creo que la misma interpelación que propone el señor Senador Haedo, estaría mucho más fundada si se hiciera después de escuchar la opinión de la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Apoyados).

Creo que todos los miembros de la Comisión, tienen también el derecho de solicitar la presencia del señor Ministro, si lo creen conveniente, en la Comisión, y creo que este procediimento, evita discusiones e improvisaciones en sala, estimando, como lo expresé anteriormente, que es el más conveniente para dilucidar el fondo del asunto.

No creo que ningún señor Senador, esté animado del propósito de hacer de este asunto, un debate político. Creo que este debate internacional, más que comprometer a los partidos, compromete al propio país.

Por eso, señor Presidente, declaro que nuestra bancada no va a votar hoy la interpelación: en cambio, va a votar el pasaje a la Comisión de Asuntos Internacionales, de la exposición del señor Senador Echegoyen, y aunque no hay resolución expresa, estimo que no existe inconveniente en votar, también, el pasaje de la versión taquigráfica al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que me parece un acto normal y hasta de cortesía con el señor Ministro.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros vamos a votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen para que la exposición que ha formulado pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales integrada por miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estando por sonar la hora reglamentaria, formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR AGUIRRE. — Hasta terminar con este incidente.

SEÑOR FORTEZA — Y el asunto que figura en primer término de la orden del día.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

Observo que el proyecto referente a los derechos civiles de la mujer, ha sido postergado nuevamente. No niego la importancia del asunto que se ha planteado en la sesión de hoy, pero en virtud de que quedaría solamente la sesión de mañana para considerar este asunto, y cómo existen otros que revisten, también, interés, es posible que quede nuevamente postergado. En tal sentido, pediría que se realizara una sesión especial el día jueves, para considerar el proyecto sobre derechos civiles de la mujer, porque estimo que se trata de un asunto de gran importancia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo podemos resolver mañana.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Dejo planteada la cuestión en el supuesto caso de que mañana no se terminara con la consideración del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como está por sonar la hora reglamentaria, se va a votar en primer término si se prorroga la sesión hasta terminar con los asuntos que han sido indicados.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Mi moción, pués, consistiría en lo siguiente: que si en el día de mañana no se pudiera terminar la consideración del proyecto sobre derechos civiles de la mujer, se realizara una sesión especial el día jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede proponer en la sesión de mañana.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión ha sido prorrogada para tratar el asunto que está a consideración del Senado en estos instantes y además el que figura en primer término en la orden del día.

Puede continuar el señor Senador Giambruno

SEÑOR GIAMBRUNO. — Considero pertinente, también, señor Presidente, votar la primera parte de la moción del señor Senador Haedo, la que se refiere al envío de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo. En cambio, me parece prudente y juicioso dejar que se pronuncie la Comisión respectiva antes de votar la segunda parte de esa moción, vale decir, la invitación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a concurrir a la Sala del Senado.

En esas condiciones, señor Presidente, nosotros vamos

a votar la moción del señor Senador Echegoyen, con la primera parte de la moción del señor Senador Haedo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Yo también quiero fundar en breves palabras mi voto, señor Presidente. Creo que por razones de lógica, no puedo dar mi sufragio a la proposición del señor Senador Haedo, que comparte, en puridad de verdad, un agregado al temperamento inicial sugerido por el señor Senador Echegoyen.

Entiendo que si se ha resuelto pasar a dictamen de la Comisión de Constitución integrada, la situación especial o la condición del mandato que ejerce el Presidente de la Asamblea y del Comité de Emergencia, lógico es que supeditemos el llamado del señor Ministro a Sala, a la oportunidad en que la Comisión dictaminante se expida.

(Apoyados).

—En cuanto al segundo asunto, no me parece que pueda ser motivo de un pedido de explicaciones, porque entiendo que a un gobierno se le interpela por actos, por medidas de gobierno, por las orientaciones que esas medidas pueden suponer en el orden de la política y especialmente en el de la política internacional. Pero en manera alguna por intenciones, porque la verdad sea dicha: aún en el supuesto de que ese documento hubiera existido, todo no pasaría de una sugestión, desde que está la manifestación terminante del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el sentido de que esa sugestión no la prohijó en momento alguno.

Por estas razones, señor Presidente, es que vamos a votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No acepto la interpretación del señor Senador Charlone, respecto al alcance del derecho de interpelación y mucho menos puedo hacerlo, como representante de la minoría, de la oposición.

Las interpelaciones no se pueden referir exclusivamente a hechos consumados por el Poder Ejecutivo; esa tésis es una tésis de perfecto cuño oficialista.

SEÑOR CHARLONE. — De ninguna manera, señor Senador

SEÑOR HAEDO. — De perfecto cuño oficialista, porque ¿a quién se le puede ocurrir que el derecho de interpelación va a estar reducido a esperar... que se ejecuten los actos para después juzgarlos?

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador no tiene derecho a calificar de oficialista, el sentido de mi argumentación.

Yo tengo el perfecto derecho de significar que las interpelaciones las voto, cuando hay, en suma, actos que son el índice de una política; pero de ninguna manera puedo votar que se llame un señor Ministro a Sala, para informar sobre actos que, en realidad, no existen, porque entre el rumor y las manifestaciones terminantes del señor Ingeniero. Serrato, por el respeto que debo a los hombres de gobierno, tengo que optar por la palabra de este Secretario de Estado; es decir, que en ningún momento él se decidió a prohijar, ni siquiera a proceder en el sentido que traslucía el tenor de la nota publicada por el diario "Marcha".

SEÑOR HAEDO. — Si el señor Senador Charlone hubiera leído bien el "desmentido" con respecto a este documento, habría advertido perfectamente, que ese desmentido no es tal, porque no niega su contenido, sino que habla de la oportunidad de enviarlo y eso es un hecho que merece el total esclarecimiento ante el Parlamento.

SEÑOR CHARLONE. — Lo he leído, señor Senador; y en ese caso lo lógico sería que el señor Senador propusiera la designación de una Comisión Investigadora.

SEÑOR HAEDO. — No, señor Senador, porque eso es una forma de no hacer nada. Creo que el procedimiento...

SEÑOR CHARLONE. — Permítame.

SEÑOR HAEDO. — Si me deja terminar la respuesta, le voy a conceder enseguida la interrupción.

El señor Senador Charlone se ha referido y ha basado su opinión para resistir este pedido de interpelación, en el hecho de que no se han ejecutado actos.

SEÑOR CHARLONE. — No, señor Senador: en el hecho de que ha sido desmentido por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR HAEDO. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores, no ha desmentido, desde el momento que en su propia declaración, establecía que no había considerado la oportunidad, vale decir, que implícitamente, reconocía que conocía el documento y, además, que en determinado momento la orientación del mismo estaba de acuerdo, pero que sólo por "razones de oportunidad" no había estimado prudente darle curso.

Ese es un acto, es un hecho. Cómo se puede juzgar, señor Presidente, que no es un hecho, que no significa una intención, un documento de esta naturaleza que se ha publicado en órganos responsables; sobre el cual el señor Ministro de Relaciones Exteriores no ha declarado, como tenía que haberlo hecho, cuál era su voluntad, que no sólo desconocía este documento, sino que no había intervenido absolutamente en él, y que estaba, si lo estaba, en desacuerdo con él. Porque este documento, sugiere la disolución del Comité de Emergencia. Es un paso de profunda trascendencia de la Cancillería. Lo de la oportunidad, de si ahora, es bueno o malo pedirlo; no es lo principal, y sí lo es la voluntad que parece haber tenido la Cancillería y que por razones valederas que no se han dado, dejó de tener, en el sentido de que es ilegal, de que es inconveniente y de que es necesario disolver este Comité de Emergencia. Ahí está lo grave, señor Senador. Posiblemente no me he expresado bien o no me han interpretado los señores Senadores: lo grave no es el hecho del desmentido o del documento; lo que es necesario que sepa el país, es si este documento, que no ha sido desmentido en cuanto a su orientación y a sus fundamentos, fué en determinado momento, la orientación y el pensamiento del Poder Ejecutivo, porque si así hubiera sido, resultarían muy graves derivaciones para la seriedad de la Cancillería. A esta altura corresponde que diga señor Senador, que yo estoy totalmente de acuerdo con el documento. Creo que si alguna vez la Cancillería ha redactado un documento que es expresión, en mi sentir, de la voluntad autonómica de la República, es precisamente este. Da manera que estoy muy lejos de criticar al Poder Ejecutivo y al señor Canciller porque haya tenido, en muy buena hora, el pensamiento de mandar estudiar por sus oficinas técnicas, un documento de esta impodtancia: al contrario: sería el primero en aplaudirlo si lo hubiera presentado. Lo que hay, y lo que extraña es la actitud dubitativa de que habiendo tenido esa voluntad, se haya aplazado por razones que no ha dado el señor Ministro; y si él no tuvo nunca la voluntad, si nunca estuvo en su pensamiento ni en su convicción, lo que se dice en esta nota, su desmentido debió hacerlo en forma terminante.

No puede, pues, haber inconveniente ni es asunto político de ninguna especie, en que el señor Ministro, concurra a dar toda las explicaciones del caso. Verá entonces, el señor Senador, que estos si no son actos, como quería son hechos que ampliamente pueden y deben ser objeto de interpelación.

No le parece extraño al señor Senador, este asunto de la publicación de la nota, que no es más, podría decirse, que el final de una disputa...

SEÑOR CHARLONE. — Ese es otro problema.

SEÑOR HAEDO. — ... que todo el país conoce, con respecto a la orientación internacional del país, sino en lo fundamental, en aspectos y matices formales, entre la Cancillería y el Presidente del Comité Consultivo para la Defensa del Continente. ¿No es hora ya de que nuestro país, por el interés de todos, por encima de nuestros intereses políticos, el Uruguay, tenga una conducta irreprochable, que no pueda ser objeto de dudas de ninguna especie, a fin de que la acción del Poder Ejecutivo por el órgano de sus relaciones exteriores, defina en todo tiempo la conducta del país sin presiones ajenas y evitar esta situación de duda, que si no tiene un esclarecimiento rápido, señor Presidente, va a dejar la sensación, en todo ciudadano oriental, de que efectivamente, ese documento se pensó hacer, que ese documento no lo hizo un funcionario segundo, ni lo dió a la prensa ese modesto copista que han puesto preso; sino que este documento, fué producto, en determinado moento, de la voluntad y de la opinión de la Cancillería, detenida por razones que nadie conoce y que el Senado tiene el derecho de conocer. De otra manera no se podría justificar que esos "servicios técnicos" comprometieran en forma tan seria, su tiempo y su inteligencia, en redactar un documento de esta naturaleza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — Había solicitado una interrupción al señor Senador Haedo, señor Presidente y como he sido aludido, tengo el derecho de contestar. Si el señor Senador Batlle Pacheco, no tiene inconveniente...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quería hacer esta observación de orden, simplemente: que poco a poco, se va entrando al fondo del asunto, que era lo que habíamos querido evitar

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Quiero dar las razones de por qué no adhiero al temperamento sugerido por el señor Senador Haedo.

En realidad, lo que ha creado esta situación difícil, no es el documento en sí mismo, sino la infidencia; acto éste, que desde luego debe merecer por la propia reserva inherente a asuntos de Estado tan delicados como son los de la materia internacional, el repudio de todos.

Ese documento no es otra cosa que un proyecto, y yo tengo que creer en la palabra del señor Ministro que lo

atribuye a funcionarios de su dependencia, a sus servicios especializados. Mientras ese documento no se traduzca en un acto, no pasa de ser una intención, y el hecho de que una infidencia en el supuesto caso de que se trate de intenciones, señores Senadores, —lo que en forma, cuando menos definitiva, no ha sido admitido por el canciller Serrato— no me puede colocar a mí, como legislador, en el entendido, o en el espíritu o en la convicción de que por esa causa proceda llamar al señor Ministro a Sala.

(Apoyados. — Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR CHARLONE. — Yo lo he escuchado en silencio, cuando el señor Senador me negó el derecho de interrumpirlo. Por la misma razón le ruego que no me interrumpa, y me deje desarrollar mi pensamiento. Si después desea refutarlo, puede solicitar a la Mesa que le conceda el uso de la palabra.

Continúo, señor Presidente.

El problema a que se refiere el señor Senador Haedo, es otro y ese asunto, como le consta al señor Senador, ya fué también planteado por mí, desde luego en forma incidental, cuando consideramos la situación planteada acerca del reconocimiento del gobierno argentino. Yo no puedo ocultar mi pensamiento, de ninguna manera, y creo que a este respecto el señor Presidente de la Asamblea en su carácter de Presidente del Comité de Emergencia, está en una situación de implicancia evidente; creo que al mismo tiempo es la suya una situación que constituye un positivo factor de perjuicio para el país por las razones que entonces expresé. Creo, así mismo, que de una vez por todas debe haber en el país unidad en su política internacional. Desde ese punto de vista yo le doy plena razón al señor Senador Haedo, y si a ese efecto se hubiera promovido la interpelación, yo la habría votado; pero entiendo que es implicante esa proposición de interpelación con el temperamento aceptado por el Senado, con referencia a la exposición del señor Senador Echegoyen para que la situación del Presidente de la Asamblea, como Presidente del Comité de Emergencia sea apreciada por la Comisión de Constitución y Legislación, que es lo que pidió.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite? Voy a hacer una pregunta al señor Senador Charlone.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Senadores que lo que está en discusión es el pase a Comisión de Asuntos Internacionales integrada por la de Constitución y Legislación...

SEÑOR HAEDO. — Como el señor Senador Charlone ha definido el alcance que tiene este asunto, yo deseo preguntarle —por si puede contestarme— si él cree que este documento recién lo conoció el Ministro de Relaciones Exteriores cuando fué publicado en el periódico "Marcha".

SEÑOR CHARLONE. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores pudo haberlo conocido, también, en el momento en que ese documento fué puesto en sus manos; pero eso es un documento, simplemente, no es un acto, eso no traduce la intención del señor Ministro.

SEÑOR HAEDO. — Eso es lo grave, pues, entonces, parecería que las relaciones exteriores las dirigen los 'servicios técnicos" y no el Ministro.

SEÑOR CHARLONE. — Yo creo que las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, no tienen por qué escapar a las prácticas que tienen las demás Secretarías de Estado. Yo he sido Ministro de Hacienda y más de una vez he recibido, por colaboración expantánea sugerencias de empleados de mi dependencia. Las consideré o no las consideré...

(Interrupciones. — Campana de orden).

...Lo que el señor Senador me podría decir con más acierto es cómo el señor Ministro Serrato ha podido manifestar que estima que a ese documento no le ha llegado la oportunidad de presentarlo; y ni aún así mismo yo le concedo mayor importancia, porque a los actos del Gobierno yo los juzgo en su oportunidad; las intenciones las aprecio en la oportunidad en que ellas se traducen en hechos. Eso, hasta ahora, no es más que un documento de la Secretaría de Estado en Relaciones Exteriores, que una simple infidencia administrativa lo ha elevado al plano del comentario público. Por lo tanto, entre los comentarios que se hacen y la manifestación clara y terminante del señor Ministro de Relaciones Exteriores de que, cuando menos en el momento actual no piensa solicitar la disolución del Comité de Emergencia, yo opto por creer en la palabra del señor Ministro, y digo que esa gestión evidentemente, no está planteada.

SEÑOR HAEDO. — Continúo, señor Presidente.

Yo creo, señor Presidente, que el señor Senador Charlone equivoca el planteamiento del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.—Señor Senador Haedo: la Mesa le advierte que está fuera de la cuestión, porque lo que está planteado es el pase a Comisión...

SEÑOR HAEDO. — Estoy justificando mi pedido de interpelación, señor Presidente, porque espero convencer a los señores Senadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco, para una cuestión de orden.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay, en el momento, dos proposiciones: una, que se refiere, concretamente, al asunto planteado por el señor Senador Echegoyen, solicitando el pase a Comisión, con el agregado de enviar al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de sus palabras. Esa, debe discutirse primero.

Hay otra proposición, totalmente independiente, que es la que hace el señor Senador Haedo, planteando la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Es una cuestión independiente, aunque pueda tener el mismo origen, pero no se pueden estudiar juntas, ni votar juntas, porque no son proyectos sustitutivos, sino que se refieren a dos cosas distintas.

SEÑOR HAEDO. — Son aditivos, complementarios y no son contradictorios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Haedo, vuelve a estar equivocado. La interpelación, es un asunto exclusivo, propio; se vota por sí o por no; no se puede votar como agregado a un proyecto. De manera que lo que corresponde, en primer término, es votar la moción del señor Senador Echegoyen, y luego entrar a discutir la moción de interpelación. De modo que, señor Presidente, para acelerar este debate, pido que se vote de inmediato la moción del señor Senador Echegoyen, que creo que tiene andamiento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción corresponde al señor Arroyo Torres y el señor Senador Echegoyen la había aceptado.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, previamente, si se da por suficientemente discutida la primera parte.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar ahora, la moción del señor Senador Arroyo Torres, para que la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Echegoyen, pase a la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con la Comisión de Constitución y Legislación, y para que se envíe también al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota: Afirmativa).

—Continúa en discusión la moción del señor Senador Haedo, por la que se plantea una interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo, señor Presidente, que es perfectamente ajustado el pedido de interpelación que he formulado.

El señor Senador Charlone aportaba una serie de datos relacionados con la interpretación que él ha dado y que parece tiene el Canciller con respecto a este suceso, a esta "infidencia" como la llama el señor Senador Charlone, de la publicación de ese documento.

El expresaba que lo grave era la infidencia. Eso es grave, evidentemente, porque en materia de relaciones exteriores creo que si hay algún personal que deba ser severamente discreto, precisamente, es el de ese Ministerio; pero hay un hecho más grave aún, que es el reconocimiento tácito hecho por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y aceptado por el señor Senador Charlone, de que conocía este documento y que si simplemente no lo había puesto en ejecución, era en razón de la oportunidad. De modo que es lo que interesa... conocer qué razones le impidieron enviarlo.

SEÑOR CHARLONE. — Lo pondrá o no lo pondrá en ejecución. Cuando lo ponga en ejecución, o cuando se tenga la certidumbre de que eso pueda ocurrir, entonces, se interpela al Ministro.

SEÑOR HAEDO. — La interpelación es previa, lo otro es llover sobre mojado.

SEÑOR CHARLONE. — Fíjese, señor Senador...

(Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Ahora es el señor Senador el que me interrumpe.

SEÑOR CHARLONE. — Siempre que el señor Senador me lo permita.

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto, yo siempre concedo las interrupciones.

SEÑOR CHARLONE. — Efectivamente el quid de la cuestión radica ahí: en saber si ese documento, por lo menos, expresa una intención del Ministro.

Yo digo que no lo es, porque el hecho de que el señor Canciller piense que oportunamente, cuando las circunstancias lo indiquen, admita la hipótesis de que un día pueda solicitar el retiro del Uruguay del Comité, es una hipótesis perfectamente posible, pero que no autoriza, de ninguna manera, el planteamiento de una interpelación,

porque no tendríamos, como motivo concreto de la interpelación, la resolución del señor Ministro ni ninguna actitud del Gobierno. Esto que parece que es de toda evidencia, es lo que surje de esas manifestaciones.

SEÑOR HAEDO. — Pero el señor Senador no me entiende o no me quiere entender. No le parece extraño que el día 28 de setiembre el señor Ministro de Relaciones Exteriores diga en un reportaje que no ha pensado ni piensa "realizar ninguna gestión en ese sentido", es decir, relacionada con el Comité de Emergencia, y al poco tiempo se publique un documento que — como lo sabe muy bien el señor Senador, hace dos meses que están trabajando en él —, los "servicios técnicos" redactando en forma perfecta —que no puede ser el producto de un día ni de una semana de labor. No cree el señor Senador que no hay ningún funcionario en el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país ni de ningún país del mundo que pueda señalar y adelantarse al Ministro, con documentos hechos, a fijar una orientación trascendental sobre un problema palpitante cuando el procedimiento lógico es totalmente a la inversa: es que el que tiene el poder de decisión, el que define la orientación a seguirse hasta por imperio constitucional, que es el señor Ministro, es quien debe ordenar al funcionario que le redacte un documento sosteniendo tal o cual punto de vista.

Eso es lo extraño y por eso es dudoso el criterio de los señores Senadores que ahora se oponen al esclarecimiento de este asunto y no favorecen su dilucidación. Porque el hecho extraño es que se puedan tener dos pensamientos contradictorios; que se pueda decir que no se piensa tomar ninguna actitud contra el Comité de Emergencia y que se sepa que las oficinas técnicas del Ministerio están preparando un documento extendiéndole la partida de defunción a ese Comité y que después quién sabe por qué razones, no se haga nada.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay un error de fecha, señor Senador

SEÑOR CHARLONE. — Hay un error de concepto.

SEÑOR BATLE PACHECO. — Pido la palabra.

Quiero hacer una rectificación al señor Senador Haedo. Cuando el 28 de setiembre se hizo un reportaje en "El Día" al señor Ministro Serrato, fué precisamente, porque había llegado la noticia de que la nota había sido enviada. De manera que ya, en ese momento, la nota estaba circulando. Si alguna vez había sido considerada por el señor Ministro, ya había sido puntualizado el hecho.

SEÑOR CHARLONE. — Por otra parte, considerar no es aceptar.

SEÑOR BATLE PACHECO. — Las palabras que dijo el señor Ministro, fueron las siguientes: Que mientras estaba considerando esa nota, se escribía un reportaje sosteniendo lo contrario. Cualquiera que hubiera sido el curso que siguiera esa nota, fué anterior al reportaje, porque ese reportaje se hizo en virtud del conocimiento verbal de la existencia de esa nota.

SEÑOR HAEDO. — Creo que el señor Senador Batlle Pacheco no lee su propio diario, "El Día".

SEÑOR FORTEZA. — Algo peor, señor Senador: lo escribe!

(Hilaridad)

SEÑOR HAEDO. — Hoy mismo dice su diario lo siguiente: "A fines de setiembre último circuló, con insistencia, el rumor de que el Ministerio de Relaciones Exteriores había cursado una nota tendiente a suprimir o modificar el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política de América. En esa ocasión, en la tarde del 28 de setiembre, entrevistamos al Canciller para saber qué veracidad tenían tales versiones. Sus manifestaciones fueron categóricas, en el sentido de que el Gobierno no había iniciado ninguna gestión que justificara esos rumores. Nos sorprende, pues, que un mes y medio más tarde, (y fíjense, señores Senadores, que el "Senador" Batlle Pacheco "no se sorprende", pero "se sorprende" el "periodista" Batlle Pacheco!) aparezca en un periódico de la Capital el texto de una nota elaborada en el Ministerio y que, según lo declaró el Canciller, fué obra de los servicios respectivos de dicha Secretaría

No vamos a extendernos en consideraciones relativas al carácter de esta nota, que no encontró apoyo en el Gobierno y que creemos que la indiscutible mayoría democrática del país juzga contraria a la política internacional de apoyo y solidaridad con las democracias en lucha; pero nos resistimos a darnos por satisfechos con la explicación que la Cancillería proporciona acerca de su origen"...

Lo que se propone ahora, señor Presidente, es darle al Senador, la ocasión de esclarecer definitivamente esa "sorpresa" que le ha producido, al periodista señor Batlle Pacheco. ¡Y el Senador se opone a que se haga el esclarecimiento que reclama el periodista"...

¿Cuándo tenía razón el señor Senador Batlle Pacheco? ¿Cuando escribía ésto, o ahora que vota en contra de la interpelación?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya, al iniciar mis palabras sobre la interpelación, dije que no la votaría, porque mi bancada había resuelto no votar nada esta noche.

De manera que si hubiera tenido independencia de acción, consecuente con los principios que he establecido aquí sobre los derechos amplísimos a la interpelación, la hubiera votado en ciertos casos, siendo miembro de un Partido que sostiene al Gobierno, he prometido al señor Senador Haedo darle mi voto, si le faltaba uno para conseguir la interpelación

SEÑOR HAEDO. — No lo ha dado una sola vez, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que voté la interpelación de las bases, señor Senador; parece que le flaquea la memoria al señor Senador. Esa es mi manera de pensar. No admito, como el señor Senador Charlone, que el derecho a la interpelación pueda restringirse. Creo que las intenciones tienen tanta importancia, que justifican un debate parlamentario. Creo que el Gobierno puede ser juzgado por el Parlamento desde todo punto de vista.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que ese derecho es tan amplio que hasta concede a una tercera parte de los miembros del Parlamento. Pero entiendo, señor Presidente, como lo he dicho ya, que este tema es delicado y que si lo que se propone es esclarecer los hechos, disipar dudas y no hacer un debate de escándalo —donde se hagan afirmaciones como las que acaba de hacer el señor Senador Haedo, de que mientras se hacía un reportaje, se escribía una nota— mientras no se nos traiga por este camino que puede conducir a errores, lo prudente, lo conveniente a la posición internacional del país, es que este asunto se medite y se trate primero en Comisión, como lo ha propuesto el señor Senador Echegoyen, y que luego, si con los documentos que puedan existir en la Comisión, con los informes que pueda haber, se llega a esclarecer toda esta cuestión del Comité de Emergencia, en un estudio sereno y se cree, todavía, que es necesario votar una interpelación, se vote. Pero no creo, señor Presidente, que por la vía que vamos, le hagamos ningún servicio al país. No creo que sea patriótico, decir frases muy crudas sobre nuestra Cancillería. No creo, tampoco, que sea patriótico, lanzarnos a hipótesis, más crudas todavía, ni debemos olvidar que la Cancillería representa al país en el exterior y que todo lo que se haga en su desprestigio, se hace en desprestigio del país.

SEÑOR HAEDO. — Eso pasa en las Cancillerías totalitarias, señor Senador, no en las democráticas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta clase de asuntos debe ser examinada con mucha prudencia. No le niego al señor Senador Haedo, el derecho de hacer venir al Senado a un señor Ministro, por las más leves de las sospechas; creo que está en su derecho; creo que puede hacerlo; pero creo también, los Senadores tienen el deber de considerar la oportunidad de ese llamado y ver si el interés público, está bien servido haciendo ese llamado.

SEÑOR HAEDO. — Lo que sostiene el señor Senador Batlle Pacheco, es, simplemente, consagrar el derecho de las mayorías de evitar hacer imposible el derecho de interpelación; porque si las mayorías se oponen sistemáticamente a la interpelación, siempre van a encontrar argumentos de oportunidad, y nos vamos a encontrar con que el derecho de interpelación carecerá de sentido en la Constitución de la República.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Haedo, no puede hacer esa clase de suposiciones; tiene que fundarlas en algo.

El señor Senador, ¿no ha planteado varias interpelaciones? ¿No ha visto a menudo la presencia de los señores Ministros en Sala? ¿No ha habido interpelaciones de orden secreto, cuando así lo han exigido los intereses públicos, que han durado toda una noche y que han batido todos los records de duración de las sesiones parlamentarias en el país?

¿Cómo puede pensar, entonces, el señor Senador Haedo, y cómo puede acusarnos de que estamos planeando el amordazamiento de las minorías, cuando lo único que queremos es aceptar la proposición de un correligionario suyo que considera la gravedad del caso, que ha hecho un meticuloso estudio de su tesis y que la ha expuesto en el Senado, mereciendo la atención del Cuerpo? Lo único que queremos, es lo que pretende un Senador correligionario suyo, y, naturalmente, lo pretendemos porque a quien tiene razón, le conviene el estudio serio y minucioso.

Si esta garantía la otorgamos para los más mínimos proyectos, ¿cómo no la vamos a otorgar para cuestiones que puedan perjudicar el buen nombre del país?

SEÑOR HAEDO. — Mi respuesta era a la afirmación que había hecho el señor Senador, a la teoría, a la tesis que sustentaba el señor Senador Batlle Pacheco, de que las mayorías estaban encargadas de juzgar la oportunidad de una interpelación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — A eso era a lo que contestaba; es

decir, que si se universalizara en los procedimientos legislativos la teoría del señor Senador Batlle Pacheco, quedará en manos de las mayorías hacer frustrar todas las interpelaciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando me referí a la mayoría de la mitad más unoetaoin shrdul e(uqyitán?uT mayoría, no me refería a la mayoría de la mitad más uno; me refería a los dos tercios.

SEÑOR HAEDO. — Es claro, porque nuestro sector no tiene el tercio, que es necesario tener para hacer andar la interpelación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nuestro sector, que es el más numeroso, tampoco tiene el tercio...

SEÑOR HAEDO. — Me he referido a la tesis, impersonalmente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...porque sería negarnos a nosotros mismos ese derecho.

Convendrá conmigo el señor Senador, en que no basta pedir una interpelación si el momento no es oportuno. Pero que esta interpelación se realizase, si la Constitución lo hubiera querido así, en lugar de exigir un tercio del Senado, que es una fuerza relativamente débil para resolver este asunto, lo hubiera expresado, como lo dice, en el caso de un pedido de informes, en que basta que un señor Senador así lo solicite, para que se haga, y hubiera puesto, entonces, en manos de cada Senador, el derecho de interpelación.

Desde el momento en que se exige una mayoría, es porque se exige más responsabilidad que la que puede ofrecer un solo señor Senador, porque se quiere que el asunto tenga entidad, y que, además, de entidad, sea oportuno.

Por estas razones, señor Presidente, es que creo que no ha llegado la oportunidad de votar la interpelación; pero, en cambio, ha llegado la oportunidad de terminar este debate, puesto que si se continúa, no hará más que llevarnos al fondo del asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No voy a votar el pedido de interpelación porque me parece elemental, de una claridad y de una sencillez tal que me parece absurdo que se discuta, pues, lo primero que hay que hacer es que el Senado fije la posición a adoptar frente al Comité de Emergencia. Si el Senado cree que ese Comité funciona regularmente, no sé qué sentido tendría llamar a Sala al señor Ministro; si el Senado fija su opinión en sentido contrario, entonces sí, sería la oportunidad de oír al señor Ministro, pero, desde que se plantean dudas de cuál es la posición del Senado, es elemental, de una sencillez que llega a lo ravano, que lo primero que tenemos que hacer es fijar la resolución del Senado y eso es lo que dice la proposición del señor Senador Echegoyen, que es la que vamos a votar.

SEÑOR CAPURRO. — Solicito que se vote, señor Presidente, dándose el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Senador Haedo para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Se vota: **Negativa: 7 en 22**).

4

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término, relativo a la primera discusión general y particular del proyecto de ley que modifica la de octubre 20 de 1944 que crea un impuesto a las lanas exportadas. (Repartido N.o 111).

SEÑOR BRENA. — Creo que a esta hora avanzada, la consideración de este asunto no va a tener la atención que él mismo requiere. Y como pienso hacer uso de la palabra impugnando el proyecto que vamos a discutir es que pido que se coloque, en primer término, en la sesión del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia votada para el día de mañana.

SEÑOR HAEDO. — Lo lógico sería que, al trasladarse la consideración de este asunto para una sesión posterior, en ella se considere en primer término, por cuanto se trata de una modificación de un régimen que ya se está aplicando, lo que significa que es de consideración urgente.

Si queremos establecer un minimum de justicia distributiva en materia de gravámenes, me parece que no puede ser indiferente la consideración de saber que se está aplicando un régimen defectuoso, y, por otra parte, se trata de un asunto tan breve que no va a dilatar la consideración del otro que figuraría en segundo término. Por lo tanto, formulo moción para que se trate mañana, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción que acaba de proponer el señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

En el día de hoy, la Comisión de Presupuesto, por mayoría, informó un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes referente al refuerzo de rubros para obras de vialidad, enviado por el Poder Ejecutivo.

Como se tata de un asunto urgente, señor Presidente, solicito que se incluya en la orden del día de mañana, en el término que corresponda. Advierto que ya está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido repartido, automáticamente, pasa a la orden del día.

—Se va a levantar la sesión.

(Así se hace).

(Son las 20 horas y 38 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1 er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Santiago de Chile 1168	8 53 74
Berro Roberto	Yí 1486 pisc 3.º Apto. 3.º	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 52 15
Brena Avelino C.	Rambla República de Chile 4459	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	Estudio	8 44 41
Canessa Julio César	Arocena 1681 (Carrasco)	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 35 13
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Guayaquí 3134	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Etchepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Acevedo Díaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	— —
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	— —
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Aycaguer Angel	Hotel Colón	8 48 [illegible]
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 54

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Justino Zavala Muniz

Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Daniel Castellanos
Dr. José R. Moreno Zeballos

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Modesto Etchepare
Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Roberto Berro
D. Angel M. Cusano
Dr. Julio C. Canessa
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Francisco Forteza
Dr. César Charlone
D. Gregorio Barañano

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. César Miranda

Esc. Ledo Arroyo Torres
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Dardo Regules
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Daniel Castellanos

Esc. Ledo Arroyo Torres
D. Justino Zavala Muniz
D. Angel M. Cusano
Dr. Dardo Regules

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: D. Lorenzo Batlle Pacheco

Dr. Alfeo Brum
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José Moreno Zeballos
Sr. Telmo García da Rosa

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Modesto Etchepare
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. César Mayo Gutiérrez

Ing. Federico E. Capurro
Dr. César Charlone
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE FOMENTO

Presidente: Dr. Ramón F. Bado

D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo Bordaberry
Esc. Avelino Brena
D. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Ayçaguer

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Sábado 23 de Diciembre de 1944 — Núm. 11467

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día .	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	80.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 3.000 cachiporras de madera destinadas a las policías del interior, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías (calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45, (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 26 del actual, a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Dic.16-12859-v.dic.26.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 metros de brin azul, según muestra, destinado a la confección de uniformes para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 28 de Diciembre a las 9 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Dic.15-12836-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No 9
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: rasquetas, jergas, cojinillos, cuchillos de tropa para mesa, cadenas ronzales, jarras enlozadas, driza para bandera, platos de loza hondos y llanos, cuerdas bordonas, faroles bombillos, hojas de sierra para carnicero, cucharones japi, cuchillas para cocina, espumaderas de japi, sierras para carnicero, extintores de incendio, jaboneras de metal, asentadores para navajas peluquero, peines peluquero, máquinas cortar cabello N.o 000, vaporizadores, pulverizadores, sartenes, soperas de aluminio, chairas de acero, lebrillos de aluminio, hachas con mango para carne, trozadores para leña, balanzas de plato, carretillas de mano, alfabetos de latas, numeraciones de hierro, básculas, romanas de pilon para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1944 a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.22-12909-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 127
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 127 para adquirir: cabos de mano de 35 metros, cabos para amarre de 30 metros c/u. Defensas (balón liviano relleno de viruta esférica). Gamuzas para filtrar nafta requeridos por el Servicio de Aeronáutica de la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599. todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1945 a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.22-12910-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 133
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 133 para adquirir: vaivén de cáñamo blanco-lona N.o 4, meollar alquitranado, alambre de ligada, balones para defensa, hilo blanco, negro, amarillo, azul y rojo No 16, agujas para coser surtidas, cuero curtido, hilo algodón siete hebras, cera paraguaya, piola de algodón, agujas para lona, rempujos, paja guinea, sacabocados, requeridos por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.22-12912-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 126
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir: 160 metros de cabo manila, bombillos medianos, cepillos alambre de acero, balones, requeridos por el R. O. U. "Paysandú", de acuerdo con el pliego de

condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.22-12913-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 147
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 147 para adquirir: botones corozo negros de 15 m|m., hebillas ordinarias para pantalón, porta candado con tornillos, bisagras con tornillos, tablas de pino Brasil de 0 025 x 0.30 x 5.50 a elegir requeridos por los Talleres del Servicio de Intendencia para varias confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.22-12911-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: botas para tropa y sombreros de fieltro para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45. sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.21-12891(bis)-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir: lona impermeable color beige, lona blanca número 8, brin kaki, entretela ordinaria, percalina gris y negra, cartón amarillo número 100, cartón nacional número 100, viseras color caoba, visera color negro, barbijos, tafiletes, tiza para sastre, forro marrón o gris sarga azul de lana, paño azul para sobretodos, forro negro ordinario, paño azul para chaquetón, cheviot, paño azul tipo Oficiales, paño rojo, verde, bordoré, azul sajón, negro y gris perla para divisas paño tipo 1920, trencilla de lana de 15 mms entretela fina de hilo, lanilla blanca, azul, roja, amarilla y negra doble ancho, cuerda de cáñamo de 8 mms., sarga blanca, acolchado negro y blanco, tartán de lana, botones escudos dorados finos de 20 mms., botones ancla dorados ordinarios de 20 mms., hebillas finas, broches finos para pantalón, requeridos por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45. sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo Diciembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.21-12892-v.en 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 124 para adquirir: cepillos para dientes requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a 12 y 45. sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1945 a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 18 de 1944
(Cuenta corriente) Dic.21-12893-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 145
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 145 para adquirir yerba mate superior extra en barricas, medias y cuartas, yerba mate superior extra en paquetes de un kilo, cituelas, sardinas, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45. sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos — Montevideo, Diciembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.21-12894-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir: aceite liviano, aceite mediano, aceite pesado, grasa "Copa" 3 o similar, grasa negra para ejes, valvulina liviana, valvulina pesada, requeridos para stock de Almacenes para atender los consumos del primer semestre del ejercicio 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944
(Cuenta corriente) Dic.21-12895-v.en 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir: huevos, fiambres surtidos, gallinas, fruta de estación, boniatos, limones, requeridos para las Escuelas Militar y Naval, para atender los consumos del primer semestre del ejercicio 1945, de acuerdo con el pliego d econdiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.21-12896-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: hierro chapa usada cortada, clavos para herrar números 2, 4, 6, 7 y 8 corona o similar, acero puntero de 3|4", acero en trancha, cortacascos, fuelles de fragua, limas chatas, martillos de fragua, martillos de herrar, marrones, mangos de fresnos para martillos, mangos de fresnos para marrones, piedras de esmeril con armazón, piedras de afilar al agua, raspacascos, tenazas de herrar, toberas, requeridos por el Servicio Veterinario y de Remonta para atender las necesidades del ejercicio 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.21-12897-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir: lamparillas eléctricas de 25 watts, 220 volts, lamparillas eléctricas de 40 watts, 220 volts, lamaprillas de 150 watts, 220 volts, lamaprillas de 100 watts, 220 volts, lamaprillas de 75 watts 220 volts, lamaprillas de 40 watts, 110 volts, lamaprillas de 75 watts, 110 volts, requeridas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.21-12898-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Décimo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir una máquina de sumar y de restar, requerida por la Inspección General de Marina (División Administración y Contralor) de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.20-12885-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir azúcar molida, harina especial de trigo en sacos de 70 kilos, harina especial de trigo en bolsitas de 5 kilos, vino tinto en damajuanas de 5 y 10 litros, alpargatas loneta blanca, alpargatas en loneta azul, cajones para envases, bolsas de papel para 10, 5 y 1 kilos, calentadores Primus o similar, calderas de aluminio para 1 y 3 litros cacerolas de aluminio, cucharones de aluminio, cafeteras de aluminio, jarros de aluminio, ralladores de aluminio, espuelas, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.20-12884-v.dic.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir galletitas de María o similar en paquetes de cinco unidades, galletitas surtidas en cuartas latas, carpetas conteniendo cinco sobres y cinco pliegos, pomada para calzado color caoba y color negro, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos — Montevideo, Diciembre 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.16-12857-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir jabones para tocador, escobas, cajitas de chinches, cinta de hilera, cuchillos, conserva de tomates, café molido, mermelada, champagne tipo nacional, oporto tipo nacional, tabaco tipo habano, zuecos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Diciembre de 1944 a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 14 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.16-12858-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir 7.000 kilos de arroz de buena calidad, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo Diciembre 13 de 1944
(Cuenta corriente) Dic.16-12856-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos aceiteras con aceite block números 2, 3 y 4, block para cartas, biblioratos, broches para escritorio, bolsas de papel, broches para máquinas coser expedientes, cintas para máquina calcular, cintas máquinas escribir, cintas de hilera, chinches carpetas Rotax o similar Glov o similar, gomas para lápiz y gomas para máquina hilo acarreto, hilo grueso, hilo algodón, indices, libretas, lápices Faber o similar, lápices bicolor, lápices tinta, lápices rojos,

azules, lilas, lápices Banck o similar, lapiceros, libros giros, libros arqueo diario, libros diarios tres manos, lacre, libros varios acreedores, libretas tapa de hule, libros Travers, libros copiadores, libros en blanco, matrices para mimeógrafo, máquina coser expedientes, mojadedos, máquina para perforar, plumas, papel secante, papel carbónico, papel cuadriculado, papel para máquina sumar, papel embalaje, piolín de cáñamo, reglas, sellos de goma, tinta roja y negra, tinta para sellos, tinteros simples y dobles, requeridos por las distintas Secciones de la Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas, después del día 15 de Diciembre de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.15-12842-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 141
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 141 para adquirir 4.000 cantimploras, requeridas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábile de la 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.18-12867-v.dic.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 140
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 140 para adquirir camisas tipo fantasía camisas media manga, camisetas tipo sport, ojas papel de fumar, escarbadientes, chocolate cocoa, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas) después del día 15 de Diciembre de las 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944

(Cuenta corriente) Dic.14-12833-v.dic.26.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS DE PROVEEDURIAS ANUALES

Llámase a licitación pública por primera vez, por las siguientes proveedurías anuales: leche y manteca, fideería y molino, café y té, jabón verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos y envases de vidrio.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General Avd. 8 de Octubre esq. Mariano Moreno, el día 28 de Diciembre a las siguientes horas: leche y manteca: 8; fideería y molino: 8 y 30; café y té: 9; jabón: 9 y 30; verduras tubérculos y frutas: 10; aves y huevos: 10 y 30; envases de vidrio: 11.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones: de 8 a 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.21-12887-v.dic.28.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (R. I. O. N. E.).
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto - ley de fecha Febrero 13 de 1943 y por el decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Diciembre 31 de 1943, hace público que han quedado definitivamente fijados los detalles del trazado de la línea de transmisión de energía eléctrica Rincón del Bonete - Montevideo y señaladas las posiciones definitivas de las torres de la misma, todo lo cual determina los inmuebles que quedarán sometidos a las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

B) De limitación del derecho de uso y de goce en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que, junto con copia de las disposiciones premencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal de 15 días en la Sección Expropiaciones de la "Rione", calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de la 9.a, 17.a y 21 secciones, respectivamente, del Departamento de Montevideo, y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario N.o 596

(Parte de la 9.a sección judicial). — Atilio E. Forno, padrón N.o 58444; Pedro Pasalacqua, padrón N.o 43943; Jorge Pasalacqua, padrón N.o 161745; Bartolomé Manzi Strata, padrón N.o 43952; Bartolomé Manzi y otros, padrón N.o 5387; Laudelino N. Moreira, padrón N.o 43951; María Greco, padrones N.os 158389 y 158388; Julia A. Zirla, padrón N.o 43962 Santiago Garre, padrón N.o 43968; Santiago Garre, padrón N.o 117771; Suc. Luis y Juan Siri, padrón N.o 117772; Antonio M. Trabal, padrón N.o 43995; José Romano, padrón N.o 43994; Jacinto Casaravilla, padrón N.o 43993; Rudecindo Giménez (hijo), padrón N.o 161509; Joaquín Rodríguez Anido, padrón N.o 161498; Andrés Garro, padrón número 161499; Pedro Tozzonotto, padrón N.o 43990; Isabelino Siri, padrones N.os 44022 y 44023; Ramón Giraldes, padrón N.o 44008; Juan Rolando y otros, padrón N.o 44007; Matilde Birriel de Rodríguez, padrón N.o 44458; Domingo Estévez y Remigio Larroca, padrón N.o 109860; Agustín Domingo Danola y otro, padrón N.o 44456; Batista Garrone, padrón N.o 59624; José y Florencio Foglia, padrón N.o 135115; Pedro H. Falchi, padrón N.o 44455; Adelaida C. de Trizó, padrones N.os 125021 y 125022; Juan Ramos Camacho, padrón N.o 103540; Enrique Folchi, padrón N.o 103543; Elbio Tato, padrón N.o 44460; Sucesión Etchechurry Hnos. padrón N.o 44461; Julia P. de Acosta, padrón N.o 161818.

(Parte de la 17.a sección judicial) — Héctor Wanstrain y otro padrón N.o 92270; Héctor Wanstrain, padrón N.o 93212; Graciela Arrosa Pascual, padrón N.o 92288; María Arrosa Pascual, padrón N.o 92284; Arturo y José B Lussich padrones N.os 160308 y 154396; Arturo Lussich, padrón N.o 149425; Arturo Lussich, padrón N.o 149424; Pedro Carrara y otro padrón N.o 110809; Tomás Berreta, padrón N.o 92254; Ana M. B. de Ricobaldi, padrón N.o 92251; Andrés C. Ivaldi, padrón N.o 92263; Ambrosio Parra, padrón N.o 92262; Andrés Deus padrón N.o 92261; Suc. Manuel Ma. Gardella padrón N.o 92259; José Parma, padrón N.o 92228; Carlos Saravi y otros, padrón N.o 92229; Marcos y C. Panizza, padrones N.os 92245 92242 y 92243; Alfredo D. Rodríguez, padrones N.os 92220 92221 y 154767; Ernesto Nario, padrón N.o 100453; Margarita M. Blanc, padrón N.o 92211; Luisa Rosa Trebucq de Boranda, padrón N.o 92212; Domingo E. M. Fignone, padrones N.os 92216 y 92217; Santiago Alonzo Martínez padrón N.o 92196; Ana Etchemendy de Joyer padrón N.o 106098; Fabio Zas Martínez, padrón N.o 128725; Elbio R. Zas Martínez 92194; Sociedad Textil Uruguaya, S. A. padrón N.o 92193; Leonard Steverlynck, padrón N.o 122736; Andrés Deus padrón N.o 92192.

(Parte de la 21.a sección judicial). — Juan Magnano, padrón N.o 46843; Matías Alonso Martínez y otro padrón número 33749; Matías Alonso Martínez y otro, padrón N.o 46845; Ministerio de Defensa Nacional, padrón N.o 47198; Achiel Dewaele, padrón N.o 47199; Antonio Dewaele, padrón N.o 47199; Leonardo Steverlinck, padrón N.o 47199; Cornelio G. H. Van Luyt, padrón N.o 47200; Suc. Juan Martín S. Barrere, padrón N.o 47200; Suc. José Nervo, padrón N.o 53518; Segundo Lois y otro, padrón N.o 95404; Juan Grondona, padrón N.o 48514.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro y cuyos propietarios, arrendatarios y/u ocupantes serán notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto - ley de fecha Febrero 13 de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados, los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Agrimensor Isaac C. Díaz, Jefe Sección Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.15-12837-v.dic.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a
SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 7 - 1944
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de rieles de ferrocarril usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12.45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Febrero de 1944 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Suárez Moreno, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.18-12863-v.dic.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Diciembre 26 Hora: 8 y 30, tintas para imprenta; 8 y 45, coramina o similares; 9, archivos de madera; 9 y 15, cajones de madera, 2.o llamado; 9 y 30, anteojos, 2.o llamado; 9 y 45 venta recortes, desperdicios, etc. de papel, 2.o llamado; 10, pan, galleta, pan de Graham y pan rallado, 2.o llamado; 10 y 15, transporte de leche, 2.o llamado; 10 y 30, amoníaco líquido aceite de hulla y trípoli, Cif o Fob 4.o llamado; 10 y 45, venta recortes papel impresión y libretas quinielas inutilizadas 2.o llamado; 11, carpintería, 2.o llamado; 11 y 15, suministro aserrín, 2.o llamado; 11 y 30, armazones fúnebres, 2.o llamado; 11 y 45, suministro leche a la Colonia Dr. B. Etchepare, 2.o llamado; 12, cajas de cartón, 3.er llamado; 12 y 15, cajas cartón (Lab. Dorrego) 3.er llamado.

Enero 2 Hora: 8 y 30 papel matriz para mimeógrafo, Cif o Fob, 3.er llamado; 8 y 45, esmaltados, Cif o Fob, 2.o llamado; 9, recipientes de aluminio o cobre niquelado.

Enero 29. — Hora: 8 y 30, fotómetro colorímetro, Cif o Fob; 8 y 45, material de sutura, Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.22-12904-v.dic 27

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos: Médico Oculista en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Hospital Fermín Ferreira (Méritos) Médico de Policlínica Dermatológica en el Hospital Maciel (Méritos) Médico Adjunto de Radiología en el Hospital Pasteur (Méritos) Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Maldonado (Méritos), Médico del Centro Antidiftérico, Hospital Dr. Pedro Visca (Méritos), Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Oposición)

El reglamento que rige para esos concursos, aprobado con fecha 29 de Junio del corriente año, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, planta baja avenida 18 de Julio N.o 1892

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 27 de Diciembre próximo a la hora 12. — Montevideo 22 de Noviembre de 1944.

(Cuenta corriente) Nov 27-12662-v dic.30

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UTILES DE OFICINA.

Llámase a licitación pública para a provisión de útiles de oficina en el año 1945, para la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el local del mismo calle 25 de Mayo 176 así como también la nómina de los útiles que se licitan.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el miércoles 27 del corriente a las 9 horas. — Montevideo Diciembre 18 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 20-12886-v dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un núcleo de 20 viviendas a levantarse en villa Paso de los Toros de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, Intendencia Municipal de Tacuarembó y Junta Local de Paso de los Toros, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de pe-

sos 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 18 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el Art. 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.21-12888-v.en.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un barrio compuesto de 24 viviendas, a levantarse en la ciudad de Trinidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Flores, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 17 de Enero, a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el Art. 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.21-12889-v.en.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio de viviendas económicas a construirse en un terreno ubicado en las calles Paysandú F. V. Ledesma y carretera nacional de la ciudad de Canelones, que estará constituído por 50 viviendas y que será de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día viernes 29 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-12830-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un predio ubicado en la calle Bogotá a 28 metros de calle Centro América, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 27 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.13-12816-v.dic.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez para proveer a estos Institutos de "artículos de menage", durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Enero próximo a las 10 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.22-12908-v.en.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión, durante el ejercicio 1945, de los artículos y materiales que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 71. — Artículos de molino: 3 de Enero 1945 hora 9.

Licitación número 73. — Vestuario para reclusos: 3 de Enero 1945 hora 10.

Licitación número 76. — Vestuario para personal: 3 de Enero 1945 hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.20-12881-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer artículos de higiene a estos Institutos durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo el día 29 del corriente a las 16 horas, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.15-12840-v.dic.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO POR AZUFRE EN PIEDRA. — CONCURSO DE PRECIOS, PRIMER LLAMADO POR COBRE METALICO.

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 500 a 1.000 toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, con apertura de propuestas para el día tres (3) de Enero próximo a las diez (10) horas.

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 100, con opción a 200 toneladas, de cobre metálico de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, con apertura de las propuestas el día diecisiete (17) de Enero próximo a las diez (10) horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.20-12879-v.dic.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de implementos de apicultura, avicultura, huerta y floricultura, necesarios para el fomento de la enseñanza agraria, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 30 del corriente a las 10 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.19-12873-v.dic.30.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

LICITACION PARA LA IMPRESION DE FOLLETOS DE PROPAGANDA

Llámase a licitación pública entre las imprentas nacionales para la impresión de mapas y folletos de propaganda con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en nuestras oficinas, calle Sarandí 659, primer piso, de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día viernes 29 del corriente mes a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.22-12907-v.dic.26.

U. T. E.

Licitación N.o 2.109

Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Enero de 1945 a las 10 horas para proveerse de 4 900 kgs de jabón común en trozos de 750 grms., en remesas mensuales de 500 kgs., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 8 a 13: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.22-12905-v.dic.28.

U. T. E.

LICITACION NUMERO 2.111

Venta de trituradora, varios motores, material "Decauville" etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece hasta el día 12 de Enero de 1945, a las 10 horas en venta, 1 trituradora giratoria "Krupp" con accs. y repuestos, 2 cintas transportadoras, 2 norias verticales, 20 motores a nafta, 38 martillos neumáticos, acero perforado, mechas, fulminantes, varios compresores, estampadora, hornos, cable aéro-carril, carretillas, vagonetas, durmientes, vías, rieles, desvíos, etc., 3 bombas para agua, crisoles, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 8 a 13: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.21-12891-v.en.3.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2024

Venta de un automóvil "Auburn"

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 30 de Diciembre de 1944, en venta un automóvil usado marca "Auburn", tipo Sedán, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.19-12874-v.dic.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 2110

Flejes para fabricar tubos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1945 a las 10 horas, para proveerse de 150.000 kilos de flejes especiales destinados a la fabricación de tubos para precalentadores de aire de calderas acuatubulares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.19-12875-v.dic.30.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1098. — Pintado de trece cubos de fermentación. Apertura 4 de Enero de 1945, a las 16 y 30 horas.

N.o 1099. — Trajes de casimir para el personal de servicio. Apertura 9 de Enero de 1945, a las 16 y 30 horas.

N.o 1100. — Camisas, cuellos y corbatas para el personal de servicio. Apertura 12 de Enero de 1945, a las 16 y 30 horas.

N.o 1101. — Zapatos de cuero, zuecos, alpargatas, botas de cuero y goma, delantales de cuero y goma y guantes de cuero y goma. Apertura 15 de Enero de 1945, a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.22-12902-v.en.4.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION NUMERO 1.095

Llámase a licitación pública para la compra de botellas de vidrio de diversos tipos.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 27 de Diciembre de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.21-12890-v.dic.27.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor doctor MARIO C. VOLONTERIO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3705, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial) cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12799-v.dic.23.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de

28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JUAN B. ETCHEVERS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3706, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12800-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3711, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12801-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JACINTO GARBERINO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3713, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12802-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V. TERZA, o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3714, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú 1.a sección judicial) cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944 — Montevideo, Diciembre 11 de 1944 — Fco Fdo Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12803-v.dic.23

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor NICOLAS LOTOSKY o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3715, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12804-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor JOSE MONASTERIO, dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3716 y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú, 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944 — Fco Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic 15-12805-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A N C A P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3717 y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944 — Montevideo, Diciembre 11 de 1944 — Fco Fdo Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12806-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita llama y emplaza al señor GUILLERMO V TERZA o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A N C A P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3718 y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú 1.a sección judicial) cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944 — Montevideo, Diciembre 11 de 1944 — Fco Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General

(Cuenta corriente) Dic 15-12807-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita llama y emplaza a los señores GERONIMO y ANGEL VANZZINI, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A N C A P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3719, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en comunica la expropiación de referencia a Oficinas. Y a los efectos pertinentes se todos los interesados

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944 — Montevideo, Diciembre 11 de 1944 — Fco Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General

(Cuenta corriente) Dic 15-12808-v.dic 23

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor GUILLERMO V TERZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días contados desde la fecha del presente edicto, comparezca en las Oficinas de la Planta Auxiliar de la A. N. C. A. P., ubicada en Nuevo Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 3743, y ubicado en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú 1.a sección judicial), cuyo expediente se encuentra de manifiesto en Oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados

Esta expropiación se realiza asimismo de acuerdo a la ley número 9.723 y al decreto de fecha 8 de Setiembre de 1944 — Montevideo, Diciembre 11 de 1944 — Fco Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.15-12809-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

J. F. CASTILLO y COMPAÑIA, industriales con domicilio en la calle Dante No 2163 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un estuche o caja forrado artísticamente para contener frascos de perfumes y otros productos, del cual se declaran autores, construído con cartón esponjoso o acanalado amortiguador de golpes para evitar roturas, que se caracteriza por estar forrado completamente con cartulina y etiquetado convenientemente para cada producto.

Queda así el estuche revestido y terminado en el exterior con la presentación y adornos necesarios para expender al público con el contenido, sin que se vea el cartón bruto de que se construye como pasa con los envases amortiguadores corrientes que está a la vista.

Se acompañan dos ejemplares de cada uno de los dos modelos más corrientes, con los frentes y laterales y la base, bien revestidos y adornados con la parte superior con la lengüeta adornada para levantar la tapa, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$7.00 Dic.22-11874-v.en.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANK L. HOWELL en representación de Sydney Ross Uruguay Limitada, con domicilio en la calle 25 de Mayo número '21, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo en colores figurando una cabeza de gaucho con la inscripción en la vincha: "Qué gaucho es Mejoral" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944 — Juan Silva Vila Director.

$4.00 Dic.16-11669-v.dic.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR PAYSSE REYES, uruguayo, abogado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2081 de esta ciudad, en representación de La Financiadora Popular S. A., solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la inscripción siguiente: "La Financiadora Popular" "Donde sus condiciones morales valen más que sus garantías materiales" de cuyo conjunto se declara autor y del que ha depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder — Montevideo Diciembre 5 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Dic 14-11 54-v dic 26

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA LUISA GUIDI DE MANZI, uruguaya, profesora domiciliada en Las Piedras, Departamento de Canelones (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de un nuevo sistema de corte y confección llamado 'Marisa' del que se declara autora y del que ha depositado los ejemplares dibujados en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder — Montevideo Diciembre 6 de 1944 — Juan Silva Vila, Director

$3.00 Dic 15-11643-v dic 27

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARISTOBULO GONZALES DELMOND uruguayo, agente de negocios domiciliado en la calle Canelones número 1836 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los planos de un nuevo tipo de baño para servicio veterinario, del que se declara autor, habiendo depositado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Octubre 20 de 1944 — Juan Silva Vila Director

$3.00 Dic 13 11 00-v.dic 23

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DAMIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ, ciudadano legal, comisionista, domiciliado en

la calle Estrázulas número 1558, de esta ciudad, solicita la inscripción de una carátula artística con la inscripción de "Uruguay Industrial, Exposición y Guía de la Industria Nacional", de la que se declara autor y de la que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.15-11634-v.dic.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FERNAN SILVA VALDES, uruguayo, escritor, domiciliado en la avenida Juan M. Ferrari número 1414 y FRANCISCO YLERA MEDRANO, español, artista calígrafo, domiciliado en la calle Colonia número 1778, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo artístico (dibujo y caligrafía), el primero como autor del romance titulado "Canto al hombre inglés" y el segundo de la creación y ejecución artística del mencionado romance, del que han depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Juan Silva Vila, Director

$4.00 Dic.13-11511-v.dic.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43485. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Televisión y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Panamuse

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.13-11489-v.dic.23.

ACTA N.o 43494. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAICO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-11481-v.dic.23.

ACTA N.o 43487. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Televisión y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Capehart

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.13-11491-v.dic.23.

ACTA N.o 43486. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Televisión y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Panamuse

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.13-11490-v.dic.23.

ACTA N.o 43485. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITOSAN", para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-11483-v.dic.23.

ACTA N.o 43507. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$10.00 Dic.19-11764-v.dic.30.

ACTA N.o 43512. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Con esta fecha Compañía Carmeta, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6.a (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic.16-11690-v.dic.28

ACTA N.o 43515. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STRATOPEN", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.19-11768-v.dic.30.

ACTA N.o 43520. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Con esta fecha Mayo, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HERACLITE", para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.19-11769-v.dic.30.

ACTA N.o 43511. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, solicita registrar la marca "PALACIO DE LOS PERFUMES", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.15-11600-v.dic.27.

ACTA N.o 43516. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, de la ciudad de Janesville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

51

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas de escribir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.16-11674-v.dic.28.

ACTA N.o 43517. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, de la ciudad de Janesville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 Dic.16-11675-v.dic.28.

ACTA N.o 43502. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Con esta fecha Esther H. O'Neill, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.16-11689-v.dic.28.

ACTA N.o 43510. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLEOTIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.19-11767-v.dic.30.

ACTA N.o 43551. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices labiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.20-11808-v.en.2.

ACTA N.o 43544. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ETILFEDRINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-11817-v.en.2.

ACTA N.o 43545. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TIROPONDON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-11818-v.en.2.

ACTA N.o 43546. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ACTEMIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-11819-v.en.2.

ACTA N.o 43547. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARATROPINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-11820-v.en.2.

ACTA N.o 43548. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NOVURIT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-11821-v.en.2.

ACTA N.o 43549. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MENOPAUSIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-11822-v.en.2.

ACTA N.o 43532. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gamberoni, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHAPASTHAL", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-11814-v.en.2.

ACTA N.o 43531. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gamberoni, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "UNDERWRITERS", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-11811-v.en.2.

ACTA N.o 43530. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gamberoni, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LUCIFER", para distinguir artículos de la clase 6.a. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.20-11812-v.en.2.

ACTA N.o 43473. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALUCALIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11565-v.dic 26

ACTA N.o 43474. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IRO - B" para distinguir artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Dic 14 11556-v.dic.26.

ACTA N.o 43475. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALUPINAL" para distinguir artículos de la clase 9 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11557-v dic 26

ACTA N.o 43478. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREODIN" para distinguir artículos de la clase 9 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11558-v.dic.26

ACTA N.o 43480. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALCREOSA" para distinguir artículos de la clase 9 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11559-v dic 26

ACTA N.o 43481. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALCID" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11560-v.dic.26

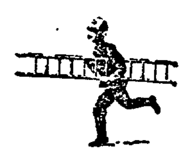
ACTA N.o 43472. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta fecha la firma La Financiadora Popular, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la madca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Dic.14-11555-v.dic.26

ACTA N.o 43499. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Ballarda, de Montevideo, ha solicitadi el registro de la marca "VAGOTON" para distinguir artículos de la clase 9 a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Dic.14-11562-v.dic.26.

ACTA N.o 43498. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944 — Con esta fecha Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.14-11552-v.dic.26

ACTA N.o 43500. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944 — Con esta fecha el señor Antonio Ballarda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIARREZOL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 14-11563-v dic.26.

ACTA N.o 43497. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Eduardo E Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMPETENCIA", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-11561-v.dic.26.

ACTA N.o 43506. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Con esta fecha Herrán y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "ANA MARIA", para artículos de la clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dci.21-11842-v.en.3.

ACTA N.o 43522. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hijos de Francisco Susena, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ROYAL" para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic 18-11730 v dic.29.

ACTA N.o 43521. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944 — Con esta fecha Sociedad Americana de Intercambio, Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 Dic.18-11729-v dic.29.

ACTA N.o 43519. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la firma J. F Castillo y Cía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRESAGE" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.18-11721-v.dic.29

ACTA N.o 43508. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944 Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLAN" para idstinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic 19-11765-v dic.30.

ACTA N.o 43509. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944 — Con esta fecha la Compañía Inudstrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CALPURATE" para distinguir artículos de la clase 9 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 Dic.19-11766-v.dic.30.

ACTA N.o 43518. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944 — Con esta fecha el señor Leopoldo Gross, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Publíquese por diez díeas consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic 19-11763-v dic.30.

ACTA N.o 43542. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SEDICOLIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-11815-v.en.2.

ACTA N.o 43543. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FLOGOLISIN - B", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-11816-v.en.2.

ACTA N.o 43533. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Juan A Russi e Hijos, de La Paz, Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SAN RAMON", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.20-11813-v.en.2.

ACTA N.o 43559. — Montevideo Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Isau F Hernández Icardi, de Santa Lucía, Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca 'AUXILIO" para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.22-11863-v.en 4.

ACTA N.o 43477. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O Farrell, por Del Valle Limitada, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca

JULIO ROMERO

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10 a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7 00 Dic 13-11518-v dic 23

ACTA N.o 43488. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Farnsworth Television y Radio Corporation, con domicilio en Forth Wayne (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Capehart

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic 13 11492-v.dic.23

ACTA N.o 43496. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SARPOCAL" para distinguir artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Dic 13-11489 v dic 23

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6155. — Montevideo Diciembre 13 de 1944 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por la General Foods Corporation de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince días para "Mejoras en aparatos para retirar y entregar cantidades medidas en una mezcla de materiales mientras se mantiene su homogeneidad y consistencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario.
$8 00 Dic 20-11823-v.en.2.

ACTA N.o 6154 — Montevideo Diciembre 9 de 1944 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Harry Ferguson, Inc., de Dearborn (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a elementos de enganche para conectar un tractor con un implemento agrícola etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$6 00 Dic 14-11553-v.dic 26

ACTA N.o 6153 — Montevideo, Diciembre 7 de 1944 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Celesia en representación del señor Gabriel Ferrera, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en molinos a viento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$6 00 Dic.14-11564-v dic.26

ACTA N.o 6152. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Regents of the University of Minnesota, de la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas para producir extractos de plantas y los productos resultantes de ellas, antioxidantes, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se or-

dena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.13-11484-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 482

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de terminación de la construcción de la escuela rural N.o 19 de Paso de Came, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero de 1945 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-12903-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 481

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de Sección Maternidad, Niños, Rayos X, Lavadero e Infectocontagiosos en el Hospital Castillos (Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo N.o 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.20-12880-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 480

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación escuela número 21, Villa María Albina (Treinta y Tres) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuela y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-12847-v.dic.23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la infraestructura del puente y viaducto sobre el río Negro, Km. 103.850.15 a Km. 105.930.15, especificadas en los correspondientes recaudos que se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790.

El plazo para la recepción de las propuestas de este segundo llamado vence el día 30 del corriente Diciembre a las 10 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-12882-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. — Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1.o de Noviembre de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10200, de la propiedad que se menciona a continuación, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Exp. N.o 82.a. — Inmueble padrón N.o 42965, del señor Secundino Tejeiro. Area: 220.83 ms.2.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Ro Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic. 16-12855-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. — Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de Noviembre de 1944, se ha declarado urgente la expropipación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10 200, de la propiedad que se menciona a continuación, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Exp. N.o 107 — Inmueble padrón N.o 57921, de Juan C. Barbero, Area: 904.30 ms2.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-12827-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de abastecimiento de agua potable en el pueblo "Casupá", de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 28 del corriente a las nueve horas en la sede de la Dirección, Soriano 882. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.18-12864-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 33|944
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por 2.a vez para la ejecución de las obras en ramal de Ruta 5, puente sobre el arroyo Mendoza y accesos y trozo entre Kmts. 67-679.25 y 68-500 del camino Paso de Pache-paso de Severino, en el Departamento de Florida. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 399 esquina Zabala) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 3 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.21-12899-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 21. — Camino Dolores - Nueva Palmira. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Número 161. — Propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay. Padrón número 5014. Area: 1 H. 3876 ms.2.

Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano

Número 166. — Propiedad de Suc. Manuel Bastreri. Padrón número 1427. Area: 2 Hs. 3404 ms.2.

Ruta número 12. — Carretera Cardona Estación Arroyo Grande. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1287. — Propiedad de Eusebio García. Padrón número 571. Area: 11Hs. 2276 metros cuadrados.

Ruta número 14. — Carretera Durazno - Carmen. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1088. — Propiedad de Manuel María Fernández. Padrón 968. Area: 12 Hs. 1235 ms.2.

Ruta número 15. — Carretera Rocha - La Paloma. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1145. — Propiedad de Francisco Techera Castro. Padrón número 1621. Area: 3 Hs. 7810 ms.2.

Ruta Ram. número 7. — Camino de carretera al Tala al Norte. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 751. — Propiedad de Suc. Juan J. Figari. Padrón número 959. Area: 3810 ms.2.

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros - Tacuarembó. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1248. — Propiedad de Rosa Velazco de Buencristiano. Padrón número 2079. Area: 20 Hs. 8351 ms.2.

Ruta número 30. — Camino Artigas - Tomás Gomensoro. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Número 1273. — Propiedad de Suc. Norberto L. Arralde. Padrón números 450 y 1882. Area: 5 Hs. 1164 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Raúl D. Grassi, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Dic.20-12878-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.222 toneladas de hierro redondo para cemento armado, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1945 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.16-12852-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de una motocicleta con "sidecar", de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.16-12853-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de soldadura eléctrica, de acuerdo especificaciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Suministros de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1944 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.16-12854-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 34944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera Maturrango-Velázquez. Trozo kms. 74-224.92 a 93-347.93 en el Departamento de Rocha. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 399 esquina Zabala) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 29 del corriente a las 10 horas. — Montevideo. Diciembre 7 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.15-12845-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 33|944
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Negro en San Gregorio de Polanco (1.a etapa) en Ruta número 43 en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 399 esquina Zabala) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.21-12900-v.dic.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras comprendidas en el "Proyecto número diecisiete de aceras", que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la Dirección. Las propuestas se presentarán el día 29 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección.

Por tratarse de un segundo llamado, el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944.
(Cuenta corriente). Dic.19-12871-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodríguez Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Oddo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.
$90.00 Dic.14-11566-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora SARA LLANTADA DE NAVATTA, usuaria del sepulcro 91 del cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro del que es usuaria, los restos de Ana M. Lagarde, Juan C. López, Celia Alves de Ruiz, Feliza Ruiz, Rosa Nicolini de Colombotti, Juan Manuel Ruiz, Pedro Tasonotto, Julián Ruiz, Juan Alves, Jorge Carlos Hernan, Carmen Páez, Adelaida Cabrera de Guillen, María Bianchi de Alves, Santiago Tisnes, Pedro Tisnes, María Tisnes y María Matrilla o Mancilla, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — La Jefatura.
$90.00 Dic.15-11601-v.ab.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Juana Ana Dibarrat de Clerici, Isabel Dibarrat de Carrau, Amelia Dibarrat de Buch, Juan Ernesto Dibarrat, María Amelia Etchecopar, Elsa Etchecopar y Dora Etchecopar en el carácter de herederos de don Juan Dibarrat, usuario del nicho N.o 88 del segundo cuerpo del cementerio Central, según lo tienen probado fehacientemente solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél vaso funerario, los restos de Eufracia Míguez, Armand Prat, Félix Fontan, Corina Laguergue, Pedro Borgh, Pedro Seminario, Benidel Penadés, Alberto Laborde, Sara Laborde, Fortunato Bautista Pintos, Juan Bautista Barraquet, Petrona Pintos de García, Pedro Havat, Bartolomé Badetto, Antonia Romay, Aparicio Pintos, un párvulo, Bartolo Garabenta, Francisco Badetto, Elisa B. de Devercelli, un feto, Federico Turati, Pedro Hatay, José Silva, Pedro Hedumbargt, Luis Santos, Félix Mayo Fontan, Juan Zucca, Ramón Núñez, Angela B. de Fontán, Graciano Doroteo y Leontina A. Pamboun de Fontán, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — La Jefatura.
$126.00 Dic.4-11206-v.mrz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220, del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nars, Carmen Lápez Ramilo de Valerio, Ramona Cabral de Flores, Rosa Blanca S. de Regueira, Jeessa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz, Josefina A. de Moratorio, José Nan Pastorino, Domingo Lingeri, Angela Alonso de Rugo, Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — La Jefatura.
$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G. de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Asiain, Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Roi García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.
$74.00 Oct 3-8931-v.en.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Se comunica a los usufructuarios o sus derechohabientes, de los nichos ubicados en el cementerio de esta ciudad, altos y bajos de la fila derecha, numerados del 37 al 48 inclusive, que habiéndose dado fin a las obras de reconstrucción de los referidos nichos, se les ha acordado un plazo de treinta días a contar desde la fecha, para que concurran a las oficinas recaudadoras a realizar el pago de $ 70.00 (setenta pesos) a que asciende la parte proporcional en los gastos que corresponde a cada usufructuario.

El pago podrá efectuarse de contado o en diez cuotas mensuales iguales.

Se advierte que vencido el plazo antes referido los nichos cuya parte de gastos no haya sido satisfecha o comenzado a pagar en cuotas, según sea el caso, se retrotraerán al dominio municipal y se pondrán en venta de acuerdo a la odenanza respectiva.

Los nichos que se comprenden en este aviso son los siguiente: Altos. N.o 37, Tres Valientes, 38 de Suc. Ambrosio Idiarte, 39 Froilán Recuero, 40, José M. de Avila, 41 Carmen P. de Preliasco, 42 Camilo Duarte, 43 Suc. Federico González, 44 Suc. Marcellino J. Menéndez, 45 Toribio Patiño, 46 Sun Fernando Hita, 47 Suc. Fco. Medina y 48 Suc. Brígido Cabral Ortiz. Bajos. 37 Benito O'Neil, 38 Suc. Ambrosio Idiarte, 39 Suc. Angel Fierro, 40 Suc. Florencio Rodríguez, 41 Suc. Tomás Beasley, 42 Casildo Pizzorno, 43 Suc. Lucio López, 44, Catalina Paredes de García, 45 Toribio Patiño, 46 Jacinta Sallua, 47 Magdalena B. de Poey y 48 Suc. Ricardo Menéndez. — Trinidad, Diciembre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Dic.21-12901-v.dic.23.
En.3-v.en.5.
En 16-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de 10.045 (diez mil cuarenta y cinco) fórmulas de recibos patentes de rodados para el ejercicio año 1945.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas, cualquiera sea el número de licitantes, en la Dirección General de Contaduría Municipal, a las 10 horas del día 26 de Diciembre actual.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Diciembre 12 de 1944. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.
$8.00 Dic.19-11770-v.dic.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo tículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 22 de Diciembre de 1944

1.a Sección

ALCEU OSCAR RIBEIRO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Convención 1470 y MARIA JOSEFINA DIGHIERO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 1470.

2.a Sección

RENATO SOCCI, 44 años, soltero, marino, brasileño, domiciliado Rincón 561, y NELIDA P. TOMBO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 561.

ROMEO ROCHA, 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Ituzaingó 1485, y MARIA ESTHER SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Zabala 1445.

3.a Sección

HERCULANO NUNES DA SILVA, 41 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Misiones 1305, y FLORINDA SUAREZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1305.

EUSTAQUIO AGUSTIN BARBOSA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 363, y BLANCA ELENA PERUCHENA, 32 años soltera, oriental, domiciliada Sarandí 363.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO VIOLA SOTO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1156, y ROSA BLANCA DANEO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Ciudadela 1174.

VALENTIN DOMINGO STRAGIOTTI, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1270, y HORTENCIA MEDINA, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada Convención 1227

5.a Sección

JOSE ROBERTO OLASCUAGA BLANCO, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado San José 1126, e HILDA ESTHER MONFORT PIRIZ, 26 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada San José 1140.

12.a Sección

RUBEN JUPITER REYES, 20 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1624, y HORTENSIA JORGELINA MOURIGAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2724.

13.a Sección

FRANCISCO LASALLE, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Río Janeiro s|n, y AMABILIA TELLECHEA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Janeiro s|n.

FLORENCIO MARMOL MOREIRA, 25 años, soltero, jornalero, domiciliado Turquía 3542 y ZULMA ARTAGAVEITIA GUEDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1870.

HEBERTO HUBERMANN FERRARI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 118, y CARMEN CAETANO, 22 años, soltera brasileña, domiciliada Norte América 1679.

WASHINGTON CACERES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3709, y ANA SOTO BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 590.

LIBERO PENSADOR PAROVEL, 24 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado Bogotá 3274, y MARIA LUISA FERNANDEZ, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Grecia 3258.

JOSE BENIGNO MIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1733, y LUCIANA ELVIRA ACKERMANN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 102.

15.a Sección

RAUL AGUSTIN DURVELL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1108, y GLORIA HELVECIA MOLINARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1211.

RAFAEL CERSOSIMO, 41 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Parque Hotel, y VICTORIA URBANI 31 años, soltera, italiana, domiciliada Parque Hotel.

FRANCISCO ALBERTO AMOROSO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2128, y OFELIA AMANDA REVELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1378.

17.a Sección

JOSE STELMAK, 24 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Carreras Nacionales 4012, y ZULMA AURORA BOADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4008.

20.a Sección

ANTONIO RAMON CERDEIRO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 283, y MARCELINA CHAGAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 283.

21.a Sección

ERNESTO RODOLFO HORN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Garzón 1058, y EVA IRIS CALCAGNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4999.

GEANONE JARDIM, 25 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Loreto Gomensoro 79, y SARA RAQUEL CLAVEAUX, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 69.

SABINO MAURO HERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1516, y GLADYS ESTHER FARGAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1516.

[illegible].a Sección

SABINO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3695, y HAYDEE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3709.

WENCESLAO MICHAK, 24 años, soltero, pintor, checoeslovaco, domiciliado Norberto Ortiz 3775, y ELODIA BERROSPE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3775.

GUILLERMO APOSTOLICO QUIROGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4150, y ANGELA PETRONILA PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3532.

LADISLAO BYK, 36 años, soltero, polaco, domiciliado General Flores 4023, y GENOVEVA KUZCAK, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Bonaparte 3157.

24.a Sección

FRANCISCO JOSE CESAR MOIRANO, 56 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado 2 de Mayo 1427, y ANGELA MAULELA, 49 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1427.

MIGUEL ANGEL SALLATO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1469, y RENEE PIÑEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lepanto 1469.

PEDRO WASHINGTON VIGORITO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1332, y ALCIRA BONAVITA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1332.

$2.00 P|p.v-dic.26.

Montevideo, Diciembre 21 de 1944

1.a Sección

HERALDO PENYY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 710, y MARIA JULIA GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 710.

SANTIAGO LUCAS BERTELLI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1467, y MARIA ELENA RUANO FOURNIER, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1431.

7.a Sección

WALTER FERNANDO FIGUEROA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Magallanes 913, y JUANA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1723.

HUGO OSCAR ASTRALDI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Castro 806, y ADRIANA MARGARITA BUSQUIAZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1718.

DOMINGO ETER SPANO, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1536, y CELESTE AMANDA FLETES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1575.

ANGEL GRACIANO CASTILLO, 28 años, soltero, médico veterinario, venezolano, domiciliado Tacuarembó 1462, y DELIA ESTHER MONTEMURO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1855.

9.a Sección

ANTONIO JOSE BERETTA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colmán y la Renga, y MARIA DE LOS ANGELES AIDA MOZZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

MIGUEL PARISSI, 35 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado Besnes Irigoyen 5571, y YOLANDA MUSSIELLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5571.

11.a Sección

VICENTE HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4349, y DORA ADALVEY URRISTE, 18 años soltera, oriental, domiciliada Belén 2685.

LUIS PAPP, 51 años, divorciado, carpintero, húngaro, domiciliado Helvecia 36, y BERTA FAGOTTI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 36.

ANTONIO ARRUE, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2825, y MAGDALENA ARTIGAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mocoretá 2791.

ATILIO GENARO SATURNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarro 4125, y MARIA CLELIA CHEVERT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Navarro 4125.

ALFONSO BAUTIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4217, y VALENTINA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 5334.

JUAN TORRES, 28 años, soltero corredor, oriental, domiciliado Horacio Areco 3416, y MARIA ESTHER CAPPARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3269.

12.a Sección

ELVIO OVIDIO CAMPOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1402, y CATALINA MARIA HERMINDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2745.

14.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2928, y ELSA CORBEIRAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2928.

JOSE DIAZ, 43 años, viudo, confitero, español, domiciliado Doroteo Enciso 861, y ANA VILLALBA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3684.

15.a Sección

RAMON CARRASCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1612, y ESMERALDA AGUSTINA PRIMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República 1612.

17.a Sección

FORTUNATO ROMANO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Itacumbú s|n, y MARIA CELIA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental domiciliada Carreras Nacionales 3960.

RAUL RAMON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza s|n y MARIA DEL CARMEN CHIESA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 105.

18.a Sección

JOSE MANUEL MARQUEZ, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carapé 2163 bis, y VIOLETA BLANCA GIACOMETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1381.

JUAN AMADO RODRIGUEZ SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1198 (ap. 2), y MARIA NICOLASA GONZALEZ LANDONI, oriental, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1198 (ap. 2).

JULIO CESAR BIANCHI, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. M. Montero 3065, y MARIA ISABEL FROENZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2568.

19.a Sección

ROGELIO GAMENARA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2228, y HERMOGENES ESTHER MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2228.

$2.00 P|p.v.dic.23.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don OROSMAN MAITE ESQUEFF, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Dic.21-11841-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulado "Municipio de Montevideo con MARIA L. F. DE LEON RISSO DE DEL CAMPO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 522), se emplaza a María L. F. de León Risso de Del Campo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 130 091, situado en el camino vecinal N.o 1 entre avenida al Peñarol y macadam existente: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

Dic.19-12872-v dic.30.
Feb.1.o-v feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6 F.o 300) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27 115 situado sobre la línea Sur de la calle Tomás Gómez entre Bustamante y Tiburcio Gómez A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Montevideo, Noviembre 9 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 22-12616-v dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F. 553) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27 083 situado sobre la calle Tomás Gómez entre Miguel Cervantes y Tiburcio Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 22-12615-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6 F.o 305) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27 083 situado sobre la línea Sur de la calle Tomás Gómez entre Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Büch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12617-v dic 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7 F.o 557) se emplaza a los integrantes de la sucesión de Ramón Sánchez a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27 115, situado sobre la calle Tomás Gómez entre Tiburcio Gómez y Bustamante: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 22-12618-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno,

doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE BERMUDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 1), se emplaza a José Bermúdez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.os 74 237 y 74.238, situado sobre la línea Oeste de la calle Suñer y Capdevilla entre Corrales y V. Cores: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12619-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados: Municipio de Montevideo, c|JUAN CLADERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 8), se emplaza a Juan Cladera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65.357, situado sobre la línea S. E. de la calle Itú entre Flamarión y 315 mts. al Norte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.14-12831-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados: Municipio de Montevideo c|JOSE M.o JUAN M. PERRONE. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 9. F. 153), emplaza a los integrantes de la sucesión de José M. Perrone o Juan M. Perrone, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26.297, situado en la calle Larrañaga entre D. Oribe y J. Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.14-12832-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA o JUANA MARIA PALMIRA BORSANI DE BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.22-11877-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMIDIO RICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.19-11761-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Oscar Abel Salvadores con MARIA ISABEL LUZURIAGA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Luzuriaga para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la condiciación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$18.00 Dic.16-11666-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ROSA DUBINSKY, domiciliada en Paysandú 1163, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribano ocurro a efectuar la información exigida por la ley, a cuyo efecto presentaré a los testigos escribanos Angela Ghuisolfi y Julio Mascaró, domiciliados en Misiones 1428, quienes serán interrogados acerca de la honradez y costumbres morales de la compareciente. Por lo expuesto al señor Juez pido se sirva: 1.o) Ordenar las publicaciones y recibir la información; 2.o) Permitir la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 3.o) Aprobar la información ofrecida, disponiendo la expedición del testimonio. — Rosa Dubinsky". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.12-11658-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS EDUARDO ARNABAL, con domicilio legal en Treinta y Tres número 1356, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información legal para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco las declaraciones de los testigos Esc. Daniel Pérez del Castillo y Adhemar H.: Carámbula: que presentaré, para que informen sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez, previos los trámites legales, proveer de conformidad, ordenando se habilite la feria judicial próxima, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Luis Eduardo Arnábal". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$10.00 Dic 15-11612-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA SPIGNO DE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.21-11832-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELSA S. ALTIERI, domiciliada en 18 de Julio 1578, al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribana, presento a los escribanos Abel G. Domínguez y Juan Curi Zagia, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se me expedirá testimonio. — Elsa S. Altieri". A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo. Diciembre 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Dic.15-11619-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULISES REZENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.18-11725-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.18-11714-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SILVA DE PENNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.18-11715-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA LORENTE DE PINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.18-11716-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ANTONIO DUDGION solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aída Zaquieri Castelar y de nacimiento de sus hijos Luis Eduardo y Mirta Dudgion Zaquieri, pues donde en todas ellas figura su apellido como "Baglietto" debe decir "Dudgion" y donde en ellas figura "Luis Baglietto" como padre y abuelo paterno, respectivamente, debe ser suprimido. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.13-11475-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA ACEVEDO DE MOURA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.15-11625-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.13-11473-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO MUNDEMURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.13-11474-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ATANACIA SORIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Atanacio" y dice "nació una criatura de sexo niño que es hijo" debe decir "Atanacia", "sexo niña" y "es hija", por ser lo rectificado lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-11523-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO TERUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.11-11468-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MILTON DE OLIVEIRA COITINHO o DE OLIVEIRA COUTINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.2-10957-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de JUAN GONZALEZ SILVESTRE y NICOMEDES TECHERA, en el sentido de substituir el apellido de la contrayente, que aparece como "Peralta" debiendo decir "Techera", que es

como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Dic.18-11728-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA LEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 26 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4 00 Dic.14-11538-v dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA LORENZO CORBO, en el sentido de sustituir el apellido paterno que aparece "Cervo" debiendo decir "Corbo", que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.30 Dic.13-11509-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "LUDWIG MAYER Reivindicación. Lo 40 Fo 742" se cita, llama y emplaza al tenedor o tenedores de las acciones números 23841 al 23860 y 688 al 695 de la Compañía Nacional de Cementos S A. por un valor nominal de $ 100 cada una, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con el cual se tentará la conciliación Se hace constar que al solo efecto del emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944 — Luis Fontana, Escribano.

$30 00 Dic.5-11238bis-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES NARVAJA DE MOYANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 Dic.6-11277-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado Habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 Dic.2-11185-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Jack Base contra MARIA (MARY) BAILES Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María (Mary) Bailes para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que la represente habilitándose el próximo feriado a los efectos del emplazamiento A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 16 de 1944 — Luis E Fontana Actuario Adjunto.

$24.00 Nov 23-10823-v dic 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO PONS Prescripción treintenaria" Lo 40 Fo 671 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente a todos los que se consideren con derecho a unas sobras de terreno con una superficie de 5 metros 91 decímetros cuadrados comprendidas dentro de una fracción compuesta de 498 metros 89 decímetros cuadrados empadronada con el número 7041 del Departamento de Montevideo ubicada en la 6.a sección judicial la que según plano del Agr Francisco R Camerano de Julio del año 1913, inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N.o 8483, se deslindan así: 11 metros 61 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay 48 metros 16 centímetros al Este, lindando con el bien empadronado con el N.o 7040, 43 ms. 08 cms al Oeste, lindando con los bienes empadronados con los N.os 7042, 7044 y 11 ms. 53 cms. al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 7045. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis E. Fontana Escribano.

$48 00 Nov.24-10863-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "JOSE YCKOVICZ Quiebra. Calificación" se cita llama y emplaza al fallido don José Yckovicz para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944 — Luis Fontana Escribano

(Cuenta corriente) Nov.22-12626-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MACKINNON o MACKINON ALGORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944 — Juanángel L. Gianola Actuario

$18.00 Nov.18-10667-v.dic.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MARTINEZ o CECILIO MARTINEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.22-11876-v.dic 30.
Feb.1.o-v.feb 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PILOSSOFF DE CAPELUTO o VICTORIA PILOSSOF DE CAPELUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario

$6 00 Dic.22-11875-v.dic.30.
Feb 1.o-v.feb.3..

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON BEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.21-11834-v dic 30.
Feb.1 o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CASTRO BRUNA CASIMIRA Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Bruna Casimira Castro, en la siguiente forma: Donde dice 'sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "Bruno Casimiro" debe decir "Petrona Bruna Casimira". — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.18-11726-v.dic.30 Feb 1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA CATALINA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic 18-11774-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ALCATEARENA FELICIA Rectificación de partida", se ha solicitado al rectificación de la partida de nacimiento de Felicia Alcatearena en la siguiente forma: donde dice "Acatiarena" debe decir "Alcatearena". — Montevideo, Noviembre 21 de 1944.—Carlos María Trianón, Actuario.

$5.20 Dic.15-11641-v.dic 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "NUÑEZ DE CAPPOZZOLI MARINA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marina Núñez de Cappozzoli en la siguiente forma: donde dice "Gregoria" debe decir "Marina" y donde dice "Gianini" debe decir "Giannini" — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.15-11630-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18 00 Dic.15-11644-v.en.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GONZALEZ DE FERNANDEZ GABRIELA CARMEN Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gerardo Fernández con Gabriela Carmen González en la siguiente forma: donde dice "María Carmen González" debe decir "Gabriela Carmen González" y donde dice "18 de Marzo de 1901" debe decir "20 de Marzo de 1901". — Montevideo Noviembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Dic 15-11629-v dic 30 Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN FRIGERIO RIZZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1944. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Dic 14-11568-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME CEPPI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.14-11569-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer terno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.13-11494-v.dic 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Casa, Roberto contra NEIRA, MARIA CANDIDA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a María Cándida Neira de Casá a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo Diciembre 4 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$24 00 Dic.12-11472-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Ramos (Alejandrino Basilio) (Gregoria (Ubaldina), (Saturnino Severo), (Ema Máxima), (Lucas Pedro), (Teodoro Orestes), (Isabel Leoncia) y (Froilana Rosario) con RAMOS o RAMOS DE ALMADA (Sucesores de MARIA) Constatación de filiación natural" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de la expresada sucesión de do-

lia María Ramos o Ramos de Almada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.00 Dic.9-11394-v.dic.30. Feb.1.o v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE ANDRES o MARCOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.11-11469-v.dic 30 Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Rivas Misa Guillermina contra GONZALEZ DANIEL. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a Daniel González, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.9-11396-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA MANUELA o MANUELA GOYECHE. ZOA o JOSE MIGUEL ZOA GOYECHE o GOYETCHE y de DOMINGA GOYECHE o GOYETCHE DE RIESTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a Pantaleón o Pedro Goyeche o Goyetche, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, para este último, de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Dic.7-11334-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "KRAMER (MOISES) Calificación" se cita, llama y emplaza a Moisés Kramer a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Dic 6-12763-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMMASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Nov.30-11054-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1944 — Carlos María Trianón Actuario.
$12.00 Nov.30-11055-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.6

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Bastos Molina Domingo contra SICARDI VITILON MARIA REBECA Divorcio" se cita, llama y emplaza a María Rebeca Sicardi Vitilon, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Nov.20-10608-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o MARIA ISIDORA CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic22-11884-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MAXIMO ESTELA MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.22-11885-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AUGUSTO GERMAN o ENRIQUE MEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Dic 18-11693-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO MURATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.18-11694-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.18-11695-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AROTCHAREN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic 18-11696-v.dic.29.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "ESTRUGO y PEREZ Rehabilitación" (32-795) se hace saber que por sentencia de fecha Noviembre dieciocho del corriente año se decretó la rehabilitación de Alberto Pérez y Elías Estrugo. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.16-11677-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NORIEGA DE MENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Dic.15-11602-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ ROSA Sucesión" (Lo. 8) Fo 603), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a Digna Núñez Francisco de Amigo, José Amigo y Virginia Núñez Francisco, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 (4.o piso) a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov 30-11089 v dic 30 Feb 1 o-v.feb.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO G. DE MULA y de TERESA TRIAS, estableciéndose que donde, respectivamente, el contrayente y el padre del mismo aparece como "Ricardo Mula" y "José A. Mula" debe decir "Ricardo G de Mula" y "José A. de Mula" — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Dic.15-11618-v dic.30 Feb 1 o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic 15-11617-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA BOAGNO DE BERNINZONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Dic 15-11614-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO JUAN o LUIS PEDRO o PEDRO ROSSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 11 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.14-11573-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE TROCCOLI DE TARDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Dic.13-11512-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Dic.13-11513v-.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de Julio César Bazzano, donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Fleitas" debe decir "Freitas"; y B) En la partida de matrimonio de José Humberto Bazzano y de Rosalía Freitas, donde la contrayente aparece con el apellido de "Fleitas" debe decir "Freitas" — Montevideo, Octubre 30 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Dic.11-11438-v.dic.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EVA DE LOS ANGELES CARDENAS, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen, respectivamente, con el apellido de "Adorna" debe decir "Edorna" — Montevideo Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario
$9.00 Dic.15-11638 v.dic 30. Feb.1 o-v.feb 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de RAMON OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.27-10963-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión RICARDO GALLEGO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Dominga Lafargue con Manuel Gallego, de nacimiento de Ricardo Gallego y de defunción de Ricardo Gallego Lafargue, estableciéndose que donde la contrayente en la primera, la madre del inscriptpo en la segunda y la madre del extinto en la tercera figura respectivamente, como Micaela Elena Lafar, Elena Lafas y Elena Lafarge, debe decir Dominga Lafargue. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Dic.22-11862-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de AGUSTIN BARTOLOME VIRGINIO ROLLERO con DOMINGA VICTORIA COLOMBO, y la de nacimiento de MARIA LUISA ROLLERO, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de la inscripta en la segunda, figura con el nombre de Augusto debe decir Agustín Bartolomé Virginio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.21-11836-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.19-11779-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIA OFELIA o GREGORIA DECEJAS o DECEJA DE BRITO o BRITOS, SALVADOR BRITO, JOSE BRITOS o BRITO y ATILIO BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.19-11778-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GERONA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.19-11777-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FITIPALDI o FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.19-11780-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MOIZO DE BRACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.19-11781-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00Dic.19-11782-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GONZALEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.19-11776-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO QUEIROS NOBLEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.19-11785-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CALVETE DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.16-11672-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "HAGOP YAMGOCHIAN. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Hagop Yamgochian y la de matrimonio de éste con María Khatcherian, estableciéndose que donde el inscripto en la primera y el padre del contrayente en la segunda aparecen, respectivamente, con los nombres de Santiago y Carlos debe decir Hagop y Kalust. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.16-11653-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o CATALINA ROSA TERESA GANDOLFO DE OYENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-11639-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-11631-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA ALZUGARAY DE SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.15-11607-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.15-11608-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAXIMO o MAXIMO ENRIQUE BASCI, ITALIA o ITALIA ELVIRA BASCI DE TISSONI y MARIA BAGLIOLI DE BASCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-11609-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO BERGARA o VERGARA DE ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-11610-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA MARIA o MARIA BRAVO DE SOBRINO e ISABEL NATIVIDAD BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.15-11611-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña ANGELA FOGLIANO DE CALO y sus hijos JOSE HILARIO y ROBERTO ALEJANDRO CALO y ADELINA ANTONIA CALO DE GIL, herederos de don Cristino Calo, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por don Rodolfo Luis Moreno Zeballos, para que le sea otorgada la escritura definitiva de compraventa referente al solar empadronado con el número 97.399 situado en la 13.a sección judicial de esta Capital paraje villa del Cerro, a que se refiere la promesa de venta que el Banco de Crédito como apoderado del causante Cristino Calo, hizo primitivamente Dirarte González, cuyos derechos pertenecen actualmente a don Rodolfo Luis Moreno Zeballos según inscripción efectuada el 3 de Enero de 1943, al folio 193 del libro 23 en el Registro respectivo, previniéndose a los emplazados que si no comparecieren, se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el Art. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Nov.22-10754-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA PIÑEYRO o PIÑEIRO DE GUERISOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.14-11570-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO ESMORIS, con doña AMALIA RECAUSO, estableciéndose que en donde el apellido de la esposa dice Recauso debe decirse Recouso, y los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-11488-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CONCEPCION CAFFRA Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Concepción Caffra, estableciéndose que donde los padres de la inscripta

figuran como José Capra y Concepción Delsuasi debe decir Concepción Alzugaray y Cándido Caffra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.9-11395-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO GARCIA ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.13-11505-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Carmen Supiley contra ALFREDO FRITZ DE SIQUEIRA Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Fritz de Siqueira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov 22-10750-v dic 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado 'JUAN JOSE PELUFFO y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el número 93.397, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 340 metros 1735 señalado con el número 1 en el plano trazado el 23 de Mayo de 1928 por el agrimensor Rogelio M. Villardino y que se deslinda así: 9 metros 45 centímetros al Sureste, de frente a la calle Mariano Sagasta; 40 metros 84 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 41.653; 8 metros 12 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad de don Ramón Zúñiga y 39 metros 22 centímetros al Suroeste, colindando con propiedad de Saúl Peluffo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre : 19 944 - C. Walter Balleta, Actuario.
$14.00 Dic.18-11724-v.dic 30 Feb 1.o-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GREGORIO MAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.22-11870-v.dic.30.
Feb.1.o-v feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS PUIG ROCA o JUAN LUIS Y. JOSE PUIG ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.22-11879-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.21-11833-v.dic.30.
Feb 1.o 11333-v.feb.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. - José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-11809-v dic 30 Feb.1.o.-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-11753-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO DI NICOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 19-11754-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA SCARPITTA DE ROMANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic 19-11755-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CASANOVA o CASANOVA CAMPANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-11756-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEOPOLDO LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-11757-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-11773-v dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO DELUCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ss derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.19-11775-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARTINEZ o MARTINEZ GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-11751-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO FRANCISCO FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-11758-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BENITO ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ss derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-11759 v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO o FRANCISCO GABRIEL CARLOS SEGUI o SEGUI ROURA y de doña ROSA o ROSA MARIA MEDORI DE SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-11752-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.18-11727-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.18-11718-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEDRO RATTARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 18-11697-v dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA GAMBETTA o GAMBETTA o CORNELIA CIPRIANA GAMBETTA o GAMBETA o HERMINIA GAMBETA o GAMBETTA o VICTORIA CORNELIA CIPRIANA GAMBETTA o GAMBETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Dic.15-11598-v dic 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o ANGEL JOSE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.15-11594-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA BOYZUK o BOICIUC DE BUKOSKI o BUKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.19-11760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.16-11682-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO FERRER SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-11642-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SILVA o SILVA PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.16-11659-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o MARIA JOSEFA IGLESIAS DE SIMON, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-11595-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIANO MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.16-11660-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SOÑORA DE DELLAZOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-11597-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BERRUTTI DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.15-11599-v.dic.30. Feb.1.o v. feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don INOCENCIO o INOCENCIO TOMAS GARCIA, de don RAFAEL o FELIX GARCIA y de doña DOLORES GARRIDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.15-11596-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JEANNOTS DE TRONQUOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.14-11583-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11584-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MARFETAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Dic.14-11585-v dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO AGUSTIN MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11587-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO o RUPERTO GILABEL TARRECHE o TARRECHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

6.00 Dic.14-11589-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EUGENIO AROSTEGUIBERRY, o AROSTEGUIBERRY HARISPE, citándose a los herederos, acreedires y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11588-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA SEKULICH DE DIAZ BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Dic.14-11590-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN PEDRO URES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11591-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO LOPEZ o LOPEZ MASSAFERRO y de don MARIO BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11586-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA FORNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.14-11537-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SERVAN BAUZON, GUILLERMO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha' sido presentado el escrito que se transcribe: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Guillermo Servan Bauzon, domiciliado en J. C. Gómez 1428, al Sr. Juez digo: Para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Frank Ferreira y Leopoldo Fernández, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — G. Servan Bauzon" Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.14-11582-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ROLDAN, JUAN J. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Montevideo, 1.o de Diciembre de 1944. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. — Juan J. Roldán, domiciliado en la calle Chaná 2336, al señor Juez digo: Que con el fin de ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la información respectiva de vida y costumbres. Al efecto propongo a los testigos señores: escribano Roberto Rexach, domiciliado en la calle Santiago de Chile 930 y al Dr. Isaac Ganon, domiciliado en Sarandí 335, los que serán preguntados: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Digan si conoce al que le presenta y qué concepto tiene de sus condiciones de honradez y moralidad, 3.o) De razón de sus dichos. Por tanto del Sr. Juez solicito se provea de conformidad por ser justicia. — Juan J. Roldán. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.13-11514-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña EUGENIA BEINSTEIN DE ALBERTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde su apellido materno aparece como "Gersteld", debiéndose establecer el de "Hirschfeld", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Escrib.

$9.00 Dic.14-11547-v.en.2.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "KELLOGG CARLOS MARIA. Prescripción treintenaria", se emplaza a Francisco Gallinas, Juan Ramón Fitte, Federico Nin y Alagon, Emiliano, Manuel y Matilde Frías, Joaquín y Jacinto Quilez, Juan M. Fernández Blanco, Leopoldina Nin de Frías, Luisa, Eloísa, Ernesto, Alberto, Elena, Emiliano, Antonio, María y Leopoldo Frías Nin, Ramón Rivera, Samuel Kellogg, Samuel Wenceslao, Enrique Milford, Roberto Edmundo, Ricardo Alberto, Luis Eduardo, Federico Ernesto y María Ascensión Kellogg Losada, Esther Rivero de Kellogg o a quienes de los nombrados sean sus here-

deros, causahabientes o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de 233 ms. 64 dms. cuadrados de terreno dentro del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Tres Cruces", 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 21.235, compuesto de una superficie de tres mil treinta y nueve metros trece decímetros, según título, y de tres mil doscientos setenta y dos metros con diecisiete decímetros, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1943, en el que tiene el siguiente deslinde: 27 ms. 74 cms. de frente al Norte - Noroeste, sobre la calle Dante (antes Carmen), por donde el edificio está señalado con el N.o 2262, distando 68 ms. 22 cms. hasta la esquina formada con la calle Acevedo Díaz (ex Patria); 10 metros 62 cms. de frente al Sur - Sureste, sobre la calle Colonia, formando esquina con la prenombrada calle Acevedo Díaz, por donde tiene 28 ms. 76 cms. de frente al Este; 101 ms. 76 cms. al Noreste, por donde linda con terrenos que fueron de la Sucesión de Valentina Basáñez de Butler (hoy edificios de Héctor Priano, Caja Obrera, S. Pérez, Alejandro Gherardi, Laviere Vitacca e Hijos y Juan M. Ferrando) y 130 ms. 92 centímetros al Suroeste, por donde linda con terrenos que fueron de la sucesión Perelló (hoy de Alejandro Maino y Luis Chiezza). Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 Nov.23-10727-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Julián" debe decir Ramón. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.7-11335-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIVEIRO PEREGRINA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura con el apellido "Rivero" debe decir Riveiro. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.7-11336-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Zulema con ALCIDES RODRIGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Alcides Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.18-10657-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ RAMOS JULIO y RODRIGUEZ RAMOS DE BUELA DOLORES JULIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores dueños y a todos los que por cualquier título, modo o causa se consideren con derecho de propiedad o posesión sobre el siguiente inmueble: Un terreno de forma irregular, situado en la "Manga", jurisdicción de la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 90864, compuesto de una superficie de dos hectáreas, más o menos, según escritura de cesión de derechos posesorios autorizada por el escribano Carlos Ma Silva el 27 de Mayo de 1914, y de 9.558 ms. y 20 dms., según plano de mensura levantado por el agrimensor Juan Mier, el 8 de Agosto de 1914, en el cual se deslinda así: 166 ms. 20 cms. de frente al Norte - Noreste, sobre el camino Abrevadero al Paso del Andaluz, por medio con terrenos de Méndez Hermanos y de la sucesión de Juan Belinzón; 99 metros 40 cms. al Oeste - Noroeste, lindando con terrenos de Méndez Hnos.; 11 ms. y 70 centímetros de frente al Este - Noreste, sobre la calle Francia, y 212 ms. 30 cms. al Sur - Sureste, lindando con solares del amanzanamiento de la "Flora Farm". Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Nov.21-10726-v.dic.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ZUASTI DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.19-11783-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BARBOSA CARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.19-11784-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura d la sucesión de ALEJANDRINA INFANTE CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.15-11605-v.dic.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se cita, también especialmente, por el término expresado, a los herederos Eliseo, Amarante, Juan, Eloísa y Mario Balsamo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.18-11722-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MANUEL BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.16-11654-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GREGORIO DA COSTA CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.15-11603-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REIGIA DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.15-11604-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.15-11606-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARTINA ELVIRA AREVALO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Meliuzio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.18-11723-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores GERARDO MARCHESE, LUISA CASTRO DE MARCHESE, BLANCA MARCHESE CASTRO, JUAN ROBERTO MARCHESE CASTRO y ROSA MARIA LUISA MARCHESE CASTRO, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de los dos primeros y de las de nacimiento de los restantes, en la siguiente forma: donde en ellas se indica el apellido Marquese debe decir Marchese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Dic.6-11286-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.23-10795-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA BASSANI DE LAGE o REGINA BASSANI DE LAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 Nov.16-10552-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARCHISIO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con lo en ella edificado, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 50.577, comprendida dentro de los siguientes límites: ms. 11.37 de frente al Sudeste, sobre la avenida 8 de Octubre; ms. 47.25 al Nordeste, lindando con bienes de Homero Cabral Rendo; ms. 10.91 al Nordoeste, en límite con propiedad de Raúl Irigoyen y al Sudoeste, tres rectas que, a partir del frente, tienen las medidas siguientes: ms. 33.62, ms. 2.94 en martillo entrante hacia el Nordeste y ms. 15.55 hasta encontrar la línea del fondo, confinando en toda su extensión con más bienes de Raúl Irigoyen, con una superficie de 577 ms. 97 dms. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Nov.21-10717-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de 3.a sec. de la capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA ORQUERA DE VICO y FERMIN JUAN VICO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 Dic.14-11549-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA CANDAU DE RILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 21 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani Juez de Paz.

$18 00 Dic.5-11268-v.dic 30.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA MAGDALENA COLOMBO DE ABALDO, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. —

$6 00 Dic.20-11810-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juz ede Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CALCAGNO DE MITTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944 — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Dic.21-11839-v dic 30.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA VIÑALES Y DE MARIA JULIA y CESAR VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Av Gral. Rondeau 2457. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — Eduardo Macchiavello. Juez de Paz.

$6 00 Dic.19-11806-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION De MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, calle Francisco Llambí N.o 1413 se llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble empadronado en este Departamento con el N.o 49.817, con una superficie de 480 ms. 75 con 10 metros de frente al N. E. al camino Santos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en los autos caratulados "Carlos Sassi Suchi contra sucesión de ANTONIO IRIGOYEN representada por su esposa Teresa Arnelli de Irigoyen, sus hijos María Elvira, Luisa, Héctor y María del Carmen Irigoyen, Juan Antonio Irigoyen, Ercilia Irigoyen y su esposo Juan P. Brugnini, Raúl Irigoyen, Elida Julia Irigoyen, su esposo Cayetano Curcio, Angela Irigoyen, su esposo Rogelio Ardans, Aída Teresa Irigoyen su esposo Alberto Díaz" dentro del término de noventa días, habilitándose la Feria Mayor próxima. Montevideo, Noviembre 23 de 1944 Julio Ramírez, Juez de Paz.

$36 80 Nov 30-11061-v en 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en los autos: "BLAS DE LUCAS Quiebra" se ha dispuesto convocar a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, así como al fallido, para la junta que tendrá lugar el 28 del mes en curso a la hora 10; de acuerdo Art. 1673 del C. de Comercio. — Artigas, Diciembre 1.o de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Dic.21-11845-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGAPITO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 7 de 1944 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.14-11541-v.dic.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ha sido declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don MARZAL RODRIGUEZ; fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico designado don Francisco Belzarena los justificativos de sus créditos; que todo poseedor de bienes o documentos del fallido queda obligado a presentarlos al Síndico o a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores o cómplices y que no se deberán hacer pagos ni entregas de bienes ni efectos al fallido porque, si así lo hicieren no serán exonerados de las obligaciones en favor de la masa — Artigas, Noviembre 27 de 1944 — Ramón D. Queiruga, Act.

$15.00 Dic.12-11496-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA BRUNELLA DE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 16 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.13-11476-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILIO SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 7 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.14-11542-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ATALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic22-11871-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 16 de 1944 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.22-11872-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA DE BRIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 16 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.21-11851-v.dic 30.
Feb.1.o-v feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.18-11713-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAYETANO GONZALEZ y CARMEN GONZALEZ DEL RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 13 de 1944 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.18-11691-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 9 de 1944 — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 Dic.18-11692-v.dic 29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA FIGUERON DE RODRIGUEZ e ISIDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 13 de 1944 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.16-11664-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CASTRO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1944 Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Dic.13-11506-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados: "GUMERSINDO SANGUINETTI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, el Sr Gumersindo Sanguinetti, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de Natividad Angela Severina Vissio. Aparece el apellido paterno como Bissio y el materno como Basino, en vez de Vissio y Bacino. De matrimonio de Gumersindo Sanguinetti y Natividad Aurora Vissio. Aparece en ésta los nombres de los contrayentes como "Eduardo" y "Seferina", en vez de Gumersindo y Natividad Aurora Severina y el apellido materno de la contrayente como "Bazzino", en vez de Bacino. De nacimiento de Francisco Sanguinetti. Figuran los nombres paterno y materno como "Eduardo" y "Seferina", en vez de Gumersindo y Natividad Aurora Severina. Igualmente aparecen equivocados el apellido de la madre y abuelos maternos, pues donde dice: "Bissio" debe decir Vissio y donde "Bazzino" Bacino. De nacimiento de Zulma Sanguinetti Contiene los mismos errores anotados en los nombres de los padres. También figuran equivocados los apellidos de los abuelos, donde dice "Bazzino" debe decir Bacino y donde dice "Gadela" debe decir "Gardela. De nacimiento de Eduardo Sanguinetti. Aparece el nombre del padre y de la madre como "Eduardo" y "Ceferina", en vez de Gumersindo y Natividad Aurora Severina, y el apellido materno "Bicio" en vez de Vissio, habiéndose omitido consignar los nombres de los abuelos que son: Por línea paterna: Francisco Sanguinetti y Virginia Gardela y por línea materna: Francisco Vissio y Catalina Bacino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1944. — Pablo Mazón, Act. Adjunto.

$33 00 Dic.9-11398 v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos: "MARIO MARIONE Rectificación de partidas", se hace saber al público, que se ha presentado con escrito el señor Mario Marione, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Ludovica, Mario Francisco Martín, Victorio Pascual y Julio Alberto, en las que equivocadamente figura el apellido materno como "Bogliols" "Balioro" "Boliolo" y "Boliolo", respectivamente, en vez de Bogliolo, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 26 de 1944. — Pablo Mazoni, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.9-11397-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "PEDRO CELESTINO SANTOS. Rectificación de partidas" se hace saber se ha presentado con escrito el Sr. Pedro Celestino Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de José Pablo Santos y Pedro Osvaldo Santos Figura en estas partidas en forma equivocada, el nombre de la madre, que aparece como "Rosa" en vez de Lucía Aurora y la de matrimonio de Pedro Celestino Santos y doña Lucía Aurora Adriano, en la que figura la contrayente con el nombre de "Rosa" en vez del de Lucía Aurora que es el que ha usado en todos los actos de su vida Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 22 de 1944 — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$10.00 Dic.9-11399-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa de fecha cuatro de Setiembre ppdo dictado en el expediente caratulado. "El Estado con la sucesión de JUAN SEPULVEDA Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Se-

gundo Sepúlveda, para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 11 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.25-12652-v.dic.20 Feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 28 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Dic.6-11273-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARRERO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Aniceto F. Tejera. — Canelones, Noviembre 10 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Nov.25-10891-v.dic.30. Feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN CHAVES, LEONARDA ALANIS, GREGORIO CHAVES y GABRIELA CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.21-10718-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BARRIERI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Junio 14 de 1940. — Juan Carlos Carámbula.
$6.00 Nov.27-v10960-v.dic.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 9 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Dic.14-11551-v.dic.26.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "MANUEL GERONINO PEREIRA. Prescripción adquisitiva", a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho, se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: "fracción de campo situada en "Cañada sin Mangas", primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veintiocho hectáreas más o menos que se deslinda así: Por el Norte con campos de Peregrino Cabrera; por el Sur, chacra de la sucesión del Dr. Miguel Argenzio; por el Este, con Nicolás Ferreira, y por el Oeste, con sucesión Rafael Lucas Machado. — Melo, Noviembre 21 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 Dic.13-11478-v.dic.30. Feb.1 o-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra, dictada en los autos caratulados: CARMELO FALCON. Sucesión pieza por rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Francisca Silveira de Medeiros con Cármelo Falcon, donde dice: Francisca Ojeda, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el nombre verdadero. En la de nacimiento de Elvira Falcón, donde dice: Froilana Elvira, debe decir: Elvira, que es el verdadero y donde aparece el nombre de su madre como Francisca Mederos, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Cármen Falcón, donde dice Cármela Cesarea, debe decir Cármen, que es el verdadero, y en el nombre de la madre de ésta, donde dice Francisca Ojeda, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de María Eusebia Falcón, donde dice Eusebia, debe decir: María Eusebia, que es el verdadero y el nombre de la madre de ésta, donde dice: Francisca Falcón, debe decir: Francisca Silveira de Medeiros, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 24 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Dic.13-11479-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don REYMUNDO EREÑA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.20-11828-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA VEITIA o VEYTIA DE EREÑA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.20-11827-v.dic.30. Feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO VICUÑA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Dic.30-11807-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORESTE o JUAN ORESTES BONJOUR, citándose a todos loos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.18-11747-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SALERNO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado mayor a los fines de la publicación. — Colonia, Diciembre 12 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.18-11748-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ROSSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 6 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Dic.18-11743-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BIDEGARAY MIGUEL RAMON. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde se ha establecido como apellido "Bidigaray" debe decir "Bidegaray". — Colonia, Noviembre 30 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Dic.18-11742-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS MAGNANI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feriado mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.16-11680-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA RUDECINDA PEREZ DE CARBO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.16-11681-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TAGLIAFICO, EUGENIO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Eugenio, Bernardo y Nicolás Tagliafico solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la forma siguiente: En la de Eugenio Tagliafico, donde se estableció como su apellido y el de su padre y abuelo paterno como Tagafico, debe decir "Tagliafico"; en la de Bernardo Tagliafico, donde se estableció Taggliafico, debe decir "Tagliafico" y en la de Nicolás Carlos Tagliafico, donde se estableció como apellido Taliafico, debe establecerse "Tagliafico". — Colonia, Noviembre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$15.00 Dic.6-11274-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE TEJEDA o TERERA, y se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Carmelo, Noviembre 14 de 1944.— G. Aznárez.
$18.00 Dic.9-11414-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR JOSEFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Noviembre 27 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Dic.15-11635-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEIDAMIA o DEYDAMIA ANDREA RODRIGUEZ DE PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comppaprezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 31 de 1944. — A. Gazzano, Actuario.
$6.00 Dic.22-11856-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARTOLOME ROMANIZ o RAMON ROMANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 15 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.22-11855-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAUREANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 15 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.22-11854-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENON FAUSTO VALENZUELA o ZENON VALENZUELA e ISABEL TRUSIDO DE VALENZUELA o ISABEL TRUCIDO DE VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 15 de 1944 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.22-11857-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN SARALEGUI o PEDRO JUAN SARELEGRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones — Trinidad, Diciembre 11 de 1944. — Antonio M Quinteros, Actuario.

8.40 Dic.20-11663-v.en.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ISABEL FERNANDEZ DE IGURROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 7 de 1944 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.22-11864-v.en.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN ANGEL EULACIO o EULASIO, y de NATIVIDAD FUCHET DE EULACIO o EULASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 7 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic 22-11865-v en 4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA GARCIA, TOMAS o JUAN TOMAS CASAS y de PABLO MAURO o PABLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 11 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.22-11866-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA MARQUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.22-11867-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN DE AYERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (artículo 1125 del C. de P. C.), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1944 — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov 20-10699-v.nov.30. Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz dictado en los autos: "CABANA DE MORENO o MORENA TERESA Sucesión Rectificación de partidas L. 25 F 479" se hace saber que ante este Juzgado Letrado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Moreno y Teresa Cabana, y las de nacimiento de Carlos Bernardo y María Rosa Moreno Cabana, por cuanto en ellas aparece el apellido Morena en vez de Moreno, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$15.00 Dic.15-11610-v.dic.30. Feb 1.v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan J. Vertiz, dictada en autos "LOPETEGUI PETRONA, Rectificación de partida (L.o 25. F.o 491", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno de Lopetega, en vez de Lopetegui y como fecha de nacimiento el cuatro de Junio debiendo ser el cuatro de Diciembre, que es lo verdadero —Florida, Noviembre 14 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.6-10895-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión de MIGUEL MATTOS. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a Miguel Mattos o sus sucesores, particularmente a Eledina Mattos de Artucio, Antonio Mattos o sus sucesores Carlos María, María Virginia y Antonio César Mattos, Carmen Mattos o su hijo José Antonio Mattos; Manuela Mattos o su estirpe, integrada por César, Dolores y María del Carmen Basalo y José Mattos o sus herederos, como asimismo a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, en el inmueble empadronado con el N.o 1308, antes 817, ubicado en la manzana 86 de esta ciudad, con frentes a las calles Faustino López y Rivera, para que por sí o intermedio de apoderado se presenten dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Diciembre 6 de 1944. — Juan P Giancla.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12824-v.dic 30. Feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o CARLOS ANTONIO GERONIMO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 5 de 1944. — Juan F Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.15-11621-v.dic 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o CIPRIANA ZELMIRA BASTON DE MERCAPIDE o MERCAPIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 14 de 1944 — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.22-11880-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANTALEON o PANTALEON VALLEGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.16-11657-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.14-12828-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMA ALBERTA FAGUAGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Dic.15-11652-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL POLONIA DURAN DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 7 de 1944. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Dic.14-11531-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DOROTEA ECHEVERRIA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 e 1944. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Dic.14-11532-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VENANCIA BLANCA SILVEIRA DE GINO o CAROLINA SILVEIRA DE GINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1944. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Dic.14-11530-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 6 de 1944. — J. Serra Tur Act

$4.00 Dic.14-11534-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ARAUJO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1944. — J. Serra Tur Act

$4.00 Dic.14-11535-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LANQUINIANO o MATEO LONGINO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 30 de 1944. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Dic.14-11533-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA GOMEZ o GOMES DE MONEGAL y de CANTALICIO MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar, que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 14 de 1944. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$6.00 Dic.21-11853-v.en.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO MOREIRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con

derechos en ellas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. Se habilita la feria mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — San Carlos, Diciembre 13 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Dic.21-11852-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLAUDIO NUÑEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 5 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Dic.14-11536-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don DOMINGO GUILLERMO WARE, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por existir los siguientes errores: donde el nombre y apellido del inscripto aparece como "Domingo Guillermo Felipe Weare", debe decir "Domingo Guillermo Ware"; donde el nombre del padre aparece como "Carlos Norman Weare", debe decir: "Carlos Norman Ware"; donde el apellido del abuelo paterno aparece como "Weare" debe ser "Ware". — Paysandú, Diciembre 11 de 1944 — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.21-11847-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1.er turno. — OSCAR CASAS HARTMANN, con domicilio en Florida N.o 975, al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano de acuerdo a la ley N.o 2.503 ofrezco el testimonio de los señores Alejandro Baccino y Jorge Píriz a quienes presentaré a la audiencia que se señale, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres. Por tanto pido: se agreguen los ejemplares de los diarios que presentaré sin necesidad de escrito y previo los trámites legales se me expida testimonio. — Oscar Casas Hartmann". — Paysandú, Diciembre 14 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.00 Dic.21-11848-v.dic 30.
Feb 1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COPPOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 11 de de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6 00 Dic 21-11850-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GOMEZ DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Setiembre 29 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4 00 Dic 13-11521-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN JOSE CASTELLANOS o CASTELLANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1944 — Juan Oholeguy Actuario.

$4.00 Dic 13-11519-v dic.23.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo de 1.a Inst. de 1.er turno — RICARDO PIGNATA, constituyendo domicilio en calle Independencia N.o 755 al Sr. Juez digo: Para obtener el título de escribano de acuerdo a la ley N.o 2503 ofrezco el testimonio de los Srs. Héctor R. Morales y Ovidio Mannise a quienes presentaré a la audiencia que se señale, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres. Por tanto pido que se agreguen los ejemplares de los diarios que presentaré sin necesidad de escrito y previo los trámites legales se me expida testimonio. — Ricardo Pignata. — Paysandú, Diciembre 6 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.00 Dic 13-11522-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRENCIA citándose y emplazándose a los herederos acreedores, y demás interesados y especialmente a Medardo, Luis, Ernesto, Diego, Carlos y Arturo Frencia para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar: Que ha sido habilitada la feria judicial de Enero p. v. a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1944 — Juan Oholeguy Actuario.

$24.00 Nov 28-10962-v.en.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO BORDON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 14 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.21-11849-v.en.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO YAQUE o JAQUES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Paysandú, Diciembre 6 de 1944 — Héctor López Fernández Actuario.

$6 00 Dic 13-11520-v dic 23

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFIA ORFILIA GONZALEZ DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Guichón — Diciembre 4 de 1944. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$6.00 Dic.15-11628-v dic 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MACIEL DE BORBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 7 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Dic 16-11679-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN BENOIT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 5 de 1944 — Víctor Anza Actuario.

$6.00 Dic.14-11572-v.dic 26.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se hace saber: Que en los autos: "Aracy Caetano Peres con MOACYR PEREYRA DA SILVA. Conversión en divorcio". (Lo 32 Fo 439), se ha dictado la siguiente sentencia: "42. Rivera, Noviembre 16 de 1944 — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Aracy Caetano Peres contra Moacyr Pereyra da Silva, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que la actora manifestó a fs. 8 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Moacyr Pereyra da Silva por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho del 2.o distrito de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur, (República del Brasil) el 18 de Diciembre de 1930, la que quedó ejecutoriada según testimonio que acompañaba. Fundado en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas catorce, vuelto, presta su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fs. 3 a fs. 7) hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el Art. 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre Aracy Caetano Peres y Moacyr Pereyra da Silva. Notifíquese, publíquense edictos y ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Tomás W. Tadeo". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo en Rivera a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Víctor Anza". Y a los efectos de notificar a don Moacyr Pereira da Silva, se hace la presente publicación por el término de noventa días, dejándose constancia que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 2 de 1944. — Víctor Anza Actuario.

$90.00 Dic.13-11498-v.en.19.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo y a los efectos de notificar a doña MARIA DE LOURDES CARDOZO DA SILVEIRA, se hace saber: Que en los autos: "Santos Vidarte con María de Lourdes Cardozo da Silveira. Conversión en divorcio" (Lo. 32. Fo. 482), se ha dictado la siguiente sentencia: "39. Rivera, Noviembre 13 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Santos Vidarte contra María de Lourdes Cardoso da Silveira, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor manifestó a fojas 9 y 10, que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña María de Lourdes Cardoso da Silveira, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur. (República del Brasil), que quedó ejecutoriada, según así resulta del testimonio que compañaba. Fundado en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare covertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber trancurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas 27 vuelto, presta su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas una a fojas ocho), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista en el Art. 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello, lo dictaminado por el señor Fiscal y dispuesto por el Art. 183 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Santos Vidarte y María de Lourdes Cardoso da Silveira. Habilítase el feriado mayor. Notifíquese; publíquese edictos, expídase testimonio: háganse los desgloses pertinentes y archívese — Tomás W. Tadeo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Víctor Anza". — Rivera, Noviembre 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$84.00 Dic.13 11499-v.en.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANTONIO GUEDES DE SIQUEIRA. Rectificación de partida" (Lo. 33 Fo. 5), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Antonio Guedes de Siqueira, por su hijo menor legítimo Eber, habido con su esposa doña Anacleta Guedes, nacido el 22 de Mayo de 1924 en la 4.a sección de este Departamento, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde dice del sexo femenino debe decir del sexto masculino, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días — Rivera Noviembre 27 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$12 00 Dic 11-11489-v dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CORREA o JOAQUIN CORREA MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 1.o de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 Dic.11-11440-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA CANDIDA MACHADO DE SERPA. Sucesión" (L.o 25. F.o 194), se cita, llama y emplaza a todos los interesados, presentes, ausentes conocidos y desconocidos incluso a las herederas presuntivas Carmelina y Docelina Serpa da Silva para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho incluso de designárseles curador de bienes. Se deja constancia de que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Rivera, Noviembre 17 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Nov.23-10819-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 13 de 1944. — Próspero M. Rubet, Actuario.
$6.00 Dic.22-11860-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA FLORENTINA PRIETO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor.— Rocha, Diciembre 13 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Dic.22-11861-v.en.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "CASILDA RUBIO DE OLIVERA, MANUELA RUBIO DE RUBIO y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Casiano Baladón, Bernabé Baladón, Gumersinda Baladón, Fermina Baladón, Carmen Baladón, Adelaida Alaide Baladón, Carolino Antonio Anarolino Baladón, Serafina San Martín, Froilán San Martín y Pedro San Martín, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en "Vuelta del Palmar", cuarta sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 1782, y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el N.o 6 el 5 de Febrero de 1944, se compone de ochocientas ochenta y ocho hectáreas seiscientos quince metros, lindando: por el N., campos de Atanasio M. Sena y Elaides B. de Sena; por el S. E., el Océano Atlántico; por el S., predios de Cosme E. Correa y Balbino E. Castro, y por el N. O., propiedades de Balbino E. Castro, Juan Soterio Rocha, Cecilia Rocha, Eufrasio Rocha, Héctor G. Molina y Victoria S. P. de Souto, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 5 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$72.00 Dic.9-11409-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las siguientes sucesiones: RUDECINDA DE LEON o EUDOSIA RUDECINDA DE LEON DE ARCE, DOMINGO PIO ARCE y de SERVANDO GERMAN ARCE DE LEON, citándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en ellas, se presenten a deducirlo dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1944. — Alfredo de Meilo.
$6.00 Dic.22-11859-dic.30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO ZELAYETA. Citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, especialmente a: Justo, Claudio, Rudecinda, Felicia y Serafina Zelayeta; para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1944. — Alfredo de Mello.
$18.00 Dic.9-11410-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Int.
$4.00 Dic.13-11508-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO EPIFANIO IBARRA ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Dic.19-11772-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ESTEVEZ OLIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Dic.19-11762-v.dic.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther, donde figura el apellido Cumbay, debe decir Martínez por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Diciembre 9 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Dic.19-11771-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Forte, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA MARIA, GENARO y FILOMENA DELLA CORTE, donde figuran los nombres y apellidos: Delacorta, Sabado Delacorta, De la Corte, Salvador de la Corte, Zapatina Percoca, Felomena Percoco, Salvadora Percoca, hija natural, debe decir respectivamente: Della Corte, Sabato Della Corte, Sabatina Percopo, Filomena, y donde dice hija natural en la partida de ésta, debe decir: hija legítima, por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Diciembre 7 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$15.00 Dic.15-11613-v.dic.30.
Feb.1.ov.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LAFON, citándose a los rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 17 de 1944. — Luis Basso, Actuario interino.
$4.00 Dic.14-11576-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en exhorto del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil y Comercial de la 3.a Nominación de la Ciudad de Corrientes (R. A.), en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra herederos de JUAN IGNACIO AZANZA y BERNABE BENTANCOURT, sobre "ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Juan Ignacio Azanza y herederos de Bernabé Bentancour, señora Mercedes Banus de Bentancour, Bernabé Bentancour, Quintín Bentancour, Diego Bentancour, Alberto Vital Bentancour, María Elena Bentancour, Isidoro Bentancour y Nelson Bentancour para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a los efectos de la notificación e intimación solicitada en el mencionado exhorto. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Auxil.) $24.00 Dic.13-11517-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RENDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Dic.14-11574-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BECQUER CHAIBUN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre Pakir, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Bécquer. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Dic.14-11578-v.dic.30. Feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado JUAN y JUAN CARLOS LUTERO YORIO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Teresa Quagliotto, y la de nacimiento del segundo, donde aparecen los apellidos: Giorgio, Giorgio y Quagliotto, deben decir respectivamente: Yorio y Quagliotto por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Julio 21 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.14-11579-v.dic.30. Feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO RIOBO o RIBOT o RIOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Dic.13-11507-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha Octubre 27 de 1944 dictada por este Juzgado en autos: "SATURNINA DESIDERIA ERRAMOUSPE DE GOSLINO. Rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo Erramouspé con María Inchaurrague, donde figuran los apellidos: Iramuspe e Inchaurraga, debe decir: Erramouspé e Inchaurrague por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.9-11417-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita llama y emplaza a don PEDRO TOURN y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de dos mil ciento veintitrés metros de superficie, aproximadamente, situada en la manzana 133, 2.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1939, que linda: al Norte, una recta de Oeste a Este con Carmen P. Bolani y Luis Bolani, una recta de Norte a Sur formando ángulo recto con otra de Oeste a Este, de 15 metros 86 centímetros, y 11 metros 65 centímetros, respectivamente, con Juan, Pedro y Clotilde Delgue; al Este, 26 metros 20 centímetros con Casimiro Silva; al Sur, una recta de 54 metros 60 centímetros con Lorenzo M. Villasboas, José M. Barbieri, Gregorio Cardozo, Carlos M. Casañas, Valerio Albornoz y Rosa B. de Llantada, y Oeste, calle Juncal; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Elías Núñez sobre "Acción de prescripción", previo juicio conciliatorio y auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimien-

to de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa (Arts. 282. 307 y 308 del Código de P. Civil) De acuerdo al citado Art. 307, se hace la presente publicación. — Salto. Noviembre 17 de 1944 — Luis Basso, Actuario interino.
$54.00 Nov27 10940-v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los herederos de MANUEL JOSE ALBERNAZ, sus sucesores a cualquier título y, en general, a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial de Salto empadronada con el N.o 484, compuesta de 262 hectáreas 6856 metros y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte sucesión Artave y sucesión Mena; al Este, Francisco Ferreira; al Oeste, sucesión Manuel J Paluié y al Sur sucesión Felicio Riet, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Florencio Artave sobre "acción de prescripción" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de P. Civil) De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado cuerpo de leyes se hace la presente publicación, estando habilitada la feria mayor próxima al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 2 de 1944 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Dic.6-11298-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los señores MARIA JOSEFA TOMASA LUCINDA MAXIMO CARLOS, ROSA, JUANA, GREGORIO, GUMERCINDO, CORINA, CELMIRA, LUCAS, EUGENIA y CIRILO GOMEZ o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Isabel Derrégibus de Díaz y otros contra la sucesión de Juan Gómez, por "Ejecución de hipoteca" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no concurran (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil) A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, para cuyo fin se habilitó la feria mayor próxima. — Salto, Noviembre 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Dic.4-11212-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO REVETRIA o ANTONIO MARIANO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic 18-11732-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1944 — Humberto Pou Actuario.
$4.00 Dic.18-11733-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Diciembre 1.o de 1944. — Humberto Pou, Actuario
$4.00 Dic.9-11403-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIAZ MENENDEZ y CARMEN MENENDEZ citándose a los herederos, especialmente al ausente Aurelio Segredo Menéndez bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1944 — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Dic.5-11261-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DIAZ DE BACIGALUPE o BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor próxima — Mercedes, Diciembre 6 de 1944 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Dic 20 11825-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OSIMANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1944. Horacio A. Cazalás, Actuario
$4.00 Dic 19-11795-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próximo feriado mayor — Mercedes, Diciembre 6 de 1944. — Horacio A Cazalás, Actuario
$4.00 Dic.18-11741-v dic 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RORAINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Diciembre 6 de 1944 — Horacio A Cazalás Actuario.
$4.00 Dic.14-11592-v dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BARBARA MAGLIA PREDARI solicitando rectificación de las actas de defunción de Constancia Predari de Maglia y José Maglia Predari en cuanto en las mismas se les hace figurar con los apellidos "Predasi" y "Paradoni" respectivamente en lugar de "Predari" que es el verdadero. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 5 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Dic.12-11502-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Lletrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 24 de 1944 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Dic.11-11343-v dic.30 Feb.1.o-v feb.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1939 — Ramón Costa Pérez.
$4.00 Dic 20-11830-v dic 30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AURORA PEREYRA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Diciembre 12 de 1944 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.00 Dic.20-11829-v dic 30 Feb 1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 25 de 1944. — Ramón Costa Pires.
$4.00 Dic.19-11794-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. Se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 15 de 1944 — Darío J A Beinc, Juez de Paz.
$12.00 Dic.21-11846-v.en 3.
En.20-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA HERRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Diciembre 4 de 1944. — Raúl Ferreira, Act.
$4.00 Dic 12-11528-v dic 26.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SORRADO o BERNARDO ISIDRO SORRASO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Marzo 31 de 1944 Raúl Ferreira Actuario
$8.00 Dic 1.o-11132-v dic 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEBAN NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Diciembre 12 de 1944. — Hugo D. Govenola, Actuario
$4.00 Dic122 11858-v dic 30
Feb1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de a sucesión de ELISA FULQUET DE ARISPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres Diciembre 12 de 1944 — Hugo D Govenola Actuario.
$4.00 Dic 15-11623-v dic 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR MEDINA DE CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1944 — Hugo D. Govenola, Actuario
$4.00 Dic 15-11627-v dic 27

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres dictada en autos "VALENTIN MARIA DEL HUERTO SARA Y ALBERTO URIA TAFERNABERRI. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describirán y especialmente a los señores Santos Natalio Pereira o Buenaventura Natalio Pereira o Buenaventura Pereira o, Buenaventura Guillermo Pereira o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a los herederos o causahabientes a cualquier título de los Srs. Manuel Pereira Casilda Moreno y Florencio Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: "Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje Sarandí de Gutiérrez, 10.a sección de Lavalleja padrones N.os 1570 y 2091 compuestas en conjunto de una superficie de 297 hectáreas 4 226 mts (libres de camino) según plano del agrimensor Augusto Nogueira, describiéndose así: "la fracción mayor, comenzando en el cruce de la carretera Treinta y Tres-Lascano, con camino vecinal Sarandí se deslinda así: Una línea quebrada de cuatro tramos por el Norte y Noroeste camino vecinal al Sarandí por medio con Juan A Aramendi, Martín Rezk, Antolín Barrios, Justo Germán Barrios, la fracción menor que se deslindará más adelante y Francisco Silvera: por el Oeste, con Gregoria Fernández: por el

Norte, con la misma Gregoria Fernández; una línea de dos tramos por el Oeste, con Antolín Barrios y Delmirio Cardozo, camino vecinal por medio y con Casimiro Echevarría; una línea por el Sur, con Exequiela Lascano de Fernández; una línea quebrada en cuatro tramos por el Oeste con Exequiela Lascano de Fernández; el arroyo Sarandí, por el Sur y Sureste, por medio de sucesores de Pedro Mautone; una línea quebrada de tres tramos por el Este, con sucesión Vicente Graña; una línea quebrada de tres tramos por el Sur, con sucesión Vicente Graña y Adelfa Machado de Díaz; una línea quebrada de dos tramos por el Este, con sucesión Venancio Sosa, y por último una línea al Noreste de frente a la carretera Treinta y Tres-Lascano. La fracción menor se deslinda así: Una recta al Sur, sobre camino vecinal al Sarandí, por medio con la fracción mayor precedentemente descripta, una línea al Este, con Justo Germán Barrios; una línea al Norte, con el mismo Justo Germán Barrios y otra línea al Oeste, con Francisco Silvera. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1944. — Hugo D. Goyenola.

$96.00 Dic.13-11477-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. WILFREDO SILVA GONZALEZ, solicitando rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues su nombre ha sido escrito Wifredo cuando es Wilfredo. Además aparece como hijo solamente de Avelino Diogo Silva, cuando es hijo también de Delia González. Solicita que se establezca que es hijo legítimo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 12 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Dic.7-11313-v.dic.26.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes en autos: Berro, Bonfill y Cía con MANUEL IGLESIAS. Ejecución de prenda, se hace saber al público que el día treinta de Diciembre corriente a las diez horas se va a proceder por el rematador Eduardo Perotti Corradi a la venta en remate público al mejor postor y en el local de la calle Tacuarembó mil cuatrocientos setenta y dos, de un automóvil "Ford" V-8 (camioneta para transmisiones y parlante) modelo 1940 padrón 92284. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.40 Dic.21-11868-v.dic 30.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial con LUISA MORALES. Ejecución de prenda", se hace saber que por intermedio del martillero Enrique Gómez Piñeyrúa se procederá a la venta sin base y al mejor postor del camión marca Ford modelo 1936 empadronado con el N.o 76150, matrícula N.o 64033 equipado con gasógeno Passeggi. El remate se efectuará el día viernes 29 de Diciembre a las 17 horas en el local de la calle Colonia N.o 2022. Se.a 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$8 00 Dic 19-11787-v.dic.29.

AURELIO SURRA MARIÑO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, dictado en autos caratulados "Bonifacio Rosa contra PISTONE JUAN A. Separación de cuerpos" (L.o 33. F.o 100. Aurelio Surra Mariña rematará judicial al mejor postor el día 30 de Diciembre de 1944 a las 16 y 30 horas en la calle Agraciada N.o 1885 un auto camión Ford V. 8 1935 empadronado con el N.o 74896 Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Dic.19-11786-v.dic.30.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Dr. Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con FERNANDINO GALLI. Ejecución de prenda", remataré el día 28 de Diciembre a las 17 horas, en el local calle Santa Fé 1268 una heladera eléctrica 401 R. 3 con compresor "Sello de Oro" G de 1|3 H. P. N.o 960 otra heladera eléctrica 600 J. 6 con compresor H. 50 de 1|2 H. P. N.o 961 y un cajón para enfriamiento de agua. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696 Télef. 8-71-78.

$6.00 Dic.16-11688-v.dic.28.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Automóvil Sedan Chevrolet. El miércoles 27 de Diciembre a las 14 horas. Remataremos al mejor postor en autos "Quiebra. COURTOISIE, OTON y ELISSALDE", el automóvil Sedan Chevrolet matriculado con el N.o 11151, depositado en el garage Bancario, calle Juan Carlos Gómez número 1479 donde se exhibe. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Venta ordenada por el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$5.40 Dic.16-11687-v.dic.27.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Automóvil "Buick" 4 puertas. Por orden del Juzgado de Paz de la 21.a Sec. en autos "Perfecto Varela con OSCAR EUGENIO AGUIAR y otros. Daños y perjuicios". Remataré el día 29 de Diciembre, a la H 17, en el lugar de su depósito, Av. Garzón N.o 1028.

$2.80 Dic.16-11684-v.dic.26.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos "Sucesión de ANTONIA TOUREM DE AMORIN" se hace saber al público que en el día 27 de Diciembre próximo, a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 9.333.00, por el señor martillero don Luis Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte del empadronado con el N.o 32.534, situado en "Los Pocitos", décimaoctava sección judicial de esta Capital, compuesto, según plano levantado por el agrimensor B. Muñoz Oribe, de Mayo 6 de 1919, de una superficie de 193 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 66 centímetros de frente al Este, sobre la calle Juan Benito Blanco; igual extensión en la línea del fondo, al Oeste; 20 metros en el costado Norte, lindando en ambos lados con los señores Luciano Gómez y José Sámano Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.12-11504-v.dic26.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Schiappacasse y otra contra CLARA LOPEZ IBARRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 40.730. situado en la cuchilla de Juan Fernández del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento de Montevideo, 20.a sección judicial que según título es la señalada con el N.o 2 en el plano respectivo compuesta de una superficie de 685 ms. 98 dms. que se deslindan así: 10 ms. 308 mms. al Noreste, de frente a la avenida Agraciada; 65 ms. 90 cms. al Sudeste, por donde linda con el solar N.o 1; 10 ms. 308 mms. al Sudoeste, confinando con el inmueble de Moratorio, y 67 ms. 30 cms. al Noroeste, limitando con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, gastos de escrituración, certificados, etc. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oficinas del martillero: Agraciada 4103.

$36.00 Dic.12-11485-v.dic 29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Pedro J. Pique contra VALENTIN PEDRO RIVERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contenga, situada en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el N.o 105.112, señalada con el N.o 1 de la fracción "C" en el plano del Agr. Alberto Viola, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Enero de 1924, teniendo una superficie de 301 ms. 14 dms. que se deslindan así: 15 ms. 50 cms. de frente al Oeste a la calle Magariños Cervantes N.os 2116 al 2122; 23 ms. 35 cms. de frente al Sur a la calle Ayuí N.os 3351 al 3359 por ser esquina; 11 ms. 76 cms. al Este, con el solar 2: y 20 ms. 74 cms. al Norte con el solar 21. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que el comprador pagará los gastos de escritura de compraventa, certificados, impuestos Universitarios, etc. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Dic.11-11452-v.dic.27.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Casita 4 habitaciones y demás comodidades, en Lavalleja N.o 2214, remataré el día 30 de Diciembre a la H. 11 en las puertas del Juzgado. 25 de Mayo 523. Según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María de los Angeles Legarra de Berumendi y otros contra ALBERTO TISNES y otros. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 6.500 el inmueble, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, compuesto por un solar edificado de una superficie de 155 metros 87 decímetros, con 5 metros 58 centímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja N.o 2214 entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; por 27 metros 93 centímetros de fondo, lindando por el Sud, con propiedad de Pinoni; al Oeste, con Agustín Igiluz y José Lorriola, y al Este, con Luis Scapusio (hijo). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Dic.12-11480-v.dic.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

Propiedad en "Pocitos" calle Massini 2779.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra DE LA SIERRA (DOROTEO EMILIO). Ejecución de hipoteca (L.o 41 F.o 488)", se hace saber el público que el día veintisiete del corriente a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien; una fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la décimoctava sección judicial de Montevideo, que es parte de los solares cinco y seis de la manzana letra D en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, y está señalada con la letra C en plano del Ingeniero F. Echaniz, inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho de Junio de mil novecientos veintinueve, y compuesta de un área de cien metros veinticinco decímetros, que se deslinda así: siete metros de frente al Suroeste a calle Masini, por donde la puerta de entrada tiene el número dos mil setecientos setenta y nueve; dieciséis metros ochenta centímetros al Noroeste; y once metros sesenta y cinco centímetros al Sureste lindando por ambos lados con Barreiro y Lorenzoni; y ocho metros sesenta centímetros al Este lindando con E. Miles. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento y otras cargas análogas será de cargo del comprador, igualmente será de cargo del comprador la comisión del rematador. 3.o) Que en caso de que un postor no hiciera la consignación del diez por ciento ordenada, se prescindirá de su oferta y se continuará el re-

mate. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Carlos María Triañón, Actuario.

$45.00 Dic.9-11418-v.dic.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Moderna casita esquina con frente a la avenida Millán N.o 3564 esquina Micenas. Ubicación solicitadísima, de gran porvenir. Excelente oportunidad para su adquisición. El miércoles 27 de Diciembre a las 17 horas, remataré, en su ubicación, esta propiedad que tiene 5 piezas, cuarto de baño, cocina, 2 patios, etc. Está alquilada en $ 52 mensuales. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Cooperativa Nacional de Omnibus Línea F contra ANGEL FERNANDEZ Y FERNANDEZ. Juicio ordinario" (L.o 32. F o 71), se hace público que el día 27 del actual mes de Diciembre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Atahualpa, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 80.496, señalado con la letra C, en el plano trazado en Junio de 1930, por el ingeniero Domingo Alberto Rossi compuesto de una superficie de doscientos cinco metros, tres mil seiscientos cincuenta centímetros que se deslindan así: cinco metros, noventa y dos centímetros al Sudoeste, de frente a la avenida Millán, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 3564, treinta y dos metros seis centímetros al Sud, con pasaje, doce metros, cuarenta y dos centímetros al Noreste, con Manuel Valle, y veinticuatro metros, sesenta y un centímetros al Noroeste, con Arturo Toscano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 20 o|o (veinte por ciento) del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que son de cargo y cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los certificados y comisión del rematador y 3.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827 — Teléfono 80357

$44.80 Dic.7-11355-v.dic.27.

AMADO GALMES
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ADELA LATORRE DE MAYA y ANTONIO MAYA. Sucesión" (L.o 28, Fo. 484), se hace público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.666.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación realizada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, y lo en él construído, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número dieciocho mil ochenta y cinco (N.o 18.085), señalado con el N.o 18 en el plano trazado por el ingeniero Abel Birabén, en Febrero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Noviembre siguiente, compuesto de una superficie de noventa y cinco metros dos mil trescientos un centímetros, que se deslindan así: seis metros, quince centímetros al Sur, de frente a la calle Tomás Muñiz (antes Domínguez) entre las calles Democracia e Inca, distando el punto medio de su frente, veintisiete metros, ochocientos quince milímetros de esta última calle, quince metros cincuenta y un centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 19 seis metros, trece centímetros al Norte, lindando con el solar 3, y quince metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, confinando con el solar señalado con el N.o 17 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma y a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Dic.6-11272-v.dic.23.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LUIS MOSCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 750. Lo. 10. Fo. 191), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1944, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 24.185, situado sobre la línea Este de la calle Chile entre Austria y China, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 767.54, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta correinte) Dic.12-12798-v.dic.29.

S. PEDREIRA PEDEMONTE
Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 4. F.o 248), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero S. Pedreira Pedemonte asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate en público y sobre la base de la suma de $ 1 096.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien, una fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 81.844 y compuesta de una superficie aproximada de 274 ms. cuadrados que se deslinda así: 33 ms 74 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Chuy; 8 ms. 60 cms. al Norte, sobre la calle Carignano: 30 ms. 02 cms. al Este lindando con el bien empadronado con el N.o 81 845: 9 ms. 50 cms. al Sur lindando con el bien empadronado con el N.o 119.954 Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador certificados, impuesto Universitario, etc. B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 22.167, por el construído en el frente a la calle Chuy; 4.o Que el bien está afectado por las cuentas de aceras N.os 2432 y 2573 (construídas en los frentes a las calles Chuy y Carignano); por la de adoquinado N.o 8192 (por el construído en el frente a las calle Carignano) y por la de cordón N.o 20.627 por el colocado en este último frente): 5.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — C. Büsch Bueno, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.9-12777-v dic.27

ENRIQUE ALVARO ZABALA
Juzgado L. de Primera I. en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados: "Sucesión de EUGENIA ALVAREZ", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán a continuación y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Enrique Alvaro Zabala asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases que también se indicaran, de los siguientes inmuebles:

1.o) El día 28 de Diciembre próximo a la hora 17. Base $ 3.066.66. Un terreno con el edificio y demás mejoras situado en el Reducto, décimasegunda sección judicial de este Departamento, compuesto de 9 metros 4 centímetros de frente al Este a la calle Rocha, edificio número 2727, entre las de Vilardebó y Colorado; 8 metros 32 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con Ricardo Liessack, 34 metros 36 centímetros al Oeste con Victorio A. Costa y con el solar N.o 11; y 34 metros 65 centímetros al Sur por donde linda con la fracción del mismo terreno vendida a Pablo Apelo. Padrón número 83.723.

2.o) El día 29 de Diciembre próximo a la hora 17. Base $ 2.266.66. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, manzana 539 de la Nueva Ciudad de esta Capital, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Agosto 31 de 1902, compuesto de una superficie de 183 metros 52 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros, de frente al Norte a la calle San Fructuoso, edificio número 1788; 21 metros 37 centímetros al Este lindando con el solar 2 de José Boysson; 21 metros 36 centímetros al Oeste lindando con Antonio R. Benvenuto, y 8 metros 50 centímetros al Sur con Joaquín Rodríguez y Mijares. Padrón número 16 743

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales y en garantía de la misma. 2 o) Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros, impuesto Universitario y comisión del rematador, serán de cargo de los compradores, y de que ésta última deberá ser abonada en el acto del remate. 3.o) Que dichos inmuebles tienen pagados los pavimentos, colector y vereda, y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Dic.11-11450-v.dic.28.

ROMEO RAGO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: sucesión de PEDRO AGUSTIN PELUFFO", se hace saber al público que en el día 30 de Diciembre próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 800.00 se procederá por el martillero don Romeo Rago, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base indicada, de lo siguiente: La cuota parte indivisa correspondiente al ausente señor Emeterio Angel Peluffo en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, y las mejoras que contiene, empadronada con el número 1.236, señalada con la letra "B" en el plano respectivo levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol en Julio 14 de 1889, compuesta de una superficie de 26 hectáreas 3.777 metros lindantes según títulos, por el Norte, arroyo del Sauce, por medio con don Emiliano Ponce de León por el Sur, calle en medio con don José Berrutti, por el Este, con la fracción "C" de Vicente Peluffo, y por el Oeste, con la fracción "A" de don Angel y doña Catalina Banchero. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$35.20 Dic.12-11495-v.dic.30.

RAUL R. RALLA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno doctor Alvaro F. Macedo dictada en el expediente "Morandi Luis con CARLOS JEANPLONG. Ejecución de hipoteca" (L.o 33. F o 369), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre p. v. a las 18 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Raúl R. Ralla ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 19.a sec. jud. de Montevideo empadronado con el N o 19.005 señalado con el N o 10 en el plano del Agr Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de 1901,

según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena donde el edificio se señala con el N.o 2419 entre las de Isla Gorriti y Domingo Aramburú, por cincuenta metros de fondo al Oeste lindando con el resto de la misma manzana, por el Norte con el solar N.o 9 y por el Sur con el N.o 11. Se previene. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.7-11359-v.dic.26.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "GIRALT DE FERREIRA ACEVEDO ISABEL y otros. Cesación de condominio" (L.o 33. F.o 385) se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 18 horas en el lugar de su ubicación y con la base de quince mil pesos m. n. por intermedio del martillero Carlos Scaglioni y ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base indicada el siguien bien: un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número veintidós mil ochocientos dieciséis (22.816) situado en la novísima ciudad de esta Capital señalada con el N.o 16 de la manzana N.o 963 compuesto de trescientos setenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros de superficie que se deslindan así: 8 metros 59 cms de frente al Este sobre la calle Municipio entre las de Canelones y Maldonado: 37 ms 75 cms al Norte lindando con el solar N.o 17; 50 ms 60 cms. al Sur lindando con el solar 15 y parte del 5; y por el Noroeste 15 ms. 40 cms. lindando con terrenos del Estado. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 2.o) Que serán de cargo y cuenta del comprador los gastos de escritura y comisión legal del rematador 3.o) Que el inmueble tiene el pavimento, cordón, colector, conexión medianerías y obras sanitarias pagadas 4.o) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 1.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Por prospectos e informes en las oficinas del martillero: Sarandí 456. — Ute 81-3-84

$42.00 Dic.11-11451-v.dic.28.

DAVID DETOMASI
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital dictada en autos: "Alvarez y Cía con MANUEL DOMINGUEZ y JOSE ROMERO Cobro de pesos" se hace saber que el día 29 del corriente a las 17 horas por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado don Juan A. Giribaldi, en el lugar de su depósito, calle Juan Paullier 1488, se procederá al remate de contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a $ 466 66 de un automóvil marca "Hudson". — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz

$8.00 Dic.15-11650-v.dic.27.

ELIO MENONI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado: "JOSE MARIA BELZARENA Sucesión" se hace saber al público que el 27 del corriente a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del subscripto Juez de Paz, se venderán en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones, los inmuebles siguientes:

1.o) Mitad de la chacra ubicada en ejido de esta ciudad, señalada con el N.o 19 en el plano correspondiente. Esta chacra se compone de 13 hectáreas 5 áreas y 70 centiáreas y está en condominio con la suc. de don Antonio Fuertes. Corresponde vender la mitad de este bien, que pertenece a la suc. de Belzarena. El padrón de la chacra es 1.248. Solares de la manzana N.o 151, padrón N.o 1440. Dividida en 4 solares por el agrimensor don Arsenio Nunes, según plano de autos.

2.o) Solar N.o 1: forma esquina con las calles Fuques y 25 de Agosto; tiene una superficie de 646 metros, 2.840 centímetros cuadrados. Tasado en 226.80

3.o) Solar N.o 2: calle 25 de Agosto, superficie 423 metros cuadrados. Tasado en $ 126.90.

4.o) Solar N.o 3: calle 25 de Agosto, superficie 422 metros con 60 centímetros cuadrados. Tasado en $ 126.78.

5.o) Solar N.o 4: compuesto de 422 metros con 20 centímetros cuadrados, da frente a la calle 25 de Agosto. Tasado en pesos 126.66

Manzana N.o 188. Padrón N.o 1435. Está dividido por el agrimensor Nunes en tres solares, según plano ya citado. Esta propiedad da frente a la calle Afrán S. Fuques y forma esquina con la calle Figueroa

A) Solar N.o 1: forma esquina con la calle Figueroa y Afrán S. Fuques, se compone de 799 metros 6.585 centímetros cuadrados y está edificado. Tiene una casa-habitación en buen estado. Tasado en pesos 2.100.00.

B) Solar N.o 2: calle Afrán Fuques, se compone de 536 metros 7.180 centímetros cuadrados, tiene una pequeña casa de material. Tasado en $ 450.00

C) Solar N.o 3: da frente a la calle Afrán S. Fuques, superficie 507 metros 60 decímetros cuadrados. Tasado en pesos 152.18.

Manzana N.o 187 Padrón N.o 1032, ubicado en la esquina de las calles Ansina y Figueroa, fué dividido por el agrimensor Sr. Nunes, de acuerdo al plano mencionado, en dos solares.

A) Solar N.o 1: Forma esquina con las calles Figueroa y Ansina, superficie 608 metros 9.360 centímetros cuadrados. Tasado en $ 121.39.

B) Solar N.o 2: da frente a la calle Ansina. Superficie 615 metros 8.275 centímetros cuadrados. Tasado en $ 92 37. Se previene: A) Los títulos de propiedad están glosados al expediente sucesorio y a disposición de quienes deseen examinarlos en este Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o|o de ella. C) Que los gastos de escrituración y certificados corren de cuenta del comprador. — Artigas, Diciembre 4 de 1944. — José V. Lamas, Juez de Paz.

$60 00 Dic.11-11497-v dic.27.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, Dr. don E. Alberto Mallo, dictada en autos "JORGE LEANDRO CARBALLIDO Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Febrero del año entrante, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Durazno, calle Lavalleja N.o 803 se procederá por intermedio del martillero don Raúl Aguerrebere, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de la tasación practicada y que asciende a la cantidad de trece mil setecientos cincuenta pesos, del siguiente bien: Una fracción de campo con un área de 164 Hs. 1780 ms.2, situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el N.o 4121 y que tiene por límites los siguientes: por el Norte Zoa Celia y Elvira Carballido; por el Sur, Enrique Figari; por el Este, Ignacio Víctor Carballido, y por el Oeste, el arroyo Tejera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 15 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$46.00 Dic.20-11840-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

ARIEL TOURNE DE CAMPO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez dictada en el expediente caratulado: "Ebalda Barragán contra AMELIA RAMIREZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Ariel Tourne de Campo, asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 171 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1691, compuesta de 233 metros 80 decímetros y 98 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, 21 metros 77 centímetros con Cármelo Pérez; al Sur, con Mauro Delgado; al Este, con frente a la calle Eusebio Piriz y al Oeste, 10 metros 64 centímetros con Cármelo Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y de obtención de los certificados de los diversos Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás certificados se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 1.o de 1944. — Felipe Pedro Martínez, J. de Paz

$27.00 Dic.6-11296-v.dic.23.

ROGELIO DE GIOVANNI
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "GABARD MARIA. Sucesión" (Lo. 25 Fo 488), se hace saber que el día 27 del mes de Diciembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el rematador Rogelio de Giovanni, por ante el Alguacil y el Actuario rematará sobre la base de $ 2.800.00, el siguiente inmueble: un terreno, finca y mejoras, situado en la manzana N.o 53 de villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 403, compuesto de mil doscientos dieciséis metros cuadrados y linda al Norte, calle 18 de Julio; Este, sucesión Francisco Caballero, Sur, sucesión Luis Urdampilleta, y Oeste, calle Concordia. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3.o) Que los antecedentes se exhiben en la oficina Actuaria, y 4.o) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Noviembre 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$27 20 Dic 4-11217-v.dic.23.

S. MIRANDA ZABALETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "RAFAEL BECERRA. Quiebra" (L. 22 F 143), se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las diecisiete horas, por el martillero público don Samuel Miranda Zabaleta, en el local donde estaba instalado el comercio del fallido Rafael Becerra, en el Paraje Villa José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de Lavalleja, por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz seccional se va a dar comienzo a la venta de todos los bienes muebles inventariados en el expresado juicio de quiebra con fecha dieciséis de Octubre del corriente año. Se previene: Que han sido habilitados los días y horas inhábiles que fueren necesarios para dar término al remate decretado y que las ventas serán al contado. — Minas, Diciembre 7 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Dic.15-11651-v.dic.27.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "DEOLINDO FARINA. Curador del incapaz Nicolás Farina. Venta de inmuebles". (Lo. 22. Fo. 97), se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública por precio no inferior al de las dos terceras partes de los valores que se determinarán a continuación, de los derechos que corresponden al incapaz Nicolás Farina en los bienes inmuebles que se individualizarán, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado: A) Una octava parte de una fracción de terreno con edificio y mejoras, situado en la manzana número veinte de la ciudad de Minas padrón N.o 935, compuesta según título primitivo de veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y según la escritura de adquisición de una superficie total de ochocientos setenta y cinco metros noventa y siete decímetros diecisiete centímetros cincuenta milímetros lindando según título, por frente calle Wáshington Beltrán (antes Montevideo); por su fondo Fidel Sierra; por un costado, Gerónimo Peracochea y por el otro, Rómulo Zeballos, cuya parte tiene asignado un valor real de ochocientos pesos. B) Una octava parte en una fracción de terreno, con poblaciones y mejoras, situado en la manzana cuarenta y tres de la ciudad de Minas, padrón N.o 936, compuesta de once metros setenta centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Sarandí por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Wáshington Beltrán (antes Montevideo); al Noreste, linda con Angélica Camino y al Sudeste, con Juan Pagola, cuya parte tiene asignado un valor real de doscientos ochenta y un pesos con veinticinco centésimos. Se previene: Que no se aceptarán ofertas

inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma a los efectos a que se refiere el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 24 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$51.00 Dic.7-11384-v.dic.26.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera I. de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, de fecha 11 de Setiembre de 1944, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de MARCELINO MARIA MACHADO y RAMONA SILVEIRA DE MACHADO. (L.o 3. F.o 145)", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo de las 10 a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Angel C. De León, asistido del Sr. Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público de los derechos y acciones que correspondan a los ausentes Doroteo Justiniano y Jacinta Machado en dichas sucesiones, por un precio que exceda al de ciento cuarenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos que se fijó como base. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 27 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$21.00 Dic.7-11361-v.dic.26.

HUGO OMAR HERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno dictado en autos: "CANTALICIO CABRERA. Quiebra", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre, a las 11 horas, en la estación "Ancap" calle Uruguay esq. Santos Errandonea el martillero don Hugo Omar Hernández, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el automóvil marca "Chevrolet", modelo 1928; matrícula N.o 1910; padrón N.o 376, siendo el número del motor 4315970. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra. Y que dicho remate se decretó en los mencionados autos. — Salto, Diciembre 9 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 Dic.14-11575-v.dic.26.

RAMON C. LAESPRELLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en los autos caratulados "Banco de San José con OLIVERA NATALIO Ejecución de hipoteca" (L.o 12. F.o 21), se hace público que el día veintiocho del corriente a las diez horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Ramón C. Laesprella, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc don Juan A. Poey, a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente inmueble, empadronado con el N.o 5530: una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el Rincón de la Bolsa, 6.o sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas dos mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados y que linda: al Noreste con Rufina Gandini; al Suroeste con Gabriel Gandini; al Sureste con Sebastián Gandini y al Noroeste con calle vecinal que la separa de campo de Rufina Espina de Salvatierra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo de la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, Ituzaingó N.o 615, a disposición de los interesados. — San José Diciembre 2 de 1944. — Nuño A. Pucurull. Juez de Paz.

$27.00 Dic.9-11405-v.dic.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 383 serie "Z" a cargo de CAYETANO MENINI, el 5 de Enero de 1945, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos $ 3.349.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y siete mil trece, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en 1907, manzana letra "D", y compuesto de una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, deslindándose así: 8 metros 75 centímetros de frente al Nordoeste a la calle República Francesa, edificio 726, entre las de Juan M. Gutiérrez y Blas Basualdo, por 33 metros 55 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con el solar 23; al Nordeste con el 14 y al Sudoeste con el 12. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.038.84, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C). El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por obras de urbanización, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.616.18, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corirente) Dic.16-12846-v.dic.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 356 "Venta con hipoteca" a cargo de MARIA CAL COLLAZO y JOSE MARIA PANIZZA DEL PALACIO el 4 de Enero de 1945 a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Damián Melgarejo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00) seis solares contiguos y sus mejoras sitos en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, señalados con los números 5, 6, 7, 8, 19 y 20 en plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1902 y cuyas áreas y linderos son: Solar 5, padrón cincuenta y nueve mil setecientos once consta de cuatrocientos dieciséis metros sesenta y un decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Huáscar entre las de Mariano Soler y Darwin; 48 metros 40 centímetros al Nordoeste con el solar 4, 48 metros 60 centímetros al Sudeste con el 6, y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste con el 19. Solares 6, 7 y 8, padrón ochenta y un mil trescientos veintinueve, tienen una superficie conjunta de mil doscientos sesenta metros quince decímetros, teniendo 25 metros setenta y siete centímetros de frente al Nordeste a la citada calle Huáscar, edificio 4087 entre las de Mariano Soler y Darwin; 49 metros 20 centímetros al Este con el solar 9; 48 metros 60 centímetros al Oeste con el 5 y 25 metros 77 centímetros al Sur con el 19, solares 19 y 20, padrones ochenta y un mil trescientos veintiséis y ochenta y un mil terscientos veintisiete tienen una superficie conjunta de novecientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Darwin entre las de Huascar y Kock; 62 metros 60 centímetros al Norte con los solares 4 al 19 inclusive; 53 metros 40 centímetros al Sur, con el 21, y 19 metros 40 centímetros al Este con Luis Garlullo. Se previene: Que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Noviembre próximo pasado a $ 9.455.78, más gastos de ejecución: B) E lbien se vedne en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivnmente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo al día del remate será de $ 6.718.22; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.13-12811-v.dic.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que dejaré de pertenecer a la sociedad "ESPOSITO y BARCELLOS" establecida en esta ciudad, calle Yaguarón N.o 1256, por lo que llamo a todos los que tengan créditos contra mi persona para que se presenten a la Gerencia de dicha sociedad, dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo Diciembre de 1944. — Arístides Barcellos.

$9.60 Dic.9-11403-v.dic 28.

AVISO

Hacemos saber que hemos prometido vender a MOISES SCHARF la tienda y zapatería en esta Capital, calle Colorado 2201 y emplazamos a los que se consideran acreedores. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Raquel Grostein. — Israel Kaplan. — (Escribanía Abel G. Domínguez. 18 de Julio 1578).

$6.40 Dic 9-11364-v.dic 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don JOSE RUBENS ALVAREZ, el establecimiento que gira en esta ciudad en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 20 de 1944 — Carlos Vanzuli Oliden.

$9.60 Dic.9-11365-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por ley de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor CRESCENCIO HERMOGENES FIGUEREDO, el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, Barrio Las Delicias. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en la escribanía de Indalecio Perdomo calle José E. Rodó 571 de esta ciudad. — Minas, Diciembre 2 de 1944. — Adán Miguel.

$9.60 Dic 9-11366-v.dic.28.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre de 1944, a la hora 17, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José calle 18 de Julio N.o 573, para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea y practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 2) Lectura del acta de la asamblea anterior 3) Informe del Sr. Síndico. 4) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre 1944. 5) Elección de tres Directores titulares y seis suplentes para el 4.o y 5.o ejercicios.

Se previene a los Sres. accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado Art. 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea (Art. 38). C) Que en el acto de inscribirse deberán depositarse las acciones o certificado de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio 1943) — San José Diciembre 4 de 1944. — Andrés Ruiz hijo, Presidente. — Pedro F. Cerdeña. Secretario.

$27.00 Dic 9-11404-v dic 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, a los efectos previstos por el Art. 492 del Código de Comercio, que, por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Viana el 7 de Diciembre de 1944, fué disuelta totalmente la sociedad en comandita "CAMPOMAR HERMANOS", con domicilio en esta Capital, camino Coronel Raiz N.o 1950 (Peñarol), que tenía por objeto la fabricación mecánica y venta de ladrillos, ticholos, tejas y productos y artículos similares e integraban como únicos socios don Miguel, don José y don Juan Campomar.

$11.20 Dic.22-11878-v.en.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FABRICA DE PIELES LIMITADA (F. A. D. E. P. I. L.)

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad el 25 de Octubre de 1944 por el escribano Oscar Aguetti cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el número 17 al folio 84 vuelto y siguientes del Tomo 9 en Noviembre 21 de 1944, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que en extracto contiene las siguientes bases: Primero. Socios: Ronald Godfrey Ricketts, Dacio Paiva Cunha y Vicente Agapito Cavaliere. Segundo: Objeto. Elaboración y fabricación de pieles y cueros su comercialización en todas sus formas como también la de los subproductos que se puedan obtener de dichos artículos; exportación e importación de los mismos. Tercero Denominación. F. A. D. E. P. I. L. (Fábrica de Pieles Limitada). Cuarto Duración Cinco años a contar del otorgamiento del contrato pudiendo disolverse: cuando lo resuelva la mayoría de los socios representativos de las dos terceras partes del capital; cuando las pérdidas llegaren a un cincuenta por ciento del capital social y en caso de muerte o incapacidad de uno de los socios. Quinto: Capital Nueve mil pesos moneda nacional el que podrá ser aumentado a cincuenta mil pesos cuando los socios representativos de las dos terceras partes del capital, así lo resuelvan. Sexto Aportes. Ronald Godfrey Ricketts tres mil pesos, de los que hizo efectivos mil ochocientos veintiocho pesos ochenta y seis centésimos; Dacio Paiva Cunha aporta tres mil pesos, habiendo hecho efectivos dos mil doscientos pesos y Vicente Agapito Cavaliere aporta tres mil pesos, habiendo hecho efectivos en dineros y efectos mil ochocientos once pesos; los saldos hasta completar el aporte indicado lo deberán hacer los tres socios antes del 31 de Diciembre de 1944. Séptimo. Administración. Estará a cargo del socio Vicente Agapito Cavaliere quien deberá actuar siempre con uno de los otros dos socios. La Gerencia la ejercerá Vicente Agapito Cavaliere con la limitación de no contraer deudas. Los actos de disposición de bienes inmuebles, prendas hipotecas arrendamientos, anticresis, etc. y contratar préstamos con Bancos o particulares así como dar en préstamo, deberán ser realizados por los socios Ricketts y Paiva conjuntamente, o por sus apoderados en forma. Octavo. Balances: Se efectuarán anualmente. Noveno. Los socios se reunirán ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando así lo dispongan dos socios para tratar asuntos de especial importancia o la liquidación y disolución de la sociedad. Décimo. Los votos de los socios se computarán de acuerdo al inciso 3.o del art. 473 del Código de Comercio, tomando como base los capitales integrados. Décimoprimero. Beneficios: Se distribuirán anualmente en proporción al capital integrado previa deducción del veinticinco por ciento para fondo de reserva. Decimosegundo. Liquidación: Se hará por los socios Ricketts y Paiva. Decimotercero: Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Constitución N.os 2038 y 2049. Décimocuarto. Las pérdidas, si las hubiere, se dividirán en igual proporción que las ganancias.

$42.00 Dic.13-11539-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Rodríguez y Rendo", con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Piedras 544 haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE RODRIGUEZ. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — José Rodríguez. — Manuel Rendo.

$6.80 Dic.11-11448-v.dic.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que Eduardo Sassón integrante de la razón social "Sassón Hermanos" ha dejado de pertenecer a la misma por disolución parcial de sociedad otorgada en escritura que autorizó el Esc. Luis A. Boretti el 4 de Diciembre del año en curso. La sociedad bajo la misma razón social continuará integrada por JOSE y ENRIQUE SASSON. — José Sassón. — Enrique Sassón. — Eduardo Sassón.

$10.20 Dic.11-11432-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene: KEVORK MARTAYAN, compra la cuota parte social que le corresponde en la sociedad "Djinpenikian y Martayán", establecida con comercio en los ramos de almacén, lechería, frutas y verduras, en la calle Pedro Bustamante 1295. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Abraham Djinpenikian. — Kevork Martayán.

$5.80 Dic.11-11422-v.dic.30.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.

De acuerdo con el artículo 16 inciso A), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 16 horas a fin de considerar el balance general cerrado al último ejercicio, y que tendrá lugar en la calle Ituzaingó N.o 1309, 2.o piso ap. 5. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — El Secretario.

$9.00 Dic.15-11636-v.en.3.

CASAS Y TERRENOS S. A.

De acuerdo con el artículo 16 inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 16 y 30 horas a fin de considerar el balance general cerrado al último ejercicio, y que tendrá lugar en la calle Ituzaingó N.o 1309, 2o piso, ap. 5. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — El Secretario.

$9.00 Dic.15-11637-v.en.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito N.o 425)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares: Jacinto Argomaniz: Domiciliado Arturo Prat 3751 de esta Capital padrón N.o 127424, 24a sección judicial solar N.o 103 de la manzana J, del plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Octubre de 1926 y ubicado con frente a la calle Arturo Prat. Agusto Alonso Domiciliado Rivadavia 2026 de esta Capital, padrón N.o 161697, 9.a sección judicial, solar N.o 37, del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Marzo de 1935 y ubicado con frente a la calle A entre camino de Las Tropas y camino al Paso de Calpino. Mario Blixen: Domiciliado Rivera 1930 Apto 3 de esta Capital, padrón N.o 157824, 10a sección judicial, solar N.o 28 de la manzana G, del plano levantado por el agrimensor Angel Filippini en Febrero de 1935 y ubicado con frente a la calle José María Chaffry. Antonio Catarino: Domiciliado Camino Carrasco N.o 10 de esta Capital, padrón N.o 157655, 10a sección judicial, solar N.o 7 de la manzana A, del plano levantado por el agrimensor Angel Filippini en Febrero de 1935 y ubicado con frente a la calle Amberes. Oscar M. Comdon: hoy Sucesión: Domiciliado 18 de Julio 2090 de esta ciudad, padrón N.o 140626, 11.a sección judicial, solar N.o 16 del plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés el 9 de Febrero de 1919 y ubicado con frente a la calle Iberia. — Diciembre 13 de 1944.

$36.00 Dic.15-11645-v.en.3.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo individualizado con el padrón N.o 113527 y señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Raúl Bonino de Noviembre de 1923 aprobado con fecha 2 de Enero de 1924 situado con frente a la calle Nápoles entre Cicerón y Abipones (Barrio Bella Italia) señores Porcnato Ferreira y Clotilde Carbajales domiciliados en la calle Nápoles N.o 3539.

$18.00 Dic.15-11626-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He transferido a la firma SERRANO y Cía., calle 25 de Mayo N.o 620, los negocios de taller de arte y decoraciones que poseía en la calle Misiones N.o 1327 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Pablo Serrano.

$6.00 Dic.15-11567-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se notifica a los acreedores de la firma MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI establecida con farmacia denominada "Farmacia Silveira" en la calle Rivadavia N.o 2200 para que dentro de los treinta días presenten al señor Antonio Páez Guerrero, Av. Gral. Flores 4003, los justificativos de sus créditos.

$6.00 Dic.15-11548-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del Sr. Costas Cabezas he vendido mi comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Sierra N.o 1766, de esta ciudad, al señor HUGO H. PESSINA. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — Trifón E. Cabral. — Hugo H. Pessina.

$5.60 Dic.20-11798-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. CARLOS M. SORIA mi café y bar sito en Ramón Anador N.o 3794, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos., Bul. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Justiniano R. Pressa.

$5.60 Dic.20-11826-v.en.3.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas, S. A." y en cumplimiento del art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución N.o 1648, el día 5 de Enero de 1945 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria al 30 de Setiembre de 1944; 2.o Elección de un miembro del Directorio y del Síndico de la Sociedad; 3.o Aumento del capital social, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — La Secretaria.

$15.00 Dic.20-11805-v.en.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Desviación de la vía Cardoso

Se pone en conocimiento del público que no habiendo sido posible, por dificultades de último momento, habilitar la nueva vía en la desviación de la Estación Cardoso el día 10 del corriente, como estaba anunciado, se procederá a la desviación de dicha vía y a la clausura de la Estación Cardoso el martes 26 del mes en curso.

En dicha fecha será abierta al servicio público la nueva Estación en el kilómetro 328 de la Extensión Norte, provista de embarcadero de ganado y demás servicios. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — La Administración.

$4.80 Dic.20-11824-v.dic.27.

NIDERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de Nidera Uruguaya, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1944 a las 11 horas en el local social de la Compañía, calle 25 de Agosto 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1944; 2.o Elección de Directorio y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Roberto J. Haas, Presidente.

$7.00 Dic.20-11844-v.dic.28.

LA MOBILIARIA, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo a la hora 17 en nuestra sede social situada en Julio Herrera y Obes 1379. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y el balance general e informe del Síndico; 2.o Integración del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 4.o Asuntos varios.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta el día 25 de Diciembre próximo inclusive, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944.

$10.00 Dic.20-11804-v.dic.26.

AVISO

Se hace saber a GUILLERMO A. NOSIGLIA promitente comprador del solar 18, de la manzana 138, del balneario Parque del Plata, y a MIGUEL PABLO KOTULJA, promitente comprador de los solares 18, 19 y 20 de la manzana 24 del mismo balneario que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1944. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$12.00 Dic.11-11425-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Dr. Francisco del Campo, he prometido vender al Sr ERICH MICHEL, mi comercio de lechería y venta de productos de granja, establecido en esta ciudad calle Bartolito Mitre 2602, (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores escribanía Dr. del Campo, calle Carlos Roxlo N.o 1386. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Walter Blitz. — Erich Michel.

$8.40 Dic.21-11835-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que se disolverá la sociedad "Calvo y Compañía", del ramo panadería; retirándose el socio Angel Fojo. LIBORIO ELORIAGA tomará a su cargo el activo y pasivo correspondiente al local calle Molinos de Raffo 315, y MANUEL CALVO, el activo y pasivo de los locales calles Lincoln 1549 y C. Raíz 1634. Manuel Calvo venderá estos últimos comercio a la Sociedad "MANUEL CALVO y COMPAÑIA", integrada por Manuel Calvo, Andrés Regueiro, Enrique Santalla Lago, Francisco Grulja, Alberto Tremesagues y Miguel Fuster. Conforme ley 26 Set. 1904, se emplaza acreedores presentarse con créditos en Lincoln 1549 dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944.

$12.00 Dic.21-11831-v.en.9

"FIRPO, METKOWSKI Y CIA. LDA." SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

De conformidad con el Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que los Srs. FRANZ METKOWSKI, MANUEL FIRPO, GERONIMO IZETTA y ANDRES DEUS (hijo) constituyeron la sociedad comercial de responsabilidad limitada "Firpo, Metkowski y Cía Lda." en los términos que se expresan en el extracto siguiente: 1.o Que fué constituída en escritura de fecha 7 de Diciembre de 1944, autorizada en Montevideo, por el escribano Gustavo R. Laborde. 2.o Que la constituyen cuatro socios que lo son Franz Metkowski, Manuel Firpo, Gerónimo Izetta y Andrés Deus (hijo) los cuatro casados, mayores de edad domiciliados en este Departamento de Montevideo, casa N.o 5033 del camino Carrasco, casa N.o 2561 de la avenida Bolivia, casa N.o 5195 del camino Carrasco y casa N.o 1471 de la calle Minas, respectivamente. 3.o Que es de naturaleza comercial y de responsabilidad limitada, su objeto o ramo es "Fabricación y venta de ladrillos, ticholos, tejas y en general cerámica y toda clase de artículos de construcción y anexos". 4.o Que la sociedad se denominará "Fábrica de Ladrillos La Nueva", y girará bajo la firma "Firpo, Metkowski y Cía Lda.". 5.o Que la sociedad tiene su sede en este Departamento de Montevideo, actualmente en la casa N.o 4604 del camino Carrasco. El Consejo de Administración lo componen los cuatro socios ya nombrados, cuyos domicilios están citados en el N.o 2 de este extracto. 6.o Que el capital social es de 371.450 pesos 57 cts., integrados, aportados por partes iguales, o sean 92.862 pesos 64 cts. cada socio. El capital social aumentable en 278.519 pesos 83 cts. o sea hasta integrar un capital total de $ 650.000. 7.o Que el Consejo de Administración lo constituyen los cuatro socios ya nombrados, y ejercen la administración de la sociedad; tienen facultades iguales todos los socios; ejerciendo, por tanto, cada uno de ellos, la representación de la sociedad independientemente. En cuanto al uso de la firma social, la tendrán dos socios conjuntamente; pudiendo, solamente así obligar a la sociedad. El consejo de administración sesionará lo menos una vez al mes, para tratar considerar y resolver las cuestiones administrativas y ejecutivas y realizará lo menos una asamblea anual, conforme al régimen que se establece en la escritura social y especialmente en las cláusulas 5.a, 6.a, 8.a, 9.a, 10, 11, 12, 13, 14 y 16. 8.o Que el fondo de reserva, contabilidad, ganancias y pérdidas, sueldos, libros, están sujetos al régimen establecido en dicha escritura social y especialmente en las cláusulas 10, 11, 14 y 23. 9.o Que el plazo social es de 10 años a contar del 1.o de Octubre de 1944 o sea hasta el 30 de Setiembre de 1954; plazo prorrogable por períodos sucesivos de 5 años y por la sola resolución unánime del Consejo Administrador en los términos establecidos en la cláusula 15 del contrato social. 10 Que en las cláusulas 17 al 24 inclusive, se establece lo referente a la liquidación, muerte e incapacidad de socios, manera de ventilar las cuestiones entre los socios, etc. 11 Que el contrato social que se extracta, está inscripto en el Registro de comercio del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, el 18 de Diciembre de 1944 con el N.o 114 al folio 345 y sgts. del L.o 1 de contratos sociales. Queda con estas publicaciones cumplido lo dispuesto 6.o del decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933. — Franz Metkowski. — Manuel Firpo. — Gerónimo Izetta. — Andrés Deus (hijo).

$48.00 Dic.21-11843-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la "FABRICA AMERICANA DE CAUCHO RESPONSABILIDAD LIMITADA" En formación la fábrica de artículos de goma de mi propiedad instalada en la calle Hocquart N.o 2065 bis de esta ciudad. Acreedores presentarán justificativos de sus créditos en la misma. Ley 26|IX|904. Montevideo, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raúl Oyhantcabal.

$8.40 Dic.21-11838-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don TOMAS JUAN PONCE, el comercio que en el ramo de panadería gira a mi nombre en el pueblo de Cufré, departamento de Colonia, con la denominación "Panadería el Sol". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía de don Ricardo González Arce en Nueva Helvecia. — Cufré, Dpto. de Colonia, Diciembre 7 de 1944. — Narcizo Eusebio Corales. — Tomás Juan Ponce.

$11.20 Dic.21-11837-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MANUEL ISABELINO FERNANDEZ CRUZ, el comercio de almacén y anexos que tenía instalado en pueblo Olimar, mi esposo Zulange Arévalo. Presentarse acreedores en mi domicilio. — Pueblo Olimar, Diciembre 12 de 1944. — Juana Fernández de Arévalo.

$6.00 Dic.16-11655-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a LUIS LOPEZ SUAREZ y EMILIO LOPEZ RIBEIRO la carnicería sita en la calle Juan Paullier 2172, emplazando a los que se consideran acreedores para que comparezcan dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — Isidoro Lamas. — (Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578).

$9.00 Dic.16-11678-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad formada por los señores JULIO ROBERTO AMORIN, JULIO y LUIS AGUIRRE las existencias, muebles y útiles y todo el activo y pasivo de la imprenta que tenía instalada en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse en el estudio del Esc. Américo Huarte, en la ciudad de San José, calle Rincón número 665. — San José, Noviembre 30 de 1944. — Juan Carlos Krause. — Luis Aguirre. — Julio R. Amorín Sosa. — Julio C. Aguirre.

$16.00 Dic.16-11616-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor DAOIZ SAN MARTIN MACHADO el taller de herrería y carpintería que tengo instalado en esta ciudad avenida General Rivera esquina Ituzaingó. — Rocha, Diciembre 7 de 1944. — Alfonso San Martín. — Daoiz San Martín.

$12.00 Dic.16-11615-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender las instalaciones del comercio que gira en esta plaza en la casa N.o 3332 de la calle Oviedo. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos. (D. Melgarejo, Rincón 430, escritorio 3). — Jacinta Acosta de Cuello.

$9.00 Dic.16-11593-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ROBERTO RODRIGUEZ LONGO, el negocio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Uruguayana, N.o 3392. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Alberto González González.

$9.00 Dic.16-11668-v.en.4.

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a los Sres. ADOLFO GONZALEZ y MANUEL MARQUEZ mi comercio establecido en el kiosko 121 del Mercado del Puerto de esta ciudad. Acreedores presentarse en 30 días con los justificativos de sus créditos a Escribano Rexach, Sarandí 444, esc. 12. — Antonio Vignoli. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944.

$9.00 Dic.19-11749-v.en.8.

COMERCIAL

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se disolvió la sociedad de hecho que giraba en esta ciudad bajo la firma "ALONSO y PEREZ", haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería "La Orensana", Arapey N.o 1912, el Sr. José Alonso y del activo y pasivo de la panadería "Asturiana", Azambuya N.o 2474, el señor Hermenegildo Pérez. Acreedores escribanía Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430 (esc. 18). — José Alonso. — Hermenegildo Pérez.

$10.20 Dic.23-11720-v.en.11.

VENTA

Hago saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a la asociación INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL la chacra de mi propiedad, en el Manga 11.a sec. de este Depto. dedicada a agricultura, viñedos y frutales, con instalaciones para bodega. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos de 10 a 12 en la escribanía Romero Taies (Zabala 1415) dentro del término de 30 días, contados desde el inmediato siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1944. — José Blanco Lorenzo.

$16.00 Dic.11-11428-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FRANCISCO y GUADALUPE DENIS el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Colonia 1463 bis. Acreedores presentarse al comercio: Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Juan Brina.

$6.80 Dic.11-11446-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RAMON y EDUARDO ORDOÑEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Brandzen 2600. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Manuel Gómez García.

$6.80 Dic.11-11444-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 29 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, don Juan Carlos Brito del Pino cedió a don GERARDO RAMOS AMOR, sesenta "participaciones sociales" de las que le corresponden como socio en la "Droguería Surraco Sociedad Limitada" con sede en esta plaza. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 8.992. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944.

$10.20-Dic.11-11429-v.dic.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que en Montevideo y con fecha 12 de Agosto de este año autorizó el escribano Raúl Rial, cuya copia está inscripta en Montevideo, el día 26 de Agosto último, con el N.o 79 en el folio 270 del Libro N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada de la que informa este extracto: Socios: Ricardo Andrés Bernotti Clavelli y Raúl Montellano solteros, mayores y argentinos; Objeto: Explotación de transmisión de propaganda, avisos, programas, espectáculos de radiodifusión y toda actividad conexa y especialmente se hará cargo de la explotación de la broadcasting que funciona en el Departamento de Colonia bajo el nombre Radio Popular y con la característica "C. W. 1". Razón y domicilio: La razón es "Radio Popular Limitada" y el domicilio en la ciudad de Colonia. Capital: veinticinco mil pesos aportados por partes iguales; Plazo veinte años; administración: a cargo indistinto de los socios salvo las facultades del Directorio y asamblea; balances y disolución: Se practicará balance anualmente y la sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — Ricardo A. Bernotti. — R. Montellaro.

$18.00 Dic.14-11550-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales y con la finalidad de constituir una nueva sociedad que girará con mayor capital, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de B. KAMIEN Y CIA gira en esta plaza habiéndose tomado nota en el tomo 5.o, N.o 66, Fo. 250 y vto. año 1944 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treitna días en la calle Soriano 803.

$13.60 Dic.5-11249-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido constituir sociedad para explotar el CONGRESO HOTEL ubicado en esta ciudad, calle Rondeau N.o 1416. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Julio V. Frade — Mateo A. Galagorri, escribano.

$6 80 Dic 5-11250-v dic 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Samuel y Manuel Gómez, avisan. (Ley 26 de Setiembre 1904), que prometieron vender su café y bar calle Zabala 1400 al Sr. JOSE CENDAN. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía Cerrito 685 — Montevideo, Diciembre 3 de 1944 — Samuel Gómez — Manuel Gómez — Manuel Gómez. — Manuel Gómez. — José

$6.00 Dic.7-11305-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel García Spacht avisa (Ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su provisión y lechería calle Cuñapirú 1850, a los Sres. VELASCO y FERREIRA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685, Montevideo, Diciembre 2 de 1944 — Manuel García Spacht — Felipe Pedro Velasco. — Gilmar Ferreira.

$6.00 Dic 7-11308-v dic 26

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Delmiro Costa propietario de la Cabaña Costa en el Depto. de Florida, ha solicitado de la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los certificados originales, se le expidan duplicados de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos:

Raza Holando Uruguaya

Macho H. B. U 740 R. P 221. Nacido el 10 de Julio de 1937.

Macho H. B. U 772 R. P 223. Nacido el 28 de Setiembre de 1937

Hembra H. B. U 1699 R. P. 6. Nacido el 21 de Noviembre de 1942.

Macho H B U 1907 R. P. 7. Nacido el 20 de Junio de 1942

$15.00 Dic.9-11386-v.dic.27.

J. JUNGEBLUT S. A. I. U.

CONVOCATORIA

Segunda asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de J Jungeblut S. A. I. U., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes a las 18 horas en el local social, avenida Gral San Martín N.o 2299 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1944. 3.o Consideración del informe del Síndico. 4.o Elección de nuevo Directorio, sus suplentes y Síndico. 5.o Designación de dos accionistas que firmarán el libro de Actas.

Nota. — Se advierte a los Sres. accionistas observar lo que establece el Art. 25 de los estatutos sociales — Montevideo, Diciembre de 1944 — El Directorio.

$12.00 Dic.19-11792-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores JOSE y ADELINO FERREIRA, el comercio que en los ramos de peluquería venta de cigarrillos, loterías y quinielas, gira en esta ciudad, en la calle Convención N.o 1391 bajo la denominación de "Casa Zibechi" de Vicente J. Zibechi (hoy su sucesión) Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del plazo de treinta días — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Por sucesores de Vicente J Zibechi: Alberto Zibechi.

$13 60 Dic 11-11463-v.dic.30.

AVISO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general, que hemos prometido vender al señor JOSE MARIA AMERICO BERMUDEZ, el comercio que en el ramo de venta de pan, tenemos establecido en la casa núm. 3666 de la Avda. 8 de Octubre de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Cal y Bermúdez.

$9.60 Dic.9-11402-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor HILARIO LOPEZ RUIZ, la carnicería sita en la calle Arroyo Grande N.o 2701. Los acreedores deben presentarse en Colonia N.o 1359. — Enrique Abelenda

$3.40 Dic.11-11467-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HERMAN FINKELSTEIN, el almacén y fiambrería, frutas y verduras establecido en Nueva York 1706. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Ricardo Andrade Sánchez.

$6.80 Dic.11-11445-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que don Ramón Martínez Rodríguez, ha resuelto disolver la sociedad comanditaria que tenía con los señores: Mario, Juan, Pilar Raúl y Antonio do Campo, para la explotación de la industria arenera en general y bajo la razón social de "Arenera Martínez y Cía." con sede en esta ciudad, prometiendo enajenar la parte que le pertenece en la misma, a favor de sus socios MARIO, RAUL, JUAN y PILAR DO CAMPO, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la misma, quienes conjuntamente con Antonio do Campo, continuarán el giro ordinario de la expresada sociedad, pero bajo la razón social de "Arenera do Campo Hermanos" Se previene a todos los que se consideren acreedores que deberán presentar sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días, en la escribanía "Vero y Aneiros" Cerrito 455 — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Ramón Martínez Rodríguez. — Mario do Campo. — Raúl do Campo. — Juan do Campo. — Pilar do Campo.

$22.40 Dic.7-11356-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sra. ESPERANZA ROBERTO, el almacén Combes, sito en San Martín N.o 4006, según ley del 26|9|904 - Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Diciembre 4 de 1944 — Juan Sarctto.

$6.00 Dic.7-11310-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores JUAN JOSE DEFUNCHIO y BLAS APARAIN OYENART, mi establecimiento comercial de ramos generales, incluso despacho de bebidas, ubicado en este paraje Los acreedores deberán presentar sus créditos en el establecimiento dentro de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cruz de los Caminos, 6.a sección de Canelones Diciembre 4 de 1944. — Juan B J Bonifacino.

$9 00 Dic.7-11311-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Turnes, avisa. (Ley 26 Setiembre 1904), que prometió en arrendamiento, el café y bar de su propiedad ubicado en la Plaza Libertad N.o 1326 a los Sres FAGGETTI y MIRABALLES Interviene: "B. R. Y. C. A.". de R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Diciembre 2 de 1944. — Francisco Turnes — Roberto Faggetti — Luis Alberto Miraballes.

$6.00 Dic.7-11306-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Pena, avisa. (Ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar calle Canelones 2002 al Sr. JOSE M. MENENDEZ Interviene oficina "B. R. Y C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo Diciembre 2 de 1944. — Francisco Pena. — José M. Menéndez.

$6.00 Dic.7-11307-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que vendí a JUAN GRASSI los establecimientos de comercio de materiales de construcción y fábrica de baldosas que poseo en esta ciudad, calle Rivera número 569 y Florida, sin número. Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos a dichos domicilios. — José Grassi

$10.00 Nov 30-11178-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores JUAN TARATUT, ANGEL TARATUT y JOSE PAMPIN GOLAN han resuelto adquirir del cosocio Juan Rodríguez Mosquera su parte en la sociedad que tienen constituida bajo la denominación Imprenta Letras Editorial, achéndose cargo del activo y pasivo de la misma. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro de los treinta días en el domicilio social, Colonia 1679, Montevideo, dentro de las horas hábiles. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944 — Juan Taratut.

$12.00 Dic.7-11339-v dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que prometí vender a don ATILIO ARRILLAGA SAFONS la bodega inscripta con el N.o 2693 ubicada en C. Mendoza. Presentarse al Esc. José F. Jaso Anchorena, Buenos Aires 479. — Luis Campomar.

$6.80 Dic.5-11228-v.dic.26.

COMPAÑIA AGRARIA, GANADERA, FINANCIERA, INDUSTRIAL (C. A. G. F. I.), SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 417, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de las gestiones de formación de la Sociedad: 2.o Adquisición del inmueble rural empadronado con el N.o 6729, del Departamento de Canelones, por el precio de $ 64.000.00; 3.o Novación de la hipoteca rural N.o 259 serie B, que grava dicho inmueble a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (art. 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$12.60 Dic.18-11745-v.dic.28.

"ORION", SOCIEDAD CINEMATOGRAFICA URUGUAYA, LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 6 de Noviembre de 1944, en esta ciudad, ante el escribano Jorge Carbonell y Migal, los señores JUAN N. ROCA, ALBERTO R. ROCA, ROMAN VIÑOLY BARRETO, MATEO J. MAGARIÑOS DE MELLO, MARIO GIAMPIETRO, HOMERO MARTINEZ MONTERO, HUMBERTO GIAMPIETRO y ANTONIO G. BALDIZAN constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Sede: ciudad de Montevideo. Objeto: explotación comercial de la industria cinematográfica en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, adquirir, arrendar, enajenar, gravar con derechos reales y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, patentes, parte o la totalidad de otros comercio y sociedades y efectuar todos los actos comerciales y financieros relativos al fomento y desarrollo de sus propios negocios, considerándose esta enumeración meramente enunciativa. Razón social: "Orión" Sociedad Cinematográfica Uruguaya, Limitada. Capital social: ciento veinte mil pesos, aportados por útiles y máquinas, según inventario protocolizado y dinero en efectivo entregado en el acto de la escrituración. Directorio: lo constituyen todos los socios. Administración: a cargo de un Comité Ejecutivo integrado por un Presidente Director, supervisor responsable, un Director Tesorero y un Director Secretario. Uso de la firma: a cargo del Presidente Director. Duración: cinco años a partir de la fecha del contrato, plazo prorrogable tácitamente por períodos anuales. Balances: anuales. El contrato de sociedad fué inscrito en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 13, folio 66 v. del tomo 9, en fecha 15 de Noviembre de 1944

$22 00 Dic.18-11717-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Llano y Correa Hermanos", con café, fonda y bebidas alcohólicas en General Flores 2502, haciéndose cargo del activo y pasivo DONATO LLANO Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. —Donato Llano Chavarri. — Victoriano y Cándido Correa Loiri.

$6.80 Dic.11-11443-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MATIAS GOMEZ, compra el comercio de almacén de comestibles, sito en calle José L. Terra 3201. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Serafín Constenla. — Matías Gómez.

$6.80 Dic.11-11423-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL RENDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Comercio 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Saturnino Icardi Canzani.

$6.80 Dic.11-11449-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE y ADOLFO NIETO, la fonda y bebidas alcohólicas, establecida en Juncal 1599. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — Carmen Amigo de Sánchez.

$6.80 Dic.11-11447-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a SILVERIO CASOTTI el comercio almacén de comestibles despacho de bebidas y tienda de mi propiedad, ubicado en Chamizo, tercera sección de San José. Los acreedores presentarán sus créditos en el local del comercio en el término legal. — San José, Diciembre 13 de 1944. — Silverio Casotti. — Isaac C. Fierro.

$9.00 Dic.18-11734-v.en.8.

DIARIO RURAL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, el Directorio de Diario Rural S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1944 a la hora 11, en el local social Av. Gral Rondeau 1596, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Modificación de los estatutos. B) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$6 00 Dic 18-11750-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, hemos vendido al Sr ANTONIO GARCIA, nuestro comercio de almacén, frutas y verduras, de Estivao 1908. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — Julio y Delia Rey — Antonio García

$6.80 Dic.13-11487-v.en 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público ponemos en conocimiento que por ante el escribano Armando Racine hemos prometido vender a los señores ORLANDO NIEVES OTTON PEREZ y RODOLFO WASHINGTON PERRONE LAURINO el negocio que en el ramo de "Bar y billares" tenemos establecido en la calle Constitución N.o 2350. Los acreedores podrán pasar en horas hábiles por dicho negocio con los justificativos de sus créditos. Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Manuel L. López. — Bernardino C. Paiva (hijo)

$9 60 Dic 13-11516-v en 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Burgo, Núñez y Cheda" con café y bebidas alcohólicas en 25 de Mayo 441 y con fiambrería y despensa en R. España 2456 desligándose Clemente Núñez y haciéndose cargo del activo y pasivo SANTIAGO BURGO y VICENTE CHEDA. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — Clemente Núñez — Santiago Burgo — Vicente Cheda.

$9 60 Dic.13-11515-v en 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los Sres. CHUNG LING y CIA. mi café y beb. alcohólicas sito en cam. Maldonado N.o 4902, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Diciembre 11 de 1944. — Angel Secondo.

$6 40 Dic 13-11529-v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"HOTEL FLORESTA"

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio en general y al público en particular que la firma "Bellati y Sburlati" propietaria del Hotel Floresta, sito en Balneario "La Floresta" ha prometido en venta dicho comercio a "HOTEL CASINO FLORESTA SOCIEDAD ANONIMA", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1358, escritorio 35, dentro de los treinta días a los efectos de derecho. — Noviembre 30 de 1944. — José Sburlati. — Ricardo Bellati.

$13 60 Dic 5-11248-v dic 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que por motivos de salud he resuelto clausurar el día 31 de Diciembre del año en curso la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tengo establecida en esta ciudad en la calle Florida esquina Treinta y Tres, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de hacerlos efectivos. — Melo, Noviembre 29 de 1944 — B. Horacio Rodríguez.

$13 60 Dic 5-11266-v dic 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a los señores HECTOR ESTEBAN SOLARI y RAUL BLUSTEIN, el comercio "Foto Faig", de esta plaza, avenida 18 de Julio 968 bis. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Armando Ortiz Rodríguez, calle Wáshington 287. — [illegible] de 1944. — Aida Virginia Seoane de Faig.

$10 20 Dic.5-11252-v.dic.26.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria, para el día 30 de Diciembre de 1944 a las 16 horas en la oficina de la Compañía calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar: a) La memoria anual del Directorio; b) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — El Secretario.

$9 00 Dic 13-11510-v dic 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don PROSPERO RENE MUÑOZ el comercio que en los ramos de provisión y anexos, tengo establecido en esta ciudad en la calle 25 de Mayo N.o [illegible] con frente a la Plaza Independencia, emplazándose a todas aquellas personas que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del plazo de treinta días. A los [illegible] 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Noviembre 30 de 1944. — Nicolás Saviotti. — Próspero R. Muñoz.

$16 00 Dic 4-11218-v dic 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, doy noticia que he prometido vender a los señores EDUARDO y RINALDO DUHART, la fábrica de rodados y anexos que poseo en la calle 20 de Febrero N.o 2614 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Juan Duhart.

$6 40 Dic.6-11292-v dic 26

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A. PAYSANDU
SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 23 de Diciembre el corriente año a las 18.30 p. m. en el local social: en calle Leandro Gómez y Queguay para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de nuevos titulares. 3.o Elección de Comisión Previsora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Diciembre 5 de 1944. — Juan Uriarte, Presidente. — Dr. Alfonso Ramos, Secretario.

$8 00 Dic 13-11597-v dic 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María C. Rodríguez o María Clotilde Rodríguez Lueiro, prometió vender a ZELMAN BENCION EWENSON, el comercio de tienda establecido en esta Capital, avenida Italia N.o 3635. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Dic.6-11278-v.dic.26.

VENTA DE PENSION

He prometido vender a don EUGENIO DRAFTA mi comercio pensión ubicado en esta plaza, Piedras 494. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días, se presenten en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331 con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Cristana Gutiérrez Flores.

$6.40 Dic.6-11302-v.dic.26.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

A los efectos de la ley comercial comunico al comercio y al público en general que con fecha 25 de Noviembre del corriente, comprometí en venta mi almacén y lechería ubicada en calle Durazno N.o 1018 a los señores DOMINGO y SABATINO PETRACA. El activo y pasivo queda por cuenta del señor José Pugliese siendo su domicilio Durazno 1018. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1944. — José Pugliese. — Domingo Petraca. — Sabatino Petraca.

$9 60 Dic 6-11295-v dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de acuerdo a compromiso subscripto, el Sr. Hipólito Lozano ha prometido vender al Sr. EULOGIO C. FERNANDEZ, su establecimiento de almacén, sito en la calle Marcial y Soriano, Dolores. Se emplaza a los acreedores para que concurran con sus comprobantes al comercio referido, dentro de 30 días. — Dolores, Diciembre 4 de 1944. — Hipólito Lozano.

$6.40 Dic.11-11441-v.dic.30.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "ALDAO, MANTARAS Y CASTELLS, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 12 de Diciembre corriente e inscripta al día siguiente con el N.o 30 del Libro 9.o de Contratos Sociales en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se modificó el contrato de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aldao, Mantaras y Castells Limitada" en cuanto a la fecha a la cual se harán los balances generales anuales, y a la vez se ratificó el balance general hecho al 31 de Diciembre de 1943 y la resolución de la asamblea social que resolvió hacerlo en esa fecha. Lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto-ley 8992 de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Aldao — Vital Eduardo Mántaras Rogé — Raúl Castells.

$14.50 Dic.15-11632v.dic.27.

LA EDIFICADORA URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto-ley 8992 de Abril 26 de 1933 se comunica que por escritura autorizada el nueve de diciembre corriente por el escribano don Alberto C. Areco, inscripta en Montevideo en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con fecha 12 de Diciembre corriente con el N.o 110 del folio 337 al folio 339 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" el doctor Carlos Bellini Hernández cedió a don Miguel Angel Craviotto con domicilio en esta ciudad en la casa de la calle Duvimioso Terra señalada con el N.o 1299 su cuota parte en la referida sociedad, con el consentimiento del único socio don Luis Vaisse quedando don Miguel Angel Craviotto de Director-Administrador de la sociedad con el uso de la firma y la representación social y la total suma de facultades y derechos que tenía en ella el doctor Carlos Bellini Hernández. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Carlos Bellini Hernández — Luis Vaisse — Miguel Angel Craviotto.

$14 00 Dic.15-11640-v dic 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que habiendo proyectado enajenar a INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de calzado de paño y lona tengo instalado en la casa N.o 7827 de la calle Galicia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el mismo local con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944 — Rafael E. Tempesta.

$11 20 Dic.22-11873-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ISRAEL LAUTENBERG dejó de pertenecer a la casa de comercio que gira en esta plaza en la calle Galicia 1450 en el ramo de fábrica de calzados, bajo la denominación "Móvil". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al señor Israel Lautenberg, calle Arenal Grande 1959 Ap. 5. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Israel Lautenberg.

$11.20 Dic.22-11882-v.en.10.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el bar c. alcohólicas, calle Río Negro N.o 1675 a FAUSTINO GARCIA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Serrano Gil y Cía.

$3 40 Dic 4-11201 v dic 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ELENA GONZALEZ mi comercio de lechería y panadería sito en Buxareo 1146. Acreedores en el mismo (ley de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1944. — Juan Guerrero.

$3 40 Dic 13-11471-v.en.2.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 148

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 148 para adquirir: agujas 31|15, 71|30 y 900|51, gato hidráulico de 4 ruedas, llaves fijas para válvulas, taladro eléctrico para metales hasta 1|2, tenazas para zapatero, chairas de piedras, limas triangulares, cuchillos para hombre marca puñal o similar, pinzas para zapatero número 5, morzas record o similar número 2 y número 3, máquinas eléctricas de agujerear hasta 3|4, máquina eléctrica amoladora, caladora de pie, llave francesa tamaño chico, calentador primus o similar, tijera grande para lonas, cinta métrica de 25 metros, pinzas alicate grandes, tenaza grande, rempujos o guardamanos, metro articulado de madera, máquinas para color ollaos, cuchilla para talabartero, agujas para coser a mano, mangos lezna, lanzas para leznas, limas redondas, chairas de piedras, chairas de acero, metros articulados sencillo, tijera chica para género, tenazas para talabartero, sacabocados, martilles, agujas colchonero, sierras circulares, formones, destornilladores, punzones, cepillos con hierro, garlopas, garlopines, tenazas, máquinas de anguiletar, juegos de vedanos, mechas alfajiar, mechas de cuchilla, escuadras, cepillos hierro, trabador automático, destornilladores automáticos, prensas de carpintero, juego guillames, taladro crique, serruchos, rasquetas, mechas expansión, escofines, fresadores, sierra sinfín, tromp de bujo con motor, piedra esmeril con motor acoplado, soldadores a nafta, tijera hojalatero, piedra esmeril eléctrica, dados para terraja, machos para hierros terraja para caño, morza horizontal, prensa para caño, cilindro para doble chapas, máquinas pestañadora, tijera de palanca, máquinas de chuchillas para cortar géneros, martinete eléctrico, con destino a varios talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944.

(Cuesta corriente) Dic.23-12920-v.dic.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 149

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir: viseras, tafiletes, botones negros tipo botines, barbijos, forro negro ordinario, forro punzó, cinta punzó, hule charol Negro, morriones Blandengues, charol negro, cartón para gorras, hilo negro, blanco y yerba mate número 50, sarga azul, forro algodón o seda ordinaria, percalina negra y gris, cretona, satinet rayado ordinario, liencillo, lienzo buena calidad, entretela para cuellos, acolchados negro, botones negros 15 mms., botones negros para cartera, broches negros para cuellos, tiza blanca para sastres, hilo de colchonero, con destino a los Talleres de gorras, costuras, sastrería y colchonería de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1944 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Dic.23-12921-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer pinturas a estos Institutos, durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Enero de 1945 a las 9 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.23-12916-v.en.5.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.101

Venta de recortes de chapa

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 4 de Enero de 1945, en venta, 4.300 kgs. de recortes de chapa de hierro, varias medidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.23-12917-v.dic.29.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2.103

Globos de vidrio, etc.

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 3 de Enero de 1945, en venta, 981 globos de vidrio para columnas, armaduras, etc., opalinos, claros y esmerilados en distintas formas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.23-12918-v.dic.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43534. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Con esta fecha Laboratorio Medical S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "NEFEDRIL" para la clase 9.a. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.23-11923-v.en.5.

ACTA N.o 43563. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Resinous Produts y Chemical Company, de Filadelfia, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

UFORMITE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.23-11928-v.en.5.

ACTA N.o 43560. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Resinous Produts y Chemical Company, de Filadelfia, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AQUAPLEX

para distinguir artículos de la clase 7.a. (pintura en pasta). — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.23-11888-v.en.5.

ACTA N.o 43561. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Resinous Produts y Chemical Company, de Filadelfia, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AMBEROL

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.23-11889-v.en.5.

ACTA N.o 43562. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Resinous Produts y Chemical Company, de Filadelfia, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DURAPLEX

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.23-11890-v.en.5.

ACTA N.o 43557. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "OMBU", para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-11886-v.en.5.

ACTA N.o 43559. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PLACER", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-11887-v.en.5.

ACTA N.o 43564. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Sterling Drug Inc. de Wilmington, Delaware, (Estados Unidos de Norte Aférica), han solicitado el registro de la marca

ASTRINGOSOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic.23-11891-v.en.5.

ACTA N.o 43565. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Sterling Drug Inc. de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

EYE-MO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic.23-11892-v.en.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6156. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — Con esta fecha, el señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caños y accesorios con cabeza-molde", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Dic.23-11921-v.en.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Diciembre 23 de 1944

4.a Sección

HECTOR CUNEO, 52 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Canelones 919 (bis), y EULALIA OCAMPO, 50 años, viuda, argentina, domiciliada Canelones 919 (bis)

OMAR COLLARES PEREIRA, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San José 1018 (Ap. 2), y YOLANDA MALAN BONJOUR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1018.

6.a Sección

DIETRICH FEDERICO ERNESTO MEIER, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mercedes 1226, y DELIA ANGELICA HESS RIEDEL, 43 años, divorciada, argentina, domiciliada Agraciada 1446.

8.a Sección

LEOPOLDO NIETO USHER, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1873, y JULIETA VAZQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1873.

10.a Sección

PEDRO ARMANDO MURATORE, 52 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Rambla O'Higgins s|n, y MARTHA LAFFORQUE, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Rambla O'Higgins s|n.

JUAN CARLOS FEAL, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pernas 2395, y MARIA CARLOTA RUSSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2379.

ALFREDO HILARIO ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2499, y MARIA DEL CARMEN MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2499.

ROMEO ANGEL SACCHI, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Comercio 2486, y MARIA DEL CARMEN VALIANTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2486.

12.a Sección

ALFONSO LORENZO NORBIS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2372, y MARIA ELVIRA CAMPIGLIA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Fructuoso 1645.

16.a Sección

HERMOGENES GUILLERMO PALAVESINO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Beteté 14, y MARIA CARMEN GRULA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 111.

21.a Sección

FRANCISCO JAKUBOWSKI, 45 años, soltero, lustrador de muebles, polaco, domiciliado Sipe Sipe 4116, y MARIA FORMITAG, 43 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Sipe Sipe 4116.

HAMLET FRANCISCO RESTUCCIA ESQUERRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4244, y HAIDA FONTANAROSSA GOTUZZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4143.

22.a Sección

ULDEMAR FRANCISCO BENTOS PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Lamas 3484, y ALBA PURA CREVOISIER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3484.

24.a Sección

ANGEL ISIDRO SOSA, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1422, e IRMA ANSELMI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3073.

$2.00 P|p.v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRIS DE PENA DE DE LOS REYES PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic23-11893-v dic 30.
Feb.1.ov feb.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el Art 185 del Código Civil se notifica a doña MAURA BENGOCHEA, de la sentencia dictada en los autos caratulados "Arrarte Justino contra Maura Bengochea. Conversión al divorcio" (Lo. 33. Fo 304) que dice así: 316. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944 — Vistos: Para definitiva estos autos seguidos por Justino Arrarte contra Maura Bengochea, por conversión al divorcio de sentencia de separación de cuerpos y resultando I. Dijo el actor: A) Que por sentencia ejecutoriada dictada por este Juzgado el 9 de Julio de 1925 fué decretada la separación de cuerpos del matrimonio que otorgó con la demandada, ante el Oficial del Registro de E Civil de la 1.a sección de Rocha, el 2 de Junio de 1902 B) Que amparándose en lo dispuesto en el Art 185 del Cód. Civil, solicita que la referida sentencia se la declare convertida al divorcio, notificándose a la contraparte por edicto en razón de ignorar su domicilio II Oído el señor Fiscal de lo Civil (fs. 5 v.) se expide aconsejando se acceda a la petición del actor. III Se llamaron autos para sentencia. Considerando: Surge de los autos de separación de cuerpos agregados (archivo 1570 año 1919) que está cumplida la condición que edita el Art 185 del Cód Civil, que el actor invoca como fundamento de su acción a la fecha de su comparecencia en autos, han transcurrido más de diez años de la sentencia de separación de cuerpos que expresa y ella está ejecutoriada. Por ello atento a la conformidad del M. Público y a lo que dispone la norma legal precitada, fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Justino Arrarte y Maura Bengochea, a que se refiere la sentencia de fs. 463 de los autos agregados. Notifíquese a la demandada por edicto ; ejecutoriada, previo pago de costas que se adeudan en los autos agregados háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código Civil. Sepárense y vuelvan al archivo los expresados autos y archívese. — Alvaro F. Macedo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo en Montevideo, el veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro Doy fe. — Raúl Calcagno. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.80 Dic.23-11916-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PASEYRO DE HANSEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.23-11920-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb 5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-11895-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-11896-v.dic.30.
Feb.1.o-v feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE o VICENTE QUINTIN GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-11897-v.dic.30
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO o JUSTO LEOCADIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Dic 23-11899-v.dic.30.
Feb 1 o-v feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA SICA o SICCA DE VICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Antonio Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-11900-v dic 30.
Feb 1 o-v feb 5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO URRESTARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-11901-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO VIZCAINO o VISCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-11902-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NOVAS o NOVAS RUIVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-11903-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA LAURNAGA DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-11904-v dic.30.
Feb.1 o-v feb 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO FAUSTINO o FAUSTINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-11905-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA BORRELLI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-11909-v.dic.30.
Feb.1 o-v feb 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE AMBROSIO o ENRIQUE AMBROSIO DOMINGO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario

$18 00 Dic.23 11910-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PRUDENCIO RODRIGUEZ y de doña JACINTA ARREU DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-11898-v dic 30
Feb.1 o-v [illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL BARRETO y de doña VICENTA RODRIGUEZ DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-11906-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "MANUEL DUNKELMAN. Quiebra. Retroactividad. Libro 32. Folio 177", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "20.957. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 25 d Julio d 1943. — Háganse fallido, el 25 de Julio de 1943. — Háganse cordón a los autos principales. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-12919-v.dic.23.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que, se ha dictado la siguiente sentencia en los autos caratulados "José Mateo de Acosta con SARA MASSEY DE DE ACOSTA. Conversión al divorcio", libro 30 folio 264. N.o 185. Montevieo, Diciembre 21 de 1944. — Vistos estos procedimientos de conversión en divorcio, seguidos por José Mateo de Acosta. Resultando: 1.o) Que el 9 de Febrero de 1921, José Daniel Mateo de Acosta y Sara Massey contrajeron matrimonio, en la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina) (fs. 11); 2.o) Que el 15 de Setiembre de 1938 el Juez de 1.a Instancia en lo Civil N.o 7 de la Capital de la República Argentina, decretó la separación de cuerpos de los esposos aludidos sentencia que fué confirmada por la de 6 de Mayo de 1941, de la Excelentísima Cámara Civil Segunda, de la misma ciudad, (fs. 1 y sigt.); 3.o) Que el 5 de Diciembre de 1944, José Mateo de Acosta inició estos procedimientos a fin de convertir en divorcio la separación de cuerpos a que se acaba de hacer referencia, (fs. 17); 4.o) Que el señor Fiscal de lo Civil de 3.er turno expresa que puede decretarse la conversión en divorcio solicitada, (fs. 18 vta.), y Considerando: Que el Art. 185 del C. Civil establece que, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, ésta puede transformarse en divorcio, al solo pedido de uno de los cónyuges. En el caso de autos se ha cumplido la exigencia legal, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado en el escrito inicial. Por estos fundamentos y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal resuelvo: Conviértese en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Mateo de Acosta y Sara Massey, a que se refiere las sentencias mencionadas en el 2.o resultando. Comuníquese notifíquese por edictos a la otra parte, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Fermín Garicoits. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, en Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Doy fe. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Y a los efectos de la notificación de la parte demandada Sra. Sara Massey de de Acosta, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.40 Dic.23-11951-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de un año a la persona dueña de la suma de setenta pesos, que con fecha 16 de Octubre ppdo. fueron encontrados en el hall del edificio que ocupa la Casa Central del Banco de la República. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

(Costas) Dic.23-12925-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De mandato judicial siento el presente que firmo en Melo, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Roberto Gueimo. Juez de Paz.

$6.00 Dic.23-11917-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1944.

Nota. — Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.23-11926-v.en 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a doña ANGELA P. DE COCCARO y a toda persona que se considere con derecho al inmueble digo inmuebles, empadronados con los N.os 617 y 618, ubicados en la planta urbana de esta ciudad en la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín N.os 1277 y 1283 para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1944. — Mario Echenique Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.23-12915-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb 5.

RAUL PLACERES MILLER

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de San José, don Egidio Turini, en los autos: "BRUNO MORANDI, por sus pupilos Juan José, Carlos Alberto, Julio César y Orfidio Camps Morandi y otros, venia para vender", se hace público que el 10 de Febrero próximo a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 107.14, por el martillero Raúl Placeres Miller, asistido del señor Juez de Paz y del Actuario ad-hoc, de las cuotas avas partes totales que le pertenecen a los descendientes legítimos de María Sara o Lázara Morandi de Camps, en el siguiente inmueble: Fracción de terreno, mejoras y edificios, situado en la 6.a sección de San José, pueblo Libertad, empadronado con el N.o 6927, hoy 488, fracciones 30 y 32, compuestas en conjunto de una superficie de 2.226 metros 81 decímetros cuadrados, con 11 metros 50 centímetros frente al N. E., a la carretera a Colonia, lindando al S. O., con el solar 33, al N. O. con Palmiro Calleja, y al S. E., con los solares 6 y 8 al 16, según plano Félix de Medina de 21 de Enero de 1929. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado. — Libertad, Noviembre 29 de 1944. — Conrado Buquet, Actuario ad-hoc.

$30.00 Dic.23-11932-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 54 serie "P" a cargo de PEDRO DEMICHELI, el 15 de Enero de 1945, a las 18 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio Plaza venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos veinticinco pesos ($ 3.825.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Melo, capital y primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrones mil setecientos uno y mil setecientos dos, el cual consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros sesenta y cinco decímetros seis centímetros veinticinco milímetros y se deslinda: 22 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle Del Pilar, edificio 541|7, por 21 metros 475 milímetros al Este que son de frente a la calle Paysandú, por formar esquina; al Norte, linda con Amancio Pérez y al Oeste, con Francisco Feoli. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.514.85, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, veredа, saneamiento, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente en títulos más la deuda consolidada al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.657.84, al día del remate; G) El saldo actual del préstamo en títulos y la deuda consolidada es de pesos 2.716.52; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.23-12914-v.en.3.

COMERCIAL

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se disolvió la sociedad de hecho que giraba en esta ciudad bajo la firma "ALONSO y PEREZ", haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería "La Orensana", Araycuá número 1912 y de la sucursal de la misma sita en Araycuá número 2051 el Sr. Jose Alonso y del activo y pasivo de la panadería "Asturiana", Azambuya N.o 2474, el señor Hermenegildo Pérez. Acreedores escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (esc. 18). — José Alonso. — Hermenegildo Pérez.

$10.20 Dic.23-11720-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a la sociedad BARCIA y Cía. en formación, la fábrica y elaboración de cigarrillos, cigarros, tabacos y anexos que tengo establecida en la calle Guaviyú N.os 2566 y 2568 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la casa N.o 464 de la calle Cerrito de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — Ernesto Francisco Barcia.

$10.20 Nov.28-10994-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al BALDOMERO MARRERO, la casa de comercio en el ramo de almacén y lechería, ubicada en la calle Juan Cruz Varela N.o 3482 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Miguel Feldman.

$5.60 Dic.23-11918-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: JESUS VAZQUEZ y RINALDO ROSSI, compran el comercio de almacén y bar, sito en Cuchilla Grande 4504. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Eliseo Vázquez. — Jesús Vázquez. — Rinaldo Rossi.

$5.60 Dic.23-11925-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Rafael Howard Fuller, el 17 de Noviembre de 1944, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 186 al folio 410 v. a 412 del libro N.o 2 de contratos sociales, el señor Ricardo Dodera, cedió su cuota social y todos los derechos emergentes de la misma que tenía en la sociedad "Fábrica Nacional de Cortinas Sociedad de Responsabilidad Limitada" hoy, con sede en la calle Uruguay N.o 948, cuyo contrato constitutivo autorizó el escribano precitado, y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 46 al folio 127 del libro primero de contratos sociales, a los señores FEDERICO CLEMENTE CROCKER y ALLEN OSBORNE CROCKER, a los efectos de la ley N.o 8.992 de creación de sociedades de responsabilidad limitada.

$14.00 Dic.23-11912-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el contrato social de la Sociedad "Fábrica Nacional de Cortinas" Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en la calle Cerro Largo número 990, que fué autorizado por el escribano Rafael Howard Fuller, el 19 de Julio del año 1943, y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 46, al folio 127 v. del libro 1.o, fué modificado por escritura que también autorizó el citado escribano en escritura de fecha diecisiete de Noviembre del corriente año, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 106 al folio 326 v. al 330 v. del libro N.o 1 de contratos sociales, estableciéndose por esta última escritura entre otras las siguientes modificaciones al contrato social: A) La cláusula 6.a del contrato social quedó sin efecto en todas sus partes estableciéndose en su lugar que la sociedad tendrá un directorio que estará compuesto por los socios que integran la sociedad, los Directores Federico Clemente Crocker y Allen Osborne Crocker serán a su vez los administradores de la sociedad. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos en todos los casos, para formar quórum bastarán dos directores presentes, con los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director. Las facultades del Directorio son entre otras las siguientes: Velar por la buena marcha de la sociedad, aprobar la gestión de los administradores; nombrar, tomar y destituir obreros, empleados, técnicos, convenir salarios, honorarios, distribuir las utilidades anuales; llamar a asamblea de socios, resolver las dudas que hubiere en la interpretación del contrato social y las situaciones no previstas en el mismo, enajenar, adquirir y arrendar toda clase de bienes, representar a la sociedad, conferir mandatos y revocarlos; el Directorio tendrá el uso de la firma social, la que será ejercida independientemente o conjuntamente por los señores Federico Clemente Crocker y Allen Osborne Crocker; la Sociedad podrá tener un gerente; B) La clásula octava del contrato se sustituyó por la siguiente: Las utilidades anuales se distribuirán en la siguiente forma: A) De las utilidades se deducirá un 5 o|o para fondo de reserva legal II) Los porcentajes que el Directorio destine a fondos de reservas especiales; III) Un porcentaje no mayor del 30 o|o ni menor de un 10 o|o para los Directores; B) El saldo que resulte una vez deducidos los porcentajes a que se refieren los apartados I, II, III, de esta cláusula se repartirá entre los socios en proporción a las utilidades. Las pérdidas si las hubiere se imputarán primero a los fondos de reserva y después al capital en proporción a los aportes de cada socio. C) La cláusula novena se modifica en lo siguiente, bastará solamente para la primera asamblea solamente la concurrencia de dos socios, sean estas asambleas ordinarias o extraordinarias. D) La cláusula undécima se modificó estableciendo que las cuotas sociales son divisibles no pudiendo ser cedidas a terceros extraños, total o parcialmente sin el consentimiento de los demás socios. E) La cláusula décimasegunda se modificó estableciendo que: la sociedad terminará y se liquidará I) Por la pérdida del 75 o|o del capital social. II) Cuando antes de terminar el plazo de duración de la sociedad así lo soliciten dos socios III) En todos los casos previstos por las leyes. IV) Por la renuncia simultánea de dos de sus directores. V) Por el vencimiento del plazo por el cual fué constituída. La sociedad no terminará por el fallecimiento de un socio, sino que continuará con los herederos, quienes nombrarán una persona que los represente a todos en la sociedad. A los efectos de la ley N.o 8.992, de creación de sociedades de responsabilidad limitada se hace la presente publicación.

$54.00 Dic.23-11913-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, cotraté vender a JULIO VAZQUEZ el almacén de comestibles y anexo sito en la calle Ascencio N.o 1199 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio indicado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1944. — Joaquín Estévez Vázquez.

$5.60 Dic.23-11907-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, contratamos vender a EMILIO FEIJOO el almacén de comestibles y anexo sito en la calle San Salvador N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio indicado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Mariano Mosquera. — Melitón González.

$5.60 Dic.23-11908-v.en.11.

EL PAIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos, convócase a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 4 de Enero de 1945 a las 11 y 30 horas, en el local social Plaza Libertad 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de Administrador del diario "El País".

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$4.80 Dic.23-11924-v dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ANIBAL ARIAS ALONSO mi establecimiento denominado City Hotel, ubicado en esta ciudad calle Andes 1342 Acreedores presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos al escribano Rexach, calle Sarandí 444 escr. 12. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944 — Alfonso Denis Torres.

$8.40 Dic.23-11894-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en esta ciudad autorizó el día 12 del corriente el escribano Ricardo Payssé Rolando, don Nicolás Casaretto emancipó civilmente, facultándolo para ejercer el comercio en general, a su hijo legítimo JORGE CASARETTO PEREIRA. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Nicolás Casaretto. — Jorge Casaretto Pereira.

$0.80 Dic.23-11911-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Rafael Howard Fuller, el 17 de Noviembre de 1944, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 137 al folio 412 v. a 414 v. del libro N.o 2 de contratos sociales, el señor Carlos María Ghiringhelli, cedió su cuota social y todos los derechos emergentes de la misma que tenía en la sociedad "Fábrica Nacional de Cortinas Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Cerro Largo N.o 990, cuyo contrato constitutivo, autorizó el precitado escribano y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 46 al folio 127 del libro primero de contratos sociales, a los señores FEDERICO CLEMENTE CROCKER y ALLEN OSBORNE CROCKER, a los efectos de la ley N.o 8.992 de creación de sociedades de responsabilidad limitada.

$14.00 Dic.23-11914-v.en.5.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día, viernes 29 de Diciembre de 1944, a las 16 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1943 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

El registro de acciones se cerrará el día 27 de Diciembre 1944 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$8.00 Dic.23-11936-v dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Rafael Howard Fuller, el 17 de Noviembre de 1944, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 137 al folio 412 v. a 414 v. del libro N.o 2 de Contratos Sociales, el señor Carlos María Ghiringhelli, cedió su cuota social y todos los derechos emergentes de la misma que tenía en la sociedad "Fábrica Nacional de Cortinas Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Cerro Largo N.o 990, cuyo contrato constitutivo, autorizó el precitado escribano y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 46 al folio 127 del libro primero de contratos sociales, a los señores FEDERICO CLEMENTE CROCKER y ALLEN OSBORNE CROCKER, a los efectos de la ley N.o 8.992 de creación de sociedades de responsabilidad limitada.

$14.00 Dic.23-11914-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a MIGUEL OUTERELO, el comercio en el ramo de fábrica de pastas, ubicado en esta ciudad, calle Sierra N.o 1749; los acreedores presentarán sus cuentas de créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — María A. Romano de de Vitta.

BALANCES DE BANCOS

Banco Mercantil del Río de la Plata

Balance de saldos extractados del libro mayor al 23 de Noviembre de 1944

Saldos deudores

Caja	$	1.093.048.45
Cámara Compensadora	"	673.645.43
Banco República	"	6.070.46
Deuda P. Nacional ..	"	515 306 45
Cuentas corrientes ..	"	2.920.319 49
Valores descontados .	"	7.749.878 63
Inmuebles	"	784 540 03
Títulos y acciones ...	"	25 529 32
Hipotecas	"	157.924 81
Muebles y útiles	"	1.—
Varios deudores	"	268.016.45
	$	14.194.280.52
Cuentas de orden:		
Valores depositados ..	$	7.995.798.87
Valores al cobro	"	89.788.42
	$	8 085.587.29

Saldos acreedores

Capital	$	2.300.000 00
Fondo de reserva ...	"	225.000 00
Caja de ahorros	"	1.945.820 86
Caja de ahorros plazo fijo	"	6.760.719.14
Cuentas corrientes ..	"	2.130.375.76
Varios acreedores ..	"	832.364.76
	$	14.194.280.52
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$	7.995.798 87
Depositantes de valores al cobro	"	89.788.42
	$	8.085.587.29

Angel V. Guazzo, Gerente General interino. — Julio Mariano, Contador General interino.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. Sección Sociedades Anónimas. — Walter Piffaretti, Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas.

11803. — $ 8.80.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Constancia"

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1943

Activo

Acciones de otras sociedades	$	201.529.89
Acciones a emitir	"	100.000.00
Banco Comercial:		
Cuenta corriente	"	239.171.37
Caja de ahorros	"	200.000.00
Gastos generales	"	540 20
Títulos en custodia (valor pro memoria)	"	693.00
	$	741.934.46

Pasivo

Capital	$	200.000 00
Acreedores en cuenta corriente	"	541.095.03
Ganancias y pérdidas ...	"	146 43
Títulos de terceros (valor pro memoria	"	693 00
	$	741.934.46

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

11920. — $ 5.40.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Diciembre 15 de 1944

Trámite administrativo: Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno, Luis Alberto Mora Rivas, Jefe de Despacho, licencias. Civil 4.o turno, Orlando J. Quintana, Jefe de Despacho, licencias. Correccional 1.er turno, Luis I. Roux, Auxiliar 3.o, licencias. Salto, Juez de Paz de la 7.a sección, licencias. Rodríguez Dardo Angel con Aldave y Martínez, exhorto. Toth Rodolfo con Isabel David de Toth, exhorto. Bachá Mario, exhorto. Brod de Parness José o José Parnes Bro y Eduardo Howard, exhorto. Fisco Nacional con Gregoria Balbina Rodríguez, exhorto. Talleres de Carpintería Metálica Carmeta S. A. con S. A. Comercial e Industrial Fersa, exhorto. Un pedido de extradición de las autoridades argentinas. Río Negro, Julián M. Astorga, cuenta. Salto 2.o turno, gastos de oficina. Maldonado, escribano Maximiliano Montañéz. Revisación de su protocolo (año 1943). Capital, Inspección de los Juzgados de Paz. Motta Julio César, título de Procurador. Faveiro Vecci Carlos W., título de Procurador. Un pedido de extradición de las autoridades argentinas.

Asuntos contenciosos: Auxilio Pinto Tardáguila con H. Acosta y Lara. Recurso extraordinario de nulidad notoria. Lignelli José con Enrique Lapido, daños y perjuicios. Artigas L. Huelmo con Municipio de Rocha, lesión de derechos. Incidente de recusación. Bruno Giani Vicente M. con Municipio de Florida, lesión de derechos.

Libertades condicionales: En trámite, 36. No ha lugar, 2.

Libertades en acto de visitas de cárceles y causa: Concedidas, 18. Sobreseimientos, 29. No ha lugar, 72.

Movimiento habido en Secretaría: Protocolos revisados, 46. Protocolos rubricados, 45. Relaciones quincenales, 86. Legalizaciones, 4. Oficios librados, 58. Mensajes, 10. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Diciembre 18 de 1944

Tramite administrativo: Río Negro, Juez de Paz de la 3.a sección, licencias. Civil 1.er turno, Miguel Lanata Sanguinetti, Auxiliar, licencias. San José, Juez de Paz de la 1.a sección, licencias. Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno. Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano, licencias. Colonia, Alfredo M. Pardini, Auxiliar 1.o, licencias. Colonia, Manuel Martín, Auxiliar 3.o, licencias. Rivera, Vicente Artagnan Andújar, Auxiliar 3.o, licencias. Andrés A. Souza, pensión. Braulio E. Benítez, jubilación. Fermín Cabrera, cómputo de servicios. Julio García Huertas, jubilación. Instrucción 3.er aurno, gastos de oficina. Llugain Alfredo L. Escribano, rúbrica de protocolo. Bisio Manuel A, posesión de estrados. Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, solicita un certificado. Canelones, escribano Zoilo De Simone, revisación de su protocolo (año 1943). Presidencia de la República, mensaje sobre funcionarios jubilados. Artigas, señor Juez Letrado, exposición. Barindelli Luisa, solicita su inscripción en la matrícula de Procuradores. Hacienda 2.o turno, en autos "Juan Antonio Ferreira con El Estado", eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno, en autos "Fisco con Pedro E. Lesca y otros", eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno, en autos "Urreta S. A. y otros con El Estado" eleva un exhorto. Un pedido de extradición de las autoridades argentinas. Cámara Nacional de Comercio, Síndicos para el año 1945. Civil 1.er turno, solicita un empleado en comisión. Directorio de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., donación. Instituto Técnico Forense, Lidia Carpentieri, Auxiliar 1.o, licencias. Florida, Escribano Pedro Sáenz Silva, revisación de su protocolo (año 1943). Lavalleja, Escribano Matías L. Ormaechea, revisación de su protocolo (año 1943).

Asuntos contenciosos: Un recurso de casación por delito de homicidio. Un recurso de casación por apropiación indebida. Un recurso de casación por delito de hurto. Un recurso de casación por delito de homicidiio. Julián Isabelino Leguizamo con Pedro González, denuncia. Municipio de Montevideo con Juan José Brito del Pino, cobro ejecutivo de pesos

Libertades condicionales: En trámite, 37. Interlocutorias concedidas, 2.

Libertades en acto visita de cárceles y causas: Sobreseimientos, 70. No ha lugar, 39. Libertades, 12.

Movimiento administrativo: Protocolos rubricados, 36. Protocolos revisados, 34. Relacines quincenales recibidas, 73. Legalizaciones, 7. Oficios, 89. Mensajes, 10. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes.

Ordenanza del 18 de Octubre de 1911

Infracción artículo 4.o (Venta d leche aguada)

N.o 366, Juan Cabrera Ortiz, Zapicán 2480. $ 20.00.

Infracción artículo 12. (Vehículo no autorizado

N.o 636, José García, Guatemala 1260: $ 10.00.

Infracción artículo 6.o (Envases sucios)

N.o 1002, Justo Esmoris, Vilardebó 1664: $ 10.00.

N.o 319, Manuel Martínez, Ceibal 1770: $ 10.00.

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes.

Envases (que no contienen el sello del Laboratorio Químico Municipal)

Antonio Pesante, Hocquert 2170: pesos 20.00.

Helados de crema (con menos del 8 o|o de materias grasas)

Antonio Pesante, Hocquart 2170: pesos 20.00.

Café (por contener el 10 o|o de cereales agregados)

Miguel Volinsky, Cuñapirú 1781: pesos 10.00.

Por falta de protección a las moscas (Infracción artículo 1.o Ordenanza 7 de Diciembre de 1912)

Jacobo Singer, (reincidente), Mercado Central, Puesto99: $ 10.00.

Primitivo Riesgo, (reincidente), 18 de Julio 1249: $ 10.00.

Jacobo Singer, Puesto 113, Mercado del Puerto: $ 4.00.

Adalberto Berkovtz, Mercado Central, Puesto 108: $ 4.00.

Alfredo Alonso López, Uruguay 1147: $ 4.00.

José A. Ravina y Cía., Rondeau 1671: $ 4.00.

Carlos Antón, Mercado del Puerto, Puesto 69. $ 4.00.

Severino Fernández, Mercado del Puerto, Puesto 28: $ 4.00.

Leopoldo Glaser, Mercado Central, Puesto 113: $ 4.00..

Rosalía Blaun, Mercado Central, Puesto 112: $ 4.00.

Montevideo, Diciembre 19 de 1944.

La Dirección.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN SETIEMBRE DE 1944

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Artigas

2.a Sección—

Severino Ribero, 53 años, viudo, hacendado, oriental y Celina Lila Camayo, 19 años, soltera, oriental.

José Aparicio López, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Hermogénea Veija, 17 años, soltera, oriental.

Ernesto de los Santos, 61 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Difiori, 47 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Ladislao Moreira de Carvalho, 55 años, soltero, criador, oriental y Joaquina Suárez, 30 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Alfonso Silva, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Silva, 24 años, soltera, oriental.

Clementino Sosa, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Díaz, 32 años, soltera, oriental.

Clovis da Costa Galvão, 30 años, soltero, educacionista, brasileño y Dulce San-Shotene Menna Barreto, 19 años, soltera, brasileña.

Venancio Rojas, 42 años, soltero, empleado policial, oriental y Rosa González, 35 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Humberto Duffey, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Percilia Duarte, 18 años, soltera, oriental.

Salomón Ferrés, 31 años, soltero, zapatero, libanés y Tomasa Montero, 29 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Pedro Asencio Iriñiz, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Angela Rita Dalto, 22 años, soltera, oriental.

Juan Sarasua, 33 años, soltero, jornalero, argentino y Anair Latorre, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Pablo Fiorelli, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Adela Carolina Pagliasso, 29 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección—

Juan Bautista Ubal, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Irma Beatriz, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Campi Lugano, 33 años, soltero, industrial, oriental y Julia Apolinaria Bornia Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Alberto González, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Julia María Rosa Percovich, 33 años, soltera, oriental.

Pascasio M. Fernández, 74 años, viudo, jornalero, oriental y Elisa Velarde, 46 años, soltera, oriental.

Brígido Alberto Villa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Mendoza, 17 años, soltera, oriental.

Santiago Pablo Vitale, 29 años, soltero, industrial, oriental y Sara Ascensión Machín Cabrera, 27 años, soltera, oriental.

Nicasio Pedro Tesittore, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Erminia Marra, 24 años, soltera, italiana.

Luis Alberto Quilici, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ema Azze, 24 años, soltera, oriental.

Arturo Bermúdez, 71 años, viudo, jubilado, oriental y María del Carmen Ospitales, 35 años, divorciada, oriental.

Florentino Núñez (hijo), 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa García, 15 años, soltera, oriental.

Artemio Martín Clavijo, 25 años, soltero, comerciante, oriental y María Victoria Rocca, 22 años, soltera, orienaal.

4.a Sección—

Néstor Jacobo Ferrari, 37 años, soltero, profesor, oriental y María Angélica Gaydon, 28 años, soltera, oriental.

Francisco Artigas Méndez, 30 años, jornalero, oriental y Elsa Hilda Alzugaray, 29 años, soltera, oriental.

Juan Miguel Arrivillaga, 45 años, divorciado, empleado oriental y Pura Speranza, 38 años, soltera, oriental.

Beltrán Dotta, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Renee Adilicia Olivares, 16 años, soltera, oriental.

César Juan Facundo Cot, 46 años, soltero, abastecedor, oriental y Anita Isabel Gourment, 39 años, soltera, oriental.

Alfredo Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Eugenio Curbelo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Hortencia Gallo, 21 años, soltera, oriental.

Manuel Villar, 31 años, soltero, panadero, oriental y María Federica Rina Armerino, 20 años, soltera, italiana.

Enrique Mario Franzoni, 24 años, soltero, comerciante, oriental y María Lehrer, 24 años, divorciada, húngara.

Cirilo Moreira, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Josefa Carmen Oddone, 31 años, soltera, oriental.

Pedro Sergio Rondeau, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Blanca Vázquez, 16 años, soltera, oriental.

Arístides Pérez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Elida Odelo, 26 años, soltera, oriental.

Héctor Liberto Alonso, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Sara Robledo, 21 años, soltera, oriental.

Luis Minini, 49 años, soltero, jubilado, oriental y María Luisa Milia, 41 años, divorciada, argentina.

Alberto Arturo Milia, 32 años, divorciado, entreneur, argentino y Elvira Julia Ríos, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Pablo Ramón Larrosa, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Electra Delgado, 22 años, soltera, oriental.

Domingo Eloy Gracusa, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther La Cruz, 22 años, soltera, oriental.

Eugenio Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Díaz, 25 años, soltera, oriental.

José Princivalle, 30 años, soltero, ingeniero, oriental e Irene Adoraida González, 20 años, soltera, oriental.

Adan Alcain, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Máxima Genta, 34 años, soltera, oriental.

Gervasio Delmiro Bentancor, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Bentancor, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Isidro Benicio, 29 años, soltero, empleado, oriental y Eusebia Guillerma Aguiar, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Duello, 37 años, soltero, empleado, argentino y María Auxiliadora Pera, 17 años, soltera, oriental.

Lorenzo Parodi, 33 años, soltero, comerciante, oriental y María Cancela, 29 años, soltera, oriental.

Tomás Abelenda, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Esmeralda Casanova, 18 años, soltera, oriental.

Carmelo Rosendo Rodríguez, 24 años soltero, jornalero, oriental y María Alba Martínez, 16 años, soltera, oriental.

Domingo Alberto Briand, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Aidée Scaglia, 23 años, soltera, oriental.

Tomás Saavedra, 46 años, soltero, empleado, oriental y Antonina Sulpicia Maeria, 42 años, soltera, oriental.

Víctor Esteban Rey, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Balbina García, 29 años, soltera, oriental.

Epifanio Rómulo Gracián, 28 años, soltero, obrero, oriental y Julia Hernández, 24 años, soltera, oriental.

Saragoza Pablo González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Erlinda Zulema Pérez Ramos, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Gregorio Alvarez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Leonides Ramona Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Cirilo Segundo Pérez, 22 años, empleado, oriental y Elcira Betancor, 18 años, soltera, oriental.

Pantaleón María Fernández, 39 años, agricultor, oriental, y Juana Filomena Camejo, 31 años, soltera, oriental.

Constancio Alpuín, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Lucía Magdalena Berriel, 34 años, soltera, oriental.

Ramón Delgado, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Paula Martelo, 23 años, soltera, oriental.

Bernardo Vecino, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Cecilia Crossa, 26 años, soltera, oriental.

Emeterio Cabrera, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Duque, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Angel Suárez, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Ventura Alicia Manhigadez, 19 años, soltera, oriental.

Angel Fernández, 42 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Lorenza Pérez, 38 años, soltera, oriental.

Santiago Cruz, 38 años, soltero, empleado, oriental y Juana Larruina, 30 años, soltera, oriental.

Justo Ferré, 57 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Robaina, 48 años, soltera, oriental.

Pedro Faruelo, 35 años, soltero, empleado, oriental y Elcira Miranda 25 años, soltera, oriental.

Pedro Bessonart, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Elisabeth Hilde Fossali, 26 años, soltera, oriental.

Ricardo Diego Mesa, 26 años, soltero, industrial, oriental y Adelsa Sofía Kunkeler, 20 años, soltera, oriental.

Oriente Stratta, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Belarmina Quartino, 25 años, soltera, oriental.

Ramón Velázquez, 40 años, soltero, empleado, oriental y Vicenta Montero, 38 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Ramón Ignacio Garrido, 25 años, soltero, labrador, oriental, y Segunda Villalba, 26 años, soltera, oriental.

Pablo Delgado, 28 años, soltero, carnicerc, oriental, y María Angélica Devita, 23 años, soltera, oriental.

Zoilo Moreira, 33 años, soltero, labrador, oriental, y Estebana A. Sodano, 32 años, soltera, oriental.

Leoncio Duarte, 34 años, soltero, labrador, oriental, y Angela Morales, 26 años, soltera, oriental.

Juan Alejo Macías, 35 años, soltero, chauffeur, oriental, y Juana Alvarez, 32 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Edelberto Boccardo (hijo), 28 años, soltero, empleado, oriental, y Julia Liberata González, 21 años, soltera, oriental.

Justo Rodríguez, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Estebana Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Justo Guisolfo, 18 años, soltero, agricultor, oriental, y Celeste Nicomedes Vega, 18 años, soltera, oriental.

Carmelo Martínez (hijo), 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Juana Espósito, 21 años, soltera, oriental.

Damancio Correa, 34 años, soltero, agricultor, oriental, y María Esther Gabarrín, 20 años, soltera, oriental.

15.a Sección—

Isidoro M. Machín, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Benita Parama, 33 años, soltera, oriental.

Paulino Badani, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Tomasa de León, 26 años, soltera, oriental.

16.a Sección—

Hugo Marchesi, 40 años, soltero, mecánico, italiano, y Aldina Botta, 34 años, soltera, argentina.

Emilio Kaufer, 36 años, soltero, carpintero, alemán, y Margarita Schlesinger, 36 años, soltera, alemana.

Adolfo Flangini, 48 años, soltero, empleado, oriental, y Diamantina Tejera, 45 años, soltera, oriental.

Tomás Ibérico Gutiérrez, 31 años, divorciado, empleado, oriental, y María Esther Proto, 32 años, soltera, oriental.

Daniel Armando Camacho, 27 años, soltero, industrial, oriental, y Romilda Traversa, 28 años, soltera, oriental.

Domingo Vicci, 37 años, soltero, agricultor, oriental, y Sara Berrutti, 33 años, viuda, oriental.

Jacinto Roque Carreras, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Nicolasa Beatriz Marín, 24 años, soltera, oriental.

Ismael González, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y María Nova, 24 años, soltera, oriental.

Raúl Amancio Gotuzzo, 49 años, soltero, industrial, argentino, y Esther Beatriz Cheula,, 28 años, divorciada, argentina.

Cerro Largo

2.a Sección—

Oromí González, 25 años, soltero, criador, oriental, y Dalila González, 24 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Rosalino Medero, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Manuela Patrocinia Araújo, 21 años, soltera, oriental.

Edegar Perdomo, 25 años, soltero, jor-

nalero brasileño, y Elisa Reis, 16 años, soltera, brasileña.

5.a Sección—

Cabino Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Aida Benítez, 18 años, soltera oriental.

Ulmar Gorge, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Primitiva González, 17 años, soltera. oriental.

Santo Gervacio Rivero, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alda Gorge, 22 años, soltera, oriental.

Nicasio Araya, 55 años, soltero, empleado, oriental y Tomasa Gorge, 46 años, soltera, oriental.

Sinivaldo Valdez, 32 años, soltero empleado, oriental y Paulina Obdulia Canto, 23 años, soltera, oriental.

Daniel Márquez, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Ramírez, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Agapito Lemos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Edelma Félix, 18 años, soltera, oriental.

Saturno Heguy, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Lila Alvez, 25 años, soltera, oriental.

Manuel Jesús Delgado, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Juana Elena Cardozo, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Amabilio Videla, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Dorotea Tito Garrido, 29 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Mónico Carballo, 82 años, soltero (pensionista), oriental y Juana Amalia Tabeira, 68 años, soltera, oriental.

Pedro María Gómez, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Lorenza Piñeiro, 56 años, soltera, oriental.

Dionicio Viera de Britos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ena Lima, 17 años, soltera, oriental.

Máximo Beltrán, 21 años, soltero, chofer, oriental y Aída Venerada Machado, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Kodal Rodríguez, 28 años, soltero, ganadero, oriental y Adela de Cuadros, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Félix Gómez Sosa, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Enilda Victoria, 33 años, soltera, oriental.

José Blanco, 39 años, viudo, jornalero, oriental y Celeste Oviedo, 31 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección—

Benito Eusebio Delpratte, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Práxedes Torres, 50 años, soltera, oriental.

Edgardo Rey, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Dan Orsi, 18 años, soltera, oriental.

José Callero, 30 años, soltero, empleado, oriental y Dominga Vilches, 35 años, soltera, oriental.

Hermenegildo F. Larrosa, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Francisca Lorente, 26 años, soltera, oriental.

Andrés Luis Bonaglia, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Matilde Ernst, 27 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Benítez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Leopoldina Esmeralda Arenas, 40 años, soltera, oriental.

Alberto Boccagni, 33 años soltero, empleado, oriental y Rosa Azucena Santini, 22 años, soltera, oriental.

Guadalupe Ramón Larrosa, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Lyria Olegaria Iafr?, 20 años, soltera, oriental.

Facundo Pedro Casera, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María L. Chevalier, 28 años, soltera, oriental.

Luis Plátano, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Gusdelia Antonia Gallardo, 26 años, soltera, oriental.

Armando Roberto Canard, 38 años, soltero, hacendado, argentino y Paulina Repetto, 38 años, divorciada, argentina.

Gabriel Poolskey, 31 años, soltero, empleado, húngaro y Lidia Blanca Ubertalli, 25 años, soltera, húngara.

Juan Bautista Cultraro, 27 años, soltero, músico, italiano y Vita Argentina Valenzuela, 29 años, soltera, argentina.

Hugo Kaufmann, 59 años, soltero contador, alemán y Ladeslava Powala, 45 años, polaca.

Andrés Antonio Darin, 41 años, soltero, arquitecto, argentino y Clotilde Eliz Fix, 23 años, educacionista, soltera, argentina.

Marcos Eugenio González, 30 años, soltero, empleado, argentino y Rosa Carmen Nicora, 27 años, soltera, argentina.

Alberto Bembiky Videla, 37 años, soltero, militar, argentino y Haydée María San Jorge, 23 años, soltera, argentina.

Elbio Félix, 32 años, soltero, agricultor, oriental e Ilda Rita Negrín, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Tomás Grospe, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Rosa Fontana, 29 años, soltera, oriental.

Pio Polinario Franco, 28 años, soltero, herrero, oriental y Elsa Dulcinea Beatriz Luaces, 19 anos, soltera, oriental.

3.a Sección—

José María Luciano Fermarin, 25 años, soltero, experto en lechería, oriental y Elena Curbelo, 17 años, soltera, oriental.

Eduardo Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Elida Bonifacin, 26 años, soltera, oriental.

José María Cabrera Barate, 22 años, ganadero, oriental y Nelly Alba Cabrera, 19 anos, soltera, oriental.

Hugo Omar Godofredo Sánchez, 23 años, chofer, oriental y Palmira Adela Estruch, 26 años, soltera, oriental.

Roberto Casco, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Ingold, 21 años, soltera, oriental.

Ramón González, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Collazo, 19 años, soltera, oriental.

Juan María Mosich, 42, años, soltero, picapedrero, oriental y Ana Delgado, 40 años, soltera, oriental.

Manuel Vázquez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Milena Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Umberto José López, 30 años, soltetro, industrial, oriental y María Eulalia Angélica García, 28 años, soltera, oriental.

Luis Enrique Gounet, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Ema Beatriz Gonnet, 36 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Américo Bertinat, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Beatriz Edith Bertón, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Ramón González, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Elina Olivera, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Nicolás Paulo Chá, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Lucía Irene Poloni, 29 años, soltera, oriental.

Ezenco Kostoff Ivanoff, 28 años, soltero, empleado, búlgaro, y Alida Asunción Bogliacino, 19 años, soltera, oriental.

Atilio Antonio Lázaro, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Amelia Mercedes Daudet, 21 años, soltera, oriental.

Amabilio Gil Banchero, 22 años, soltero, agricultor, oriental, e Ilvia Ramona Jaime, 17 años, soltera, oriental.

Ricardo Daruich, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Argentina Cremona, 19 años, soltera, oriental.

Danilo Víctor Perini, 27 años, soltero, agricultor, oriental, e Irene Raquel Lasalvia, 25 años, soltera, oriental.

Seferino Guillen, 42 años, soltero, jornalero, oriental, y María Isabel Suhr, 29 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Andrés Isabelino González, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana María Guigou, 27 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Rodolfo Arturo Pozzi, 20 años, soltero, mecánico, oriental, y Eudosia Laura García, 21 años, soltera, oriental.

Emeterio Matías Pérez Rey, 38 años, soltero, abastecedor, oriental, y Delfina Manuela Paternoster, 33 años, soltera, argentina.

Hilario Olgiatti, 43 años, soltero, comerciante, oriental, e Isolina Díaz, 31 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Basino, 27 años, soltero, industrial, oriental, y Olga Elmirene Ingold, 20 años, soltera, oriental.

Emilio Mamerto Martínez, 31 años, soltero, hacendado, oriental, y María Luisa Harlem, 30 años, soltera, oriental.

Pedro Rodríguez, 34 años, soltero, industrial, oriental, y María Elsa Iris Alvarez, 23 años, soltera, oriental.

Germán Errecarte, 26 años, soltero, industrial, oriental, y Elida Sofía Grill, 22 años, soltera, argentina.

11.a Sección—

Aparicio Otilio Curbelo, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Elvira Castro, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Desiderio Benítez, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Amabilia Amalia Cavia, 21 años, soltera, oriental.

Sabino Rafael Castillo, 44 años, divorciado, empleado, oriental, y Marcelina Mansilla, 37 años, soltera, oriental.

Ramón Nicomedes Berón, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Dora Nélida Pereira, 17 años, soltera, oriental.

Alberto Alverde Durand, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Esther Leonor Erquiz, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Fortunato Benzagnen, 37 años, soltero, artista, argentino, y Josefina Sermidón, 32 años, soltera, artista argentina.

José Práxedes Mendoza, 31 años, soltero, carpintero, oriental, y Naná Isabel Miramto, 30 años, soltera, oriental.

Atanasio Calistro, 48 años, soltero, jornalero, oriental, y Cristina Pérez, 47 años, soltera, oriental.

Alfredo Stemphelet, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Maura Luisa Memtiverny, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Catrigan, 42 años, viudo, agricultor, oriental, y Salustiano Pérez, 43 años, soltero, oriental.

14.a Sección—

Pedro Camelia, 40 años, soltero, tejedor, oriental, y Marina Craviolo, 33 años, viuda, tejedora, oriental.

Luis Alberto Thive, 25 años, soltero, peluquero, oriental, y Ramona Romilda Voelker, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Quintana, 45 años, soltero, jornalero, oriental, y Felicia Delmira Maleplate, 43 años, soltera, oriental.

Zenón Pouy, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y María Requena Magallanes, 22 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección—

Pedro Carrizo, 24 años, soltero, panadero, oriental, e Isabel Agustina Rodales, 17 años, soltera, oriental.

Luciano Mendy Albite, 52 años, soltero, hacendado oriental, y Magdalena Michelena, 45 años, soltera, oriental.

José Román Del Río, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Dionisia Mercedes Morales, 21 años, soltera, oriental.
Leopoldo Montesdeoca, 37 años, soltero, jornalero, oriental, y Ramona Teresa Rielli, 31 años, soltera, oriental.
Luciano Etchart, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Celina Malvacio, 22 años, soltera, oriental.
Eugenio Olivera. 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Elsa Etcheverría, 17 años, soltera, oriental.
Florentino Horacio Píriz, 63 años, soltero, hacendado, oriental, y María Esther Jaureguiberry, 40 años, soltera, oriental.
Juan Pablo Rodríguez, 53 años, soltero, jornalero, oriental, y Victoria Barcos, 38 años, soltera, oriental.
Gregorio Homero Fagián, 43 años, soltero, chofer, oriental, y Sara Ana Filippini, 21 años, soltera, oriental.
Feliciano Baltasar Rodríguez, 35 años, soltero, empleado, oriental, y Carmen Josefa Fumero, 25 años, soltera, oriental.
Juan Esteban Barraco, 54 años, soltero, pintor, oriental, y Marcelina Fernandez, 45 años, soltera, oriental.
Ciriaco Amalio Rodríguez, 39 años, soltero, jornalero, oriental, y Carmen Labarche, 35 años, soltera, oriental.
Agustín Godoy, 32 años, viudo, empleado, oriental, y Ema Margarita Vidal, 21 años, soltera, educacionista, oriental.
Sandalio Cornelio Amaya, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Juana Clementina Hernández, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Franck Horacio Marshall, 47 años, soltero, industrial, oriental, y Eduviges Ema Caorsi, 40 años, soltera, oriental.
Ramón Hugo Silvera, 25 años, soltero, comercio, oriental, e Inés Valdéz, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Julio Carlos Cabrera, 26 años, soltero, empleado, oriental, y María Molins López, 24 años, soltera, oriental.
Julio Peña, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Eugenia Peña, 27 años, soltera, oriental.
Julio César Rosales, 26 años, soltero, peluquero, oriental, y Eloísa Pérez, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección

Héctor Alvarez de Souza, 37 años, viudo, empleado, oriental y Elida Celia Muñoz, 35 años, soltera, oriental.
Héctor Pasagoite, 40 años, soltero, hojalatero, oriental y Braulia Manuela Medina, 36 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Esneldo Torales, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Herminia Moreira, 22 años, soltera, oriental.
Silvano Borges, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Zulma Albarenque, 21 años, soltera, oriental.
Arturo Ernesto Vidal, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Sor Celeste Castro, 17 años, soltera, oriental.
José Ambrosio Jaben, 49 años, soltero, criador, oriental y Alida Colina, 16 años, soltera, oriental.
Heliodoro Francisco Cisneros, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Turrión, 16 años, soltera, oriental.
Norberto Rómulo Olivera, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Arcenett Argachá, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Isidoro Ramón Milán, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María América Piñeyro, 38 años, soltera, oriental.
Doroteo Molina, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Mercedes Llanes, 30 años, soltera, oriental.
Ramón S. Tritten, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Júdica Martínez, 33 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Marcelino Andreoli, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Munitor, 37 años, soltera, oriental.
Miguel Borria, 46 años, soltero, jubilado, oriental y Criselda Rojas, 45 años, soltera, oriental.
Anacleto González, 39 años, soltero, chauffeur, oriental y Guillermina Llanes, 39 años, soltera, oriental.
Catalino Rodríguez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Modesta Figueira, 24 años, soltera, oriental.
Silverio Silva, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Noemi Espíndola, 23 años, soltera, oriental.
Oscar Estévez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Núñez, 16 años, soltera, oriental.
José Luis Santos, 32 años, soltero, militar, oriental y Rosa Antonia Flores, 35 años, soltera, oriental.
Evaristo Budez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Silva, 35 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Severo Machín, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Victoria Cardozo, 18 años, soltera, oriental.
Justino Manuel Pirz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Delia Rojas, 19 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección—

Ignacio Vila Velazco, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Alvarez, 42 años, divorciada, oriental.
Ramón Donato Sosa, 25 años, soltero, soldado, oriental y Benita Fontes, 20 años, soltera, oriental.
Cándido Demio de Arrascaeta, 29 años, soltero, empleado policial, oriental y María del Carmen Barragán, 19 años, soltera, oriental.
José Martín Moreira, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Acosta, 19 años, soltera, oriental.
Francisco Jettar, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Bidart, 19 años, soltera, oriental.
Bernardo Elicheis, 22 años, soltero, lechero, oriental e Isabel Silva, 18 años, soltera, oriental.
Evangelio Yáñez, 33 años, soltero, empleado, oriental y Carolina Clotilde Bentancor, 22 años, soltera, oriental.
Duilio Erneso Grezzi, 40 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Elena Harguindegy, 34 años, soltera, oriental.
Gregorio Brueno, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Celina Santa Cruz, 35 años, soltera, oriental.
Pedro Porras, 60 años, viudo, jornalero, oriental y María Rumualda Sosa, 32 años, soltera, oriental.
Tomás Chanquet, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Vicenta Clotilde Abad, 34 años, soltera, oriental.
Exelso Moisés Bueno, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Ecilda Bessonart, 22 años, soltera, oriental.
Ascencio Joaquín Silva, 25 años, soltero, empleado policial, oriental y Aurora Lourdes González, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Alberto Conotanás Pereira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Irma Más, 16 años, soltera oriental.

Florida

1.a Sección—

Anatolio Macaré, 33 años, soltero, agricultor, oriental, y Juana Trezza, 29 años, soltera, oriental.
Alcides Israel Orestes Piñeyro, 32 años, soltero, hacendado, oriental, y Gumersinda Vidal, 28 años, soltera, oriental.
Cairolo Miguel Castellini, 29 años, soltero, industrial, oriental, y Zulema Trezza, 22 años, soltera, oriental.
Alberis Domingo Hernández, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Haydée Suárez, 26 años, soltera, oriental.
Oscar Angel De León Iris, 30 años, soltero, carpintero, oriental, y María Luisa Alonzo Buzón, 34 años, soltera, oriental.
Eugenio Santiago Costa, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y María Haydeé Fontes, 28 años, soltera, oriental.
Antonio María Vairo, 25 años, soltero, agricultor, oriental, e Isabel Delgado, 29 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Barreto, 30 años, soltero, chofer, oriental, y María Angélica Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.
Gregorio Acosta, 40 años, soltero, empleado, oriental, y Amanda Natividad Rebollo 21 años, soltera, oriental.
Israel Efraín Sacco, 21 años, soltero, comerciante, oriental, y Yolanda Esther González Casella, 21 años, soltera, oriental.
Julio Adémar Porcal, 28 años, soltero, peluquero, oriental, y Margarita Paula Berrutti, 23 años, soltera, oriental.
Abilio Neris Pérez, 20 años, soltero, zapatero, oriental, y Rosa Inés Salerno, 18 años, soltera, oriental.
Pedro Roberts, 52 años, soltero, jornalero, oriental, y Camila Bidela, 60 años, viuda, oriental.
Raúl Benito Scocozza, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana María País, 20 años, soltera, oriental.
Gregorio Modesto Márquez, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Rita Elena Dotta, 21 años, soltera, oriental.
Rafael Giordano, 28 años, soltero, pintor, oriental, y Evangelina Maidana, 27 años, soltera, oriental.
Cándido Amaro, 50 años, viudo, empleado, oriental, y Martina Róbinson, 37 años, viuda, oriental.
Dionisio Beatriz García, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Paula Angélica Golfarini, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Francisco García Camejo, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Romilda Heraclia Selva, 18 años, soltera, oriental.
Amelio Vega, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Margarita Apolinaria Martínez, 16 años, soltera, oriental.
Pedro Docoskevic, 38 años, divorciado, fotógrafo, oriental, y Carmen Pera, 24 años, soltera, oriental.
Zacarías Castro, 35 años, soltero, agricultor, oriental, y Evangelista Camejo.

4.a Sección—

Alfonso Jesús Alba, 21 años, soltero, empleado, oriental, y Gladys Lola Herrera, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Justo Amaro, 23 años, soltero, agente de policía, oriental, y María Julia Valdéz, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Flaviano A. Robaina, 32 años, soltero, empleado, oriental y Julia Esther Martínez, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Melitón Brito, 56 años, soltero, jubilado, oriental y Victoria María Maidana, 45 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Antonio Eduardo Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental, e Hilda Margarita Alonzo, 16 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Adrién Trujillo, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Rosa Neri García Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Rafael Barceló García, 58 años, soltero, jornalero, oriental, y Angela Remigia Perazza, 54 años, soltera, oriental.

Américo Ariztegui More, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Julia Elena Soria Rissotto, 29 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Eusebio Eduardo Ferreira, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y María Secundina García, 28 años, soltera, oriental.

Luis Alvarez, 39 años, soltero, industrial, oriental, y María Delia Deus, 20 años, soltera, oriental.

Martín García, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Margarita Núñez, 17 años, soltera, oriental.

Aurelio Rocca, 30 años, soltero, comercio, oriental, y Lucía Ester Santamaría, 22 años, soltera, oriental.

Santiago F. Larrañaga, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y María Delia Coteio, 23 años, soltera, oriental.

Adalberto Bermúdez, 24 años, soltero, herrero, oriental, y Olga N. Peña, 16 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

Gregorio Porfilio Silva, 44 años, viudo, empleado, oriental, y Balbina Luján Gómez, 30 años, soltera, oriental.

Segundo Inzaurralde, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Elba Inzaurralde, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Trías, 44 años, viudo, jornalero, oriental, y Matilde Filomena Dorta, 44 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Cano, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Margot Fetti, 18 años, soltera oriental.

Silvio Luzbel García Moreno, 18 años, soltero, militar, oriental, y Victoria Lescano, 19 años, soltera, oriental

Justo Lucio Romero, 39 años, soltero, empleado, oriental y Gabina Eloisa Paublette Guerra, 14 años, soltera, oriental.

José María Toledo, 33 años, soltero, empleado, oriental, y Secundina Toledo, 25 años, soltera, oriental.

Esnir García Correa, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Azucena Gómez, 24 años, soltera, oriental.

Roberto Peruisi, 54 años, soltero, jornalero, italiano, y Dionisia Angela Mundo, 45 años, viuda, oriental.

Amaro Martínez, 18 años, soltero jornalero, oriental, y María Elvira Chocho, 19 años, soltera, oriental.

Nicolás Abdón Correa, 36 años, divorciado, empleado, oriental, y Delia Regina Tellechea Barrios, 35 años, soltera, oriental

Sixto Montenegro, 29 años, soltero, empleado, oriental, y María Matilde García, 25 años, soltera, oriental.

1.a Sección—

Humberto Gorriarán, 29 años, soltero, labrador, oriental y Renée Andrea Alegre, 23 años, soltera, oriental.

Norberto Martínez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Jorgelina Gómez, 19 años, soltera, oriental.

Bernabé Ramón García, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Lucrecia Juana Cáceres Massa, 23 años, soltera, oriental.

Marcos Colmán, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Elbia Fernández, 25 años, soltera, oriental.

Raúl Francisco Laporta, 25 años, soltero, carpintero, oriental y María Julia Fernández, 18 años, soltera, oriental.

Enrique Alberto Landín Chavez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Berta Azucena Jauregui Bariño, 19 años soltera, oriental.

Héctor García, 17 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa De León, 15 años, soltera, oriental

2.a Sección—

Secundino Bonilla, 34 años, soltero, labrador, oriental y Florinda Triviño, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Benito Alonso, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Herminda Sánchez, 24 años, soltera, oriental.

Manuel José González, 32 años, soltero, comerciante, oriental y María Victoria Carminatti, 28 años, soltera, oriental.

José Remigio Somma, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Suspereguy, 16 años, soltera, oriental.

Luis Plácido Suarez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Natividad Ayala, 16 años, soltera, oriental.

Gervasio Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Paula Meroni, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Arturo Mariano Matheu Garrido, 58 años, divorciado, jubilado, oriental y María Esther Hernández, 39 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Luis Bonino, 64 años, viudo, jubilado, oriental y María Felicia Rodríguez, 34 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

José Domingo Sosa, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Paulina Patroni, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

José Antonio de la Llana, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Helvecia Correa, 22 años, soltera, oriental.

Elvio Medardo Villanueva, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Elia Luisa Escudero, 19 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección—

Ricardo Dornter, 29 años, soltero, empleado, oriental y Catalina García, 27 años, soltera, oriental.

Casimiro García, 25 años, soltero, jornalero, argentino, y Olga Agustina Cairo, 22 años, soltera, oriental.

José Cajiga, 24 años, soltero, comerciante, oriental y María Patricia Clavijo, 19 años, soltera, oriental.

Kurt Lowenthal, 24 años, soltero, gastrónomo, checoeslovaco e Ilse Simons Bender, 18 años, soltera, empleada, alemana.

Santiago Evaristo Suárez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Eva Cabaña, 15 años, soltera, oriental.

Ricardo Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Claudia Olivia Pereira, 17 años, soltera, oriental.

Juan José Delgado, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Ecilda Hoppe, 21 años, soltera, oriental.

Rodolfo Cabrera, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Bernardina A. Ferreira, 25 años, soltera, oriental.

Calixto Fortunato Díaz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Renée Sosa, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Angel Figueredo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Eustaquia Fausta Pereira, 14 años, soltera, oriental..

Mateo de León, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Camejo, 19 años, soltera, oriental.

Héctor Valdivia, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nilia Roquelina Suárez, 20 años, soltera, oriental.

Epifanio Toribio Morales, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia María García, 27 años, soltera, oriental.

Enrique Pérez, 32 años, soltero, jornalero, oriental, e Isidora Carlota de León, 22 años, soltera, oriental.

Aparicio León López, 28 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Rosa Píriz, 18 años, soltera, oriental.

Walter J. Ferrer, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Haydée Raquel Santos, 22 años, soltera, oriental.

Miguel Luciano Segovia, 31 años, soltero, hacendado y Laura Elena Bentancourt, 26 años, soltera, oriental.

Anselmo Rosso, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Esther Rodríguez Chocho, 26 años, soltera, oriental.

Ramón Marcelino Pérez, 33 años, soltero, jornadero, oriental y Julieta Coelo, 19 años, soltera, oriental.

Bernardo Filiberto Montossi, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Cecilia Evidelia Valdez, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Diego P. Pérez, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa E. Mendoza, 26 años, soltera, oriental.

Rufino Sánchez, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Rogelia Guerra, 22 años, soltera, oriental

Leonardo Guerra, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Violeta Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Asunción Roberto Chalá, 26 años, soltero, obrero, oriental y Braulia Silveira, 15 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Leoncio Abreu, 34 años, divorciado, comerciante, oriental y Secundina Tabeira, 21 años, soltera, oriental.

Julio del Puerto, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Gustavo Gualberto Fajardo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Pasión Rosiclere Fernández, 16 años, soltera, oriental.

José Luis Tabeira, 19 años, soltero, peluquero, oriental y Petrona Dorina Ferreira, 16 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5641 AL 5665

Solicitudes despachadas el día 5 de Diciembre de 1944

(CAMBIO DIRIGIDO) (DOLARES)

8|36983, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Pintura aisladora al metanol, 21.

8|36991, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América A, Tinta p|marcar monogramas, 49.

8|36977, General Electric S A., Estados Unidos de Norte América, A, Pzas. de rep. p|receptores de radio-telefonía 149.

8|36925, Siam - Torcuato Di Tella, Estados Unidos de Norte América, A, Reps. p| surtidores eléctricos, 121.

8|36927, Siam - Torcuato Di Tella Estados Unidos de Norte América, A, Papel prensado color negro, 208.

8|36847, Cía. Telegráfico Telefónica del Plata, Estados Unidos de Norte América, A, Pilas cilíndricas eléctric. p|tuletef.. 67.

8|36836, Cía. Swift de Montevideo S A., Estados Unidos de Norte América, A Papel cromo p|fab. etiquetas, 2 770.

8|36934, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Matrices p|linotipo de imp 776.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|36349, Wilson, Sons y Co. Ltd., Sud Africa, A, Carbón mineral tipo vapor p| reembarco, 41.283.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|36850, Droguería Americana, Estados Unidos de Norte América, A, Metilo salicilato, 260.